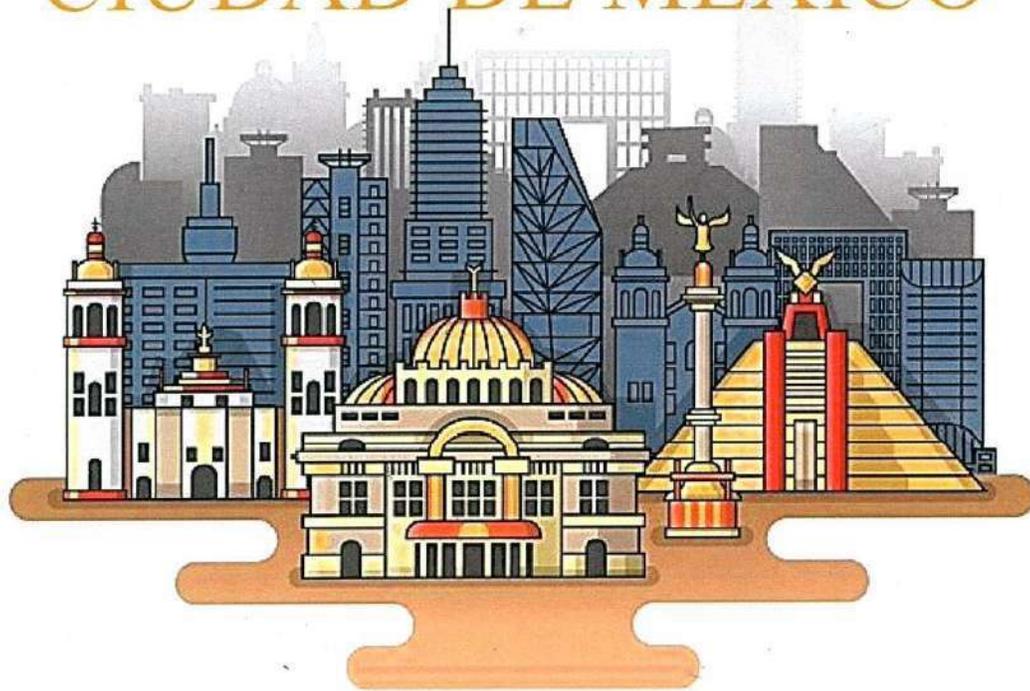




GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

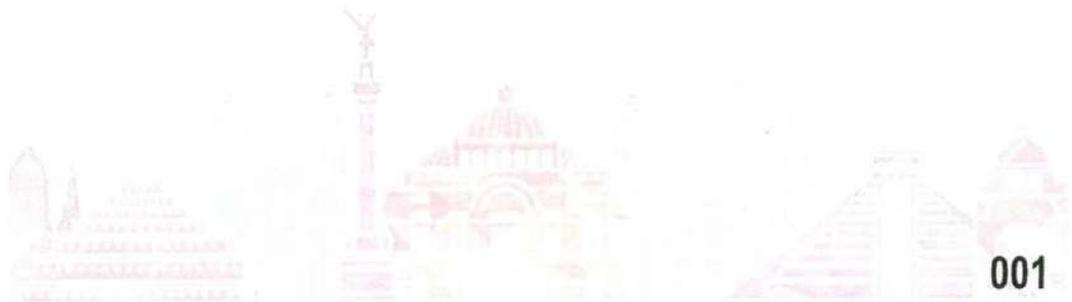


Séptima Sesión
Ordinaria

Julio 26, 2023

cdmx.gob.mx
obras.cdmx.gob.mx

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.





SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA
26 de julio del 2023

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NOMBRE / CARGO	CARGO EN COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
M. EN I. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS	PRESIDENTE
ING. HUGO FLORES SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS	PRESIDENTE SUPLENTE
ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA	SECRETARIO TÉCNICO

002



SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

26 de julio del 2023

VOCALES

ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CDMX	TITULAR	SUPLENTE
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DRA. MARINA ROBLES GARCÍA	LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA VERGARA DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL DR. JOSÉ MANUEL VARGAS HERNÁNDEZ DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	LIC. OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH	LIC. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA OFICIAL MAYOR
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA	ING. MARIO HUMBERTO NAVARRO CHAVARRÍA DIRECTOR EJECUTIVO DE PROYECTOS ESPECIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA	ING. BENJAMÍN GÓMEZ DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONCURSOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

003



SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

26 de julio del 2023

<p>DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS</p>	<p>ING. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MARTÍN</p>	<p>ING. JAVIER GALLARDO FERNÁNDEZ DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE</p> <p>ING. LIPZON YAKOV GÓMEZ CÁRDENAS SUBDIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE</p>
<p>DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS</p>	<p>ING. HUGO FLORES SÁNCHEZ</p>	<p>ING. LEOPOLDO RAMÍREZ SÁENZ DIRECTOR DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y CALIDAD DE OBRAS</p>
<p>SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS</p>	<p>LIC. AIDA CECILIA MENDOZA RODRÍGUEZ</p>	
<p>DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VÍAL DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS</p>	<p>ING. ERICKA SANTILLÁN LEÓN</p>	<p>MTRO. LUIS JULIÁN CASTRO GARCÍA DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL</p>
<p>DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS</p>	<p>ARQ. TANIA CARRO TOLEDO</p>	<p>LIC. RAFAEL DE JESÚS TATO PALMA DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS</p>
<p>DIRECCIÓN GENERAL DE PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFALTICAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS</p>	<p>ING. REYES MARTÍNEZ CORDERO</p>	<p>MTRO. ALFREDO REYNA ÁNGEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>

004



SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

26 de julio del 2023

<p>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS</p>	<p>MAPP. GERARDO CALZADA SIBILLA</p>	<p>MTRO. CARLOS MIGUEL RICARDEZ MENDOZA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS</p>
<p>DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICO Y NORMATIVO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS</p>	<p>MTRA. SONIA EDITH JIMÉNEZ HERNÁNDEZ</p>	

CONTRALORÍA CIUDADANA

<p>ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CDMX</p>	<p>TITULAR</p>	<p>DESIGNADO Y ACREDITADO</p>
<p>DIRECCIÓN DE CONTRALORÍAS CIUDADANAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>LIC. ALEJANDRA SÁNCHEZ DÍAZ</p>	<p>LIC. ADRIANA FERNÁNDEZ DE CASTRO DÍAZ</p>

005



SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

26 de julio del 2023

ASESORES

ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CDMX	TITULAR	SUPLENTE
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	MTRO. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA	<p>MTRA. ANA MARÍA CHÁVEZ NAVA DIRECTORA GENERAL DE NORMATIVIDAD DE APOYO TÉCNICO</p> <p>ING. ANTONIO JAVIER PATIÑO VÁSQUEZ DIRECTOR DE LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS</p>
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	LIC. IVETTE REYES LEÓN	<p>ING. IGNACIO ORTEGA ESCOBAR SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO</p>
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	MTRO. NÉSTOR VARGAS SOLANO	<p>MTRO. MANUEL ALEJANDRO GALVÁN GÓMEZ DIRECTOR DE CONSULTAS JURÍDICAS Y ASUNTOS NOTARIALES</p>

006



SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

26 de julio del 2023

INVITADOS

ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CDMX	TITULAR	SUPLENTE
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS		MTRA. ROSALBA CRUZ JIMÉNEZ ASESORA "B"
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	LIC. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR	LIC. RAMÓN LEY BECERRA DIRECCIÓN GENERAL DE GASTO EFICIENTE "B"
INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DR. RENATO BERRÓN RUIZ	ING. RICARDO ALEJANDRE MELGAREJO SUBDIRECTOR DE CONTROL DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA, CORRESPONSABLES Y REVISORES

ALCALDÍAS

ALCALDÍAS	TITULAR	SUPLENTE
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN	MTRA. LÍA LIMÓN GARCÍA	C. MARGARITO RENÉ CHICHO ESCOBAR DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ALCALDESA EN AZCAPOTZALCO	LIC. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ	ARQ. NINA HERMOSILLO MIRANDA DIRECTORA GENERAL DE OBRAS

007



SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

26 de julio del 2023

<p>ALCALDE EN BENITO JUÁREZ</p>	<p>MTRO. SANTIAGO TABOADA CORTINA</p>	<p>MTRA. ELIA OLIVIA PACHECO ÁVILA DIRECTORA GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS</p>
<p>ALCALDE EN COYOACÁN</p>	<p>LIC. JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR</p>	<p>ARQ. MARTHA AMALIA ELGUEA VINIEGRA DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS URBANOS</p> <p>ARQ. JOSÉ OSCAR VÁZQUEZ MONTES SUBDIRECTOR TÉCNICO Y DE PROYECTOS</p>
<p>ALCALDE EN CUAJIMALPA DE MORELOS</p>	<p>LIC. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ</p>	<p>ARQ. LUIS ANTONIO DE JESÚS CONTRERAS NOVELO DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO</p> <p>C. PEDRO LUIS BERNAL HERNÁNDEZ DIRECTOR DE OBRAS Y MANTENIMIENTO</p>
<p>ALCALDESA EN CUAUHTÉMOC</p>	<p>DRA. SANDRA XANTALL CUEVAS NIEVES</p>	<p>ING. JAVIER VERTIZ MACÍAS DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO</p>
<p>ALCALDE EN GUSTAVO A. MADERO</p>	<p>DR. FRANCISCO CHÍGUIL FIGUEROA</p>	<p>ING. EDGARDO VITO GELOVER PÉREZ DIRECTOR DE CONTROL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO</p>
<p>ALCALDE EN IZTACALCO</p>	<p>LIC. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ</p>	<p>ING. SERGIO VIVEROS ESPINOSA DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO</p>

008



SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

26 de julio del 2023

<p>ALCALDESA EN IZTAPALAPA</p>	<p>LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA</p>	<p>ARQ. RAÚL BASULTO LUVIANO DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO</p> <p>ING. EDGAR ALEJANDRO BARRIENTOS GALVÁN COORDINADOR DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO</p>
<p>ALCALDE EN LA MAGDALENA CONTRERAS</p>	<p>LIC. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES</p>	<p>ING. RUFINO JUAN CARMONA LEÓN DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO</p>
<p>ALCALDE EN MIGUEL HIDALGO</p>	<p>LIC. MAURICIO TABE ECHARTEA</p>	<p>ING. ARQ. MANUEL REYES VITE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS</p>
<p>ALCALDESA EN MILPA ALTA</p>	<p>DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA</p>	<p>ING. MARÍA DEL CARMEN SANDOVAL REYES DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO</p> <p>ARQ. ROBERTO VALENTÍN ROMERO ESCALONA JUD DE CONCURSOS Y CONTRATOS</p>
<p>ALCALDESA EN TLÁHUAC</p>	<p>LIC. BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN</p>	<p>ING. JUAN MANUEL LÓPEZ REYES DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO</p> <p>ING. ALEJANDRO NARVÁEZ HERNÁNDEZ DIRECTOR DE OBRAS Y MANTENIMIENTO</p>
<p>ALCALDESA EN TLALPAN</p>	<p>MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES</p>	<p>ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN LA ALCALDÍA TLALPAN</p>

009



SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA
26 de julio del 2023

<p>ALCALDESA EN VENUSTIANO CARRANZA</p>	<p>LIC. EVELYN PARRA ÁLVAREZ</p>	<p>ING. ADOLFO HERNÁNDEZ GARCÍA DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO</p> <p>ING. MARIO CASTILLO AGUADO DIRECTOR DE OBRAS</p> <p>ING. ARQ. EDGAR PRUNEDA PÉREZ SUBDIRECTOR TÉCNICO</p>
<p>ALCALDE EN XOCHIMILCO</p>	<p>C. JOSÉ CARLOS ACOSTA RUIZ</p>	<p>MTRA. MARTHA EUGENIA SÁNCHEZ MEMBRILLO DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO</p>

ÓRGANO DESCONCENTRADO

ENTIDAD	TITULAR	SUPLENTE
<p>COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES</p>	<p>ING. MIGUEL CARMONA SUÁREZ DIRECTOR GENERAL DE DRENAJE</p>

ENTIDADES

ENTIDAD	TITULAR	SUPLENTE
<p>DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>ING. FERNANDO MANUEL CASTILLO MOLINA</p>	<p>ING. ARQ. ELIZABETH MORALES DÍAS GERENTE DE DIAGNÓSTICO Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA</p>

010



SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

26 de julio del 2023

<p>TITUTLAR DEL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>MTRA. LOREDANA MONTES LÓPEZ</p>	<p>ARQ. JAVIER OLMOS MONROY COORDINADOR DE DESARROLLO INMOBILIARIO</p> <p>C. ALEJANDRO ÁVILA CRUZ JUD DE SUPERVISIÓN</p>
<p>DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO</p>	<p>ING. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA</p>	<p>ING. MANUEL FERNANDO GALINDO ALTAMIRANO GERENTE DE OBRAS Y MANTENIMIENTO</p>

011

2. Aprobación del Orden del Día.



ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura del Acta de la Sexta Sesión Ordinaria correspondiente al año 2023 y aprobación, en su caso.
4. Seguimiento de Acuerdos.
5. La Dirección de Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMIV/2023-06-21.014, de fecha 21 de junio del presente año, en cumplimiento al Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en cumplimiento al Acuerdo 56-09-2022, tomado por el Comité Central, en la Novena Sesión Ordinaria, realizada el día 28 de septiembre del año 2022, envía para conocimiento del Comité Central, la relación de **31 contratos** formalizados con varias empresas y dos Fichas de Inversión Ratificadas para llevar a cabo:
 - Mantenimiento preventivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria;
 - Mantenimiento correctivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria;
 - Señalización Vertical y Horizontal en vialidades primarias de la Ciudad de México; y,
 - Mejoramiento de la Infraestructura Vial en las colonias de la Ciudad de México.

6. La Dirección de Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMIV/2023-07-13.001, de fecha 13 de julio del presente año, en cumplimiento al Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en cumplimiento al Acuerdo 56-09-2022, tomado por el Comité Central, en la Novena Sesión Ordinaria, realizada el día 28 de septiembre del año 2022, envía para conocimiento del Comité Central, la relación de **21 contratos** formalizados con varias empresas y cuatro Fichas de Inversión Ratificadas para llevar a cabo:
- Mantenimiento preventivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria;
 - Mantenimiento correctivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria;
 - Señalización Vertical y Horizontal en vialidades primarias de la Ciudad de México; y,
 - Mejoramiento de la Infraestructura Vial en las colonias de la Ciudad de México.
7. La Dirección General de Construcción de Obras Públicas en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/10.07.23/004, de fecha 10 de julio del actual, con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en cumplimiento al Acuerdo 56-09-2022, tomado por el Comité Central, en la Novena Sesión Ordinaria, realizada el día 28 de septiembre del año 2022, hace del conocimiento del Comité Central, que llevará a cabo el “Mantenimiento a Pilotes de Control, en escuelas de educación básica en las Alcaldías: Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Tláhuac y Venustiano Carranza.

8. La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/2023-07.14.01, de fecha 14 de julio del actual, envía para conocimiento del Comité Central relación de 13 contratos formalizados con varias empresas, en virtud de que, dicha Dirección General, realizará obra pública en colonias de varias Alcaldías. No obstante lo anterior, se deben aclarar algunos puntos de vista planteados en el oficio en cita.
9. La Dirección General de Obras para el Transporte en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/SI/DGOT/DF/SCDGC/079/2023, de fecha 14 de julio del actual, envía al Comité Central, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicha Unidad Administrativa. Lo anterior, para sus comentarios u observaciones y en su caso aprobación.
10. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública:
 - a) Gobierno de la Ciudad de México
(Consolidado al 30 de junio del 2023)
 - b) Secretaría de Obras y Servicios
(Evolución al 30 de junio del 2023)
11. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:
 - a) Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
 - b) Reporte de empresas con limitación definitiva por el Comité Central.
 - c) Empresas que ya cumplieron con una limitación.
 - d) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.

- e) Empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- f) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.
- g) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.
- h) Relación de Sociedades Mercantiles que fueron sujetas a investigación en procesos de carácter penal.
- i) Reporte de la empresa Ramse Construcciones, S.A. de C.V.

12. Asuntos Generales:

- a) Publicación de diversos Programas Operativos Anuales 2023.
- b) La Dirección de Contraloría Ciudadana, mediante oficio SCG/DCC/CE/1929/2023, de fecha 3 de julio del año en curso, solicita a los Órganos Colegiados dar cumplimiento al Artículo 174, fracciones III y IV, de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.
- c) La Secretaría de Gestión de Riesgos y Protección Civil, con fecha 13 de julio del año en curso, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Acuerdo por el que se dan a conocer los elementos provisionales que deberá contener el Estatus de Riesgo de Obra.
- d) Informe de Actividades realizadas durante el Segundo Trimestre del Ejercicio 2023 de los Subcomités Técnicos de Coordinación creados por el Comité Central de Obra Ciudad de México:

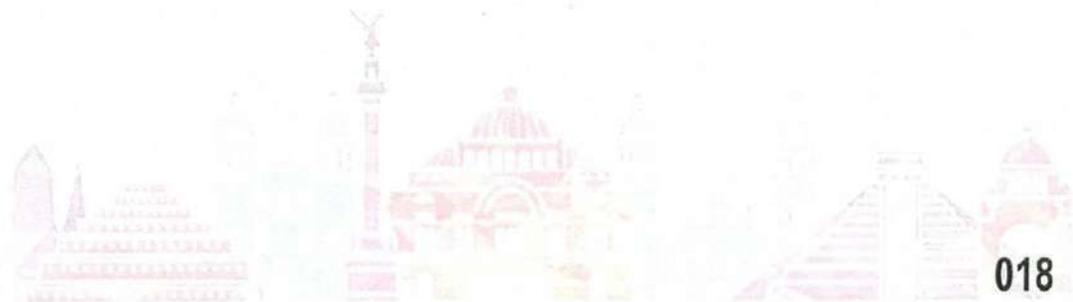
d.1 Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de los Servicios Urbanos en la Ciudad de México.

Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Técnico de Coordinación publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de julio del presente.

- d.2 Subcomité Técnico de Coordinación para la prestación de servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y reuso de aguas residuales y operación de la infraestructura hidráulica en la Ciudad de México, Presidido por la Coordinación General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
- e) Informe de Actividades realizadas por el Comité Central de Obras de la Ciudad de México durante el Segundo Trimestre del Ejercicio 2023.
- f) La Secretaría de la Función Pública, con fecha 17 de julio del actual, publicó en el Diario Oficial de la Federación Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las modificaciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento de Obra pública conocido como BESOP.
- g) A solicitud del Director de Laboratorio de Revisión de Obras de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, se incluye la respuesta referente a los recursos por \$32,000,000.00 de pesos, que transfirió la Secretaría de inclusión y Bienestar Social a la Secretaría de Obras y Servicios.



3. Lectura del Acta de la Sexta Sesión Ordinaria correspondiente al año 2023 y aprobación, en su caso.





SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Siendo las 14:00 horas del día 28 de junio del año 2023, con fundamento en el “Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las Sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México”, publicado el 6 de abril del año 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, mediante vídeo sesión, da inicio la Sexta Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, bajo el siguiente: -----

----- Orden del Día -----

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum. -----
2. Aprobación del Orden del Día. -----
3. Lectura del Acta de la Quinta Sesión Ordinaria correspondiente al año 2023 y aprobación, en su caso. -----
4. Seguimiento de Acuerdos. -----
5. La Dirección General y Presidencia del Comité de Obras del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, mediante oficio FCH/DG/158/2023, de fecha 19 de junio del actual, somete a la consideración del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras de dicha Entidad. -----
6. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública:
 - a) Gobierno de la Ciudad de México
(Consolidado al 31 de mayo del 2023)
 - b) Secretaría de Obras y Servicios
(Evolución al 31 de mayo del 2023). -----
7. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:
 - a) Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
 - b) Reporte de empresas con limitación definitiva por el Comité Central.



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

- c) Empresas que ya cumplieron con una limitación.
- d) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.
- e) Empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- f) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.
- g) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.
- h) Relación de Sociedades Mercantiles que fueron sujetas a investigación en procesos de carácter penal.
- i) Reporte de la empresa Ramse Construcciones, S.A. de C.V. -----

8. Asuntos Generales: -----

- a) Publicación de diversos Programas Operativos Anuales 2023. -----
- b) La Secretaría Técnica del Comité Central, hace del conocimiento que podrán consultar y/o descargar de la página web de la Secretaría de Obras y Servicios, específicamente en el ícono del Comité Central de Obras de la Ciudad de México:
 - b.1 Las Plantillas para los Manuales Integración y Funcionamiento de los Comités y Subcomités de Obras. Y,
 - b.2 Comparativo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de noviembre del 2022. -----

----- Desahogo de la Sesión -----

A nombre del Maestro en Ingeniería Jesús Antonio Esteva Medina, Secretario de Obras y Servicios y Presidente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez**, Director General de Servicios Técnicos y Presidente Suplente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, da la más cordial bienvenida a todas y todos los presentes a la Sexta Sesión Ordinaria del Ejercicio Presupuestal 2023, misma que se realiza mediante vídeo sesión con fundamento en el **“Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las Sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México”**, publicado por la Jefatura de Gobierno en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de abril del 2020. -----

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum (folio 1 al 11). -----

020



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Para verificar si existe quórum y poder llevar a cabo la Sexta Sesión Ordinaria, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** solicita al Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública y Secretario Técnico del Comité Central, el Ingeniero Héctor Hernández Rincón pasar Lista de Asistencia. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** indica a los asistentes que mencionará a los Vocales y a la Contraloría Ciudadana para contar con el quórum necesario. Por lo anterior, solicita a los representantes su nombre y cargo. -----

Presidente Suplente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México: **Ing. Hugo Flores Sánchez**, Director General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México: **Ing. Héctor Hernández Rincón**, Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública en la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

Vocales: **C. Tania Nayeli Galindo Aguilar**, Subdirectora de Evaluación y Seguimiento en la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México; **Arq. Raúl Arredondo Osuna**, Director de Mantenimiento, Obras y Servicios en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; **Ing. Mario Humberto Navarro Chavarría**, Director Ejecutivo de Proyectos Especiales en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios; **Lic. Aida Cecilia Mendoza Rodríguez**, Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios; **Ing. Benjamín Gómez**, Director de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios; **Ing. Javier Gallardo Fernández**, Director de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras para el Transporte en la Dirección General de Obras para el Transporte de la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios; **Ing. Leopoldo Ramírez Sáenz**, Director de Estudios Técnicos y Calidad de Obras de la Dirección General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios; **Mtro. Luis Julián Castro García**, Director de Construcción de Obras de Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios; **Mtro. Alfredo Reyna Ángel**, Director de Administración y Finanzas en la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas de la Secretaría de Obras y Servicios; **Mtro. Carlos Miguel Ricardez Mendoza**, Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios; **Mtra. Sonia Edith Jiménez Hernández**, Directora General Jurídica y Normativa de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

Contralora Ciudadana: **Lic. Adriana Fernández De Castro Díaz**. -----

021



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Asesores: **Ing. Antonio Javier Patiño Vásquez**, Director de Laboratorio de Revisión de Obras en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; **Ing. Ignacio Ortega Escobar**, Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios; **Mtro. Manuel Alejandro Galván Gómez**, Director de Consultas Jurídicas y Asuntos Notariales en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales. -----

Invitados: **Mtra. Rosalba Cruz Jiménez**, Asesora "B" del Secretario de Obras y Servicios; **Lic. Ramón Ley Becerra**, Director General de Gasto Eficiente "B" en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; **C. Margarito René Chicho Escobar**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Álvaro Obregón; **Ing. Mariano Gómez Briones**, Director Técnico en la Alcaldía Azcapotzalco; **Mtra. Elia Olivia Pacheco Ávila**, Directora General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos en la Alcaldía Benito Juárez; **Arq. José Oscar Vázquez Montes**, Subdirector Técnico y de Proyectos en la Alcaldía Coyoacán; **Arq. Luis Antonio de Jesús Contreras Novelo**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos; **Ing. Javier Vertiz Macías**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Cuauhtémoc; **Ing. Edgar Alejandro Barrientos Galván**, Coordinador de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Iztapalapa; **Ing. Arq. Arturo Primavera Sánchez**, Director de Obras Públicas de la Alcaldía La Magdalena Contreras; **Ing. Víctor Manuel Guerrero Jiménez**, JUD de Ingeniería de Costos en la Alcaldía Miguel Hidalgo; **Arq. Roberto Valentín Barrera Escalona**, JUD de Concursos y Contratos en la Alcaldía Milpa Alta; **Ing. Ricardo Cuevas Castillo**, Líder Coordinador de Proyectos en la Alcaldía Tláhuac; **Ing. Arq. Edgar Pruneda Pérez**, Subdirector Técnico en la Alcaldía Venustiano Carranza; **Arq. Ricardo Sánchez Hernández**, Subdirector Técnico en la Alcaldía Xochimilco; **Arq. Fredy Molina Pérez**, Gerente de Certificación de Obra en el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México; **Arq. Javier Olmos Monroy**, Coordinador de Desarrollo Inmobiliario en el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México; **Ing. Manuel Fernando Galindo Altamirano**, Gerente de Obras y Mantenimiento en el Sistema de Transporte Colectivo. -----

Una vez que dio lectura a la Lista de Asistencia, el **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** informa que existe quórum para llevar a cabo la Sexta Sesión Ordinaria del Ejercicio 2023, por lo que se puede continuar con el siguiente punto del Orden del Día. -----

2. Aprobación del Orden del Día (folios 12 al 14 de la carpeta). -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** menciona que el Orden del Día consta de 8 puntos sujetos a desahogo, y en virtud de que fue enviada en tiempo y en forma obviará la carpeta obviará su lectura, por lo que consulta si hay algún comentario, observación o si alguien desea agregar un punto de interés en Asuntos Generales. Al no haber comentarios, solicita al Secretario Técnico tomar la votación, a efecto de que sea aprobado el Orden del Día en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y al Manual de Integración y Funcionamiento



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

del Comité Central de Obras de la Ciudad de México. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** solicita a los Vocales y a la Contralora Ciudadana, que quién desee abstenerse o votar en contra, pronuncie su nombre y cargo, porque en caso contrario se tomarán como votos a favor para aprobar el Orden del Día. Por lo anterior, consulta si alguien desea manifestarse. -----

Al no haber manifestaciones, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** menciona que queda asentado en el Acta que los asistentes aprueban el Orden del Día. -----

3. Lectura del Acta de la Quinta Sesión Ordinaria correspondiente al año 2023 y aprobación, en su caso (folios 15 al 42). -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** solicita al Secretario Técnico hacer la exposición correspondiente. -----

Con la venia del señor Presidente, el **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** solicita obviar la lectura del Acta de la Quinta Sesión Ordinaria y en su caso, consulta si hay algún comentario u observación. -----

Al no haber comentarios, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** solicita al Secretario Técnico tomar la votación a fin de que sea aprobada el Acta. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** solicita a los Vocales y a la Contralora Ciudadana, que quién desee abstenerse o votar en contra lo manifieste mencionando nombre y cargo, en caso contrario se tomaran como votos a favor para aprobar el Acta. Consulta si alguien desea manifestarse. -----

Al no haber manifestaciones, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** señala que el Acta se aprueba por unanimidad, por lo tanto, solicita al Secretario Técnico dar lectura al Acuerdo. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** indica que el Acuerdo es el siguiente: -----

Acuerdo 19-06-2023: Con fundamento en el Artículo 8-K, fracción X, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al apartado VI, numeral 4.5 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 31 de mayo del año 2023. -----

4. Seguimiento de Acuerdos (folios 43 al 52 de la carpeta). -----



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Para informar sobre los Acuerdos que fueron tomados por el Comité Central en la Sesión anterior y el estado en el que se encuentran, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** cede nuevamente la palabra al Secretario Técnico. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** informa que en la Quinta Sesión Ordinaria se tomaron 8 Acuerdos siendo los siguientes:

1. Se aprobó el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de abril del año 2023, y actualmente se están recabando las firmas.
2. El Comité Central tomó conocimiento que la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, dará continuidad con el mejoramiento de la infraestructura vial y mejoramiento preventivo de la carpeta asfáltica en varias colonias y Alcaldías de la Ciudad de México, para lo cual informó sobre 9 contratos formalizados con varias empresas, a efecto de comprometer los recursos de la afectación presupuestaria A 07 C0 01 463 y la Ficha de Inversión Ratificada.
3. El Comité Central tomó conocimiento que la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, a través de 17 contratos y 3 Fichas de Inversión Ratificadas, llevará a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de la carpeta asfáltica, así como el mejoramiento de la infraestructura vial en vialidades primarias de diversas colonias y Alcaldías de la Ciudad de México.
4. Se aprobaron adecuaciones al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, derivado de la reforma a la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, publicada el 30 de noviembre del año 2022.

Sobre este Acuerdo, y en observación al comentario del Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez, Director de Laboratorio de Revisión de Obras en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, se modificó la redacción en el numeral 7.5 del apartado III. Integración, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras, ya que decía: Asimismo, el Comité Central de Obras de la Ciudad de México acreditará a una persona servidora pública que participará en el Comité con calidad de invitada/o cuando el Comité lo requiera o por la importancia del asunto. Debe decir: Asimismo, el Presidente del Comité Central decidirá cuando se requiera contar con la presencia de otros servidores públicos, los cuales tendrán el carácter de invitados.

Ya se realizó la modificación y el Manual ya fue enviado a la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios, para continuar con el trámite ante la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, y es por ello que en el Seguimiento de Acuerdos está como pendiente. -----

Sobre este Acuerdo, el **Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez**, Director de Laboratorio de Revisión de Obras en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, comenta que el día 5 de junio, por instrucciones superiores, envió un oficio. Observa que ya fue aprobado,

024



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

pero es necesario que al oficio que se envió se le dé la contestación para tener un seguimiento. ---

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** menciona que se da por enterado y continúa con el Seguimiento de Acuerdos:

5. Se aprobó cancelar el Establecimiento del Subcomité de Obras de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México y se dejó sin efectos su Manual de Integración y Funcionamiento.
6. Se aprobaron las actualizaciones al Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Alcaldía Álvaro Obregón.
7. Se aprobó que al final de los Manuales de Integración y Funcionamiento de los Comités y Subcomités de Obras, se adicione la parte de aprobación del Comité Central y la parte de validación de cada Comité y Subcomité de Obras, según corresponda. Como lo pueden observar en el folio 50 de la carpeta y en la presentación que está en pantalla. Esto fue a petición de la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales.

Con lo anterior, cada Comité o Subcomité deberá presentar ante su propio Cuerpo Colegiado el Manual para su validación, se tomará el Acuerdo respectivo y se enviará al Comité Central para su aprobación. Es decir, deberá contener esos dos requisitos para la obtención de su Registro.

En este punto, agrega que, por parte de la Secretaría Técnica del Comité Central, se actualizaron las Plantillas para los Manuales de los Comités y Subcomités de Obras y se subieron a la página web de la Secretaría de Obras y Servicios, en el ícono Comité y Subcomité. Asimismo, se enviaron a la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, para estar en el mismo tenor.

8. El Comité Central tomó conocimiento que la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, a través de dos contratos y las Fichas Técnicas de Inversión, llevará a cabo “Trabajos para la atención a la demanda ciudadana relacionada con la infraestructura vial de la Ciudad de México” y “Trabajos de mantenimiento para el mejoramiento de las vialidades y espacio públicos de la Ciudad de México” en diversas colonias y Alcaldías de la Ciudad de México.

Sobre este último Acuerdo, y a solicitud tanto de la Contralora Ciudadana, como de la Dirección General Jurídica y Normativa de la Secretaría de Obras y Servicios, en los folios 51 y 52 de la carpeta, la Dirección de Construcción de Obras de Infraestructura Vial, envía la relación de las colonias y Alcaldías en las que realizará la obra pública.

Por último, menciona que este punto es de carácter informativo; sin embargo, consulta si hay algún comentario. -----

La **Licenciada Adriana Fernández De Castro Díaz**, Contralora Ciudadana, agradece al Ingeniero Héctor Hernández Rincón y al C. Juan Fernando Hernández Hernández, Representante del Comité Central el haberle enviado a través de correo electrónico la información solicitada. ---



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

No habiendo más comentarios, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** continúa con el siguiente punto del Orden del Día. -----

5. La Dirección General y Presidencia del Comité de Obras del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, mediante oficio FCH/DG/158/2023, de fecha 19 de junio del actual, somete a la consideración del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras de dicha Entidad (folios 53 al 85 de la carpeta). -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** refiere que el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, fue aprobado mediante Acuerdo 34-05-2019, tomado en la Quinta Sesión Ordinaria del Comité Central en el año 2019. Posteriormente, en el ejercicio 2021, mediante Acuerdo 06-03-2021, se aprobaron modificaciones en el apartado III. Integración, de dicho Comité de Obras de la Entidad. Para abundar en lo referente al Manual, cede el uso de la palabra al Arquitecto Javier Olmos Monroy, Coordinador de Desarrollo Inmobiliario en el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México. -----

El **Arquitecto Javier Olmos Monroy** comenta que, precisamente el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras del Fideicomiso, fue enviado para aprobación del Comité Central por motivos de actualización y vigencia, ya que el Manual estaría vigente hasta el mes de julio del presente ejercicio. Cabe mencionar que, conforme a lo acordado, ya fue validado por el Comité de Obras de la Entidad en la Primera Sesión Extraordinaria, realizada el día 15 de junio del 2023, y es por lo anterior, que se está presentando al Comité Central para su aprobación, a efecto de continuar con el proceso de Registro. -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** consulta si hay algún comentario respecto a lo expuesto. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** indica tener una pequeña observación de forma. Al final del Manual donde se ubica la validación del Comité de Obras de la Entidad, en la parte del Acuerdo, se debe incluir la redacción completa del Acuerdo, no sólo el número de Acuerdo. -----

El **Arquitecto Javier Olmos Monroy** toma nota del comentario e indica que al haberlo enviado al Comité Central se está adjuntando el Acuerdo firmado por el Comité de la Entidad, pero se hará la modificación para continuar con el proceso de Registro. -----

Al no haber más observaciones, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** solicita al representante del Fideicomiso Centro Histórico tomar nota del comentario y, al no haber más observaciones, solicita al Secretario Técnico tomar la votación, a fin de que sea aprobado el Manual. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** solicita a los Vocales y a la Contralora Ciudadana, que quién desee abstenerse o votar en contra lo manifieste mencionando nombre y cargo, en caso

026



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

contrario se tomarán como votos a favor. Consulta si alguien desea manifestarse. -----

Al no haber manifestaciones, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** solicita al Secretario Técnico dar lectura al Acuerdo. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** indica que el Acuerdo es el siguiente: -----

Acuerdo 20-06-2023: Con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso a), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en cumplimiento al apartado IV. Atribuciones, numeral 1.3, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México.

6. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública:

- a) **Gobierno de la Ciudad de México**
(Consolidado al 31 de mayo del 2023)
- b) **Secretaría de Obras y Servicios**
(Evolución al 31 de mayo del 2023). -----

Sobre el particular, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** informa al Cuerpo Colegiado que la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Egresos, envió el presupuesto autorizado para Inversión Pública por Unidad Responsable con corte preliminar al 31 de mayo del ejercicio 2023 (folios 87 al 90), mismo que incluye a los Sectores Central y Paraestatal, cuyas cifras son las siguientes:

- Se tiene un presupuesto original \$18,824,794,300 pesos;
- Un presupuesto modificado de \$22,354,635, 200 pesos;
- Un presupuesto programado de \$6,013,016 mil pesos;
- Un presupuesto ejercido de \$2,627,923,700 pesos;
- Un presupuesto comprometido de \$6,516,602,800 pesos.

Por lo anterior, se tiene un porcentaje de avance de 11.8% de ejercido sobre modificado y 43.7% de ejercido sobre programado.

Para conocimiento de las Alcaldías, en relación a las obras públicas que se están realizando en cada una de las demarcaciones territoriales, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México informa en los folios 91 al 98; el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México reporta en los folios 99 al 100.

Por lo que respecta a la Evolución del Gasto de Inversión para Obra Pública del presupuesto asignado a la Secretaría de Obras y Servicios (folios 101 al 108), está el reporte que envió la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios con corte al 31 de mayo del año 2023, y para informar lo correspondiente, cede la palabra al Maestro Carlos Miguel Ricardez Mendoza, Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios.-



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Al 31 de mayo del 2023, el **Maestro Carlos Miguel Ricardez Mendoza** indica que la Secretaría de Obras y Servicios tiene un presupuesto original de \$5,144,662.37 miles de pesos, un presupuesto modificado de \$7,852,504.85 miles de pesos; a esta fecha se tiene un presupuesto comprometido de \$3,635,797.68 miles de pesos, un programado de \$1,930,234.69 miles de pesos, un ejercido de \$1,917,915.22 miles de pesos. Lo anterior da una relación del 46.3% del comprometido entre el modificado; del 24.4% del ejercido contra el modificado, y del 99.4% del ejercido con respecto al programado. -----

Al no haber comentarios y para conocimiento de las Alcaldías, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** menciona que las Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios, enviaron las obras públicas que están realizando en cada una de las demarcaciones territoriales y son las siguientes:

- ✓ En los folios 109 al 114, está el informe de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas;
- ✓ En los folios 115 al 126, está el informe de la Dirección General de Obras para el Transporte;
- ✓ En los folios 127 al 136, viene el informe de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial.

Por lo que respecta a la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, expresa que no ha enviado sus reportes mensuales al Comité Central, por lo que solicita al Secretario Técnico enviar un oficio a dicha Dirección General, a fin de que informe el por qué no ha enviado sus reportes. Añade que la información es de carácter informativo; sin embargo, consulta si hay algún comentario sobre el particular. Al no haber comentarios, continúa con el siguiente punto. -----

7. **La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:**

- a) **Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.**
- b) **Reporte de empresas con limitación definitiva determinada por el Comité Central.**
- c) **Empresas que ya cumplieron con una limitación.**
- d) **Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.**
- e) **Empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.**
- f) **Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.**
- g) **Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.**
- h) **Relación de Sociedades Mercantiles que fueron sujetas a investigación en procesos de carácter penal**
- i) **Reporte de la empresa Ramse Construcciones, S.A. de C.V. (folio 263). -----**



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Para informar sobre los reportes de las empresas, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** cede la palabra al Secretario Técnico. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** indica que la información viene a detalle de las páginas 138 a la 194 de la carpeta. En el inciso a) la Secretaría de la Contraloría General tiene limitada a la empresa JYN Ingenieros Constructores, S.A. de C.V. En el inciso b) el Comité Central tiene limitadas de forma definitiva a 21 empresas. En el inciso c) Empresas que ya cumplieron con una limitación, se presenta el reporte de los años 1999 al 2018, mismo que envió la Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico de la Secretaría de la Contraloría General. En el inciso d) empresas sujetas a Rescisión Administrativa por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México son Grupo COVASA, S.A. de C.V. y Veolia Agua Ciudad de México, S.A. de C.V.; por parte del Sistema de Transporte Colectivo, se informa lo referente a la empresa Grupo Constructor DET, S.A. de C.V.; la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicio, inició el proceso de rescisión administrativas de los contratos que adjudicó a las empresas: Accubo, S.A. de C.V., América Aeclue, S.A. de C.V., Daedalus-Kanofer Ingeniería, S.A de C.V. y Contratista del Istmo, S.A. de C.V. En el inciso e) no se tienen empresas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México. En el inciso f) Empresas que han presentado el Recurso de Inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General, no se tienen empresas en el ejercicio 2023. En el inciso g) la Secretaría de la Función Pública, en el mes de junio no ha sancionado a alguna empresa. En el inciso h) está la relación de Sociedades Mercantiles que fueron sujetas a investigación en procesos de carácter penal. Y en el inciso i) la Coordinación de Asuntos Contenciosos de la Dirección General Jurídica y Normativa de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/DGJN/CAC/1980/2023, de fecha 12 de junio del año en curso, informa lo correspondiente al procedimiento legal que se está siguiendo a la persona moral Ramse Construcción, S.A. de C.V., por haber presentado un documento apócrifo. Cabe mencionar, que ya se hizo del conocimiento de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ya que en sesiones pasadas lo estaba solicitando. Consulta al representante de la Dirección General Jurídica y Normativa si desea abundar al respecto. Al no haber respuesta, consulta a los demás integrantes del Cuerpo Colegiado si tiene alguna observación. -----

El **Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez**, Director de Laboratorio de Revisión de Obras en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, solicita que la Dirección General Jurídica y Normativa de la Secretaría de Obras y Servicios amplié la información sobre la empresa Ramse Construcción, S.A. de C.V., si no es en este momento, quizá sea después, pero la Secretaría de la Contraloría General requiere tener mayor claridad sobre la situación. -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** indica que así se hará. Y, al no haber comentarios, añade que la información es de carácter informativa. -----

029



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

8. Asuntos Generales (folio 195 de la carpeta): -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** solicita al Secretario Técnico desahogar los puntos que se tienen en este apartado. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** menciona que los Asuntos Generales son los siguientes: -----

a) Publicación de diversos Programas Operativos Anuales 2023 (folios 196 al 206). -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** informa que el 29 de mayo publicó su Programa Operativo Anual el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa, y el 1º de junio hizo lo propio la Fiscalía General de Justicia. -----

b) La Secretaría Técnica del Comité Central, hace del conocimiento que podrán consultar y/o descargar de la página web de la Secretaría de Obras y Servicios, específicamente en el ícono del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, lo siguiente: -----

b.1 Las Plantillas para los Manuales Integración y Funcionamiento de los Comités y Subcomités de Obras (folios 208 al 211). -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** comenta que mediante oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/0391/2023, de fecha 1º de junio del actual, se enviaron a la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, las Plantillas para los Comités y Subcomités de Obras actualizadas a la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México. Lo anterior, para estar en la misma sintonía, tanto de aprobación por parte del Comité Central, como del Registro por parte de la Dirección Ejecutiva. -----

b.2 Comparativo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de noviembre del 2022 (folios 212 al 213). -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** menciona que la Secretaría Técnica del Comité Central, como una herramienta de apoyo, hace del conocimiento que dicho comparativo se subió a la página web de la Secretaría de Obras y Servicios, en el ícono del Comité Central. La finalidad es que se identifiquen los cambios, adiciones y modificaciones, entre la anterior Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y la actual Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México. Al no haber más asuntos por tratar, le informa al Presidente Suplente que se han agotado los puntos previstos en el Orden del Día. -----

033



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** consulta si alguien desea comentar algún asunto de interés. -

El **Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez**, Director de Laboratorio de Revisión de Obras en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, refiere que, en el punto 8 del Acta de la Quinta Sesión, se menciona la transferencia de \$32 millones de pesos a la Secretaría de Obras y Servicios, realizada por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, por lo que sugiere que, en la próxima sesión se pueda informar al respecto. -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** indica que toma nota del comentario y se indicará en la siguiente sesión. No habiendo más comentarios, solicita atentamente a la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad que, en seguimiento al oficio GCDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/2023-05-23.01, de fecha 23 de mayo, signado por el Licenciado Rafael de Jesús Tato Palma, Director de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras, que en cumplimiento al Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se deberá hacer del conocimiento del Comité Central, lo siguiente:

- Las empresas a las que les fueron adjudicados los contratos, sus Registros de Concursantes y comprobantes de no adeudos al SAT.
- Las colonias y las Alcaldías en las que se realizará la obra pública. Y,
- La Ficha de Inversión Ratificada, o en su caso, el oficio de autorización de inversión.

Por último, agradece la puntual presencia y participación en esta vídeo sesión, y siendo las 14:46 horas del día 28 de junio del año 2023, se da por concluida la Sexta Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México. -----

Ing. Hugo Flores Sánchez

Director General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.
Presidente Suplente.

Ing. Héctor Hernández Rincón

Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública en la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios.
Secretario Técnico.

C. Tania Nayeli Galindo Aguilar

Subdirectora de Evaluación y Seguimiento en la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.
Vocal.

Arq. Raúl Arredondo Osuna

Director de Mantenimiento, Obras y Servicios en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.
Vocal.

031



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Ing. Mario Humberto Navarro Chavarría
Director Ejecutivo de Proyectos Especiales en
la Subsecretaría de Infraestructura de la
Secretaría de Obras y Servicios.
Vocal.

Lic. Aida Cecilia Mendoza Rodríguez
Subsecretaría de Servicios Urbanos de la
Secretaría de Obras y Servicios.
Vocal.

Ing. Benjamín Gómez
Director de Ingeniería de Costos y Concursos
de Construcción de Obras Públicas de la
Dirección General de Construcción de Obras
Públicas en la Subsecretaría de Infraestructura
de la Secretaría de Obras y ServiciosVocal.

Ing. Javier Gallardo Fernández
Director de Ingeniería de Costos y Contratos
de Construcción de Obras para el Transporte
de la Dirección General de Obras para el
Transporte en la Subsecretaría de
Infraestructura de la SOBSE.
Vocal.

Ing. Leopoldo Ramírez Sáenz
Director de Estudios Técnicos y Calidad de
Obras de la Dirección General de Servicios
Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura
de la Secretaría de Obras y Servicios.
Vocal.

Mtro. Luis Julián Castro García
Director de Construcción de Obras de
Infraestructura Vial de la Dirección General de
Obras de Infraestructura Vial en la
Subsecretaría de Servicios Urbanos de la
Secretaría de Obras y Servicios.
Vocal.

Mtro. Alfredo Reyna Ángel
Director de Administración y Finanzas en la
Dirección General de la Planta Productora de
Mezclas Asfálticas de la Secretaría de Obras y
Servicios.
Vocal.

Mtro. Carlos Miguel Ricardez Mendoza
Director de Recursos Materiales,
Abastecimiento y Servicios en la Dirección
General de Administración y Finanzas de la
Secretaría de Obras y Servicios.
Vocal.

Mtra. Sonia Edith Jiménez Hernández
Directora General Jurídica y Normativa de la
Secretaría de Obras y Servicios.
Vocal.

Lic. Adriana Fernández De Castro Díaz
Contralora Ciudadana.

032



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Ing. Antonio Javier Patiño Vásquez

Director de Laboratorio de Revisión de Obras en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
Asesor.

Ing. Ignacio Ortega Escobar

Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios.
Asesor.

Mtro. Manuel Alejandro Galván Gómez

Director de Consultas Jurídicas y Asuntos Notariales en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.
Asesor.

Mtra. Rosalba Cruz Jiménez, Asesora "B"

del Secretario de Obras y Servicios.
Invitada.

Lic. Ramón Ley Becerra

Director General de Gasto Eficiente "B" en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Invitado.

C. Margarito René Chicho Escobar

Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Álvaro Obregón.
Invitado.

Ing. Mariano Gómez Briones

Director Técnico en la Alcaldía Azcapotzalco.
Invitado.
Invitado.

Mtra. Elia Olivia Pacheco Ávila

Directora General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos en la Alcaldía Benito Juárez.
Invitada.

Arq. José Oscar Vázquez Montes

Subdirector Técnico y de Proyectos en la Alcaldía Coyoacán.
Invitada.

Arq. Luis Antonio de Jesús Contreras Novelo

Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.
Invitado.

Ing. Javier Vertiz Macías

Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Cuauhtémoc.
Invitado.

Ing. Edgar Alejandro Barrientos Galván

Coordinador de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Iztapalapa. **033**
Invitado.



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Ing. Arq. Arturo Primavera Sánchez
Director de Obras Públicas de la Alcaldía La
Magdalena Contreras.
Invitado.

Ing. Víctor Manuel Guerrero Jiménez
JUD de Ingeniería de Costos en la Alcaldía
Miguel Hidalgo.
Invitado.

Arq. Roberto Valentín Barrera Escalona
JUD de Concursos y Contratos en la Alcaldía
Milpa Alta.
Invitado.

Ing. Ricardo Cuevas Castillo
Líder Coordinador de Proyectos en la Alcaldía
Tláhuac.
Invitado.

Ing. Arq. Edgar Pruneda Pérez
Subdirector Técnico en la Alcaldía Venustiano
Carranza.
Invitado.

Arq. Ricardo Sánchez Hernández
Subdirector Técnico en la Alcaldía
Xochimilco.
Invitado.

Arq. Fredy Molina Pérez
Gerente de Certificación de Obra en el
Instituto Local de la Infraestructura Física
Educativa de la Ciudad de México.
Invitado.

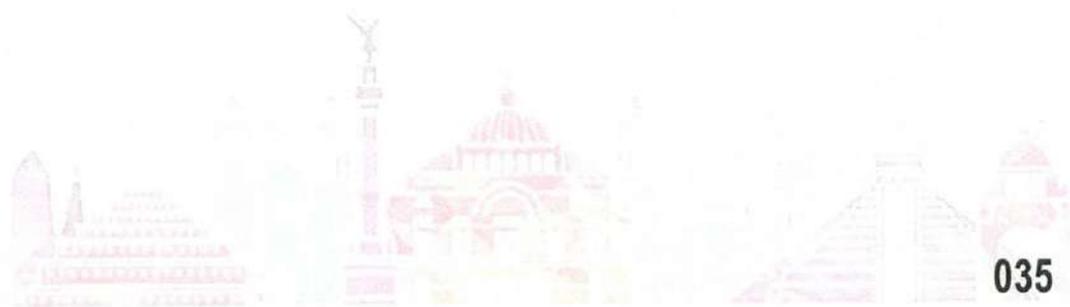
Arq. Javier Olmos Monroy
Coordinador de Desarrollo Inmobiliario en el
Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de
México.
Invitado.

Ing. Manuel Fernando Galindo Altamirano
Gerente de Obras y Mantenimiento en el
Sistema de Transporte Colectivo.
Invitado.

Las firmas que anteceden forman parte del Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, misma que se celebró el día 28 de junio del año 2023, dando inicio a las 14:00 horas y concluyendo a las 14:46 horas del mismo día.

034

4. Seguimiento de Acuerdos.





Séptima Sesión Ordinaria 2023

SESIÓN	No.	ACUERDO	RESPONSABLE	T	C	SEGUIMIENTO
5º Ord.	Acuerdo 14-05-2023	En cumplimiento al apartado IV. Atribuciones, numeral 1.5, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, las adecuaciones al Manual de Integración y Funcionamiento de dicho Comité Central de Obras.	SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ CENTRAL	X		<p>Por unanimidad de los miembros del Órgano Colegiado, se aprobaron las modificaciones al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México.</p> <p>En días posteriores a la aprobación del Manual y vía telefónica, se comunicó el Licenciado Alfredo Floreal Ortega Ruíz, Subdirector de Legalidad de la Secretaría de la Contraloría General, toda vez que, en el apartado III. Integración, numeral 7.5, se debe corregir la parte que dice: "Asimismo, el Comité Central de Obras de la Ciudad de México acreditará a una persona servidora pública que participará en el Comité con calidad de invitado/a cuando el Comité lo requiera o por la importancia del asunto". Debe decir: "Asimismo, el Presidente del Comité decidirá cuando se requiera contar con la presencia de otros servidores públicos, los cuales tendrán el carácter de invitados".</p>
6º Ord.	Acuerdo 19-06-2023	Con fundamento en el Artículo 8-K, fracción X, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al apartado VI, numeral 4.5 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 31 de mayo del año 2023	SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ CENTRAL		X	<p>Una vez realizada la modificación, mediante oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/0409/2023, de fecha 15 de junio del año en curso, se envió el Manual al Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios para continuar su trámite de Registro.</p> <p>Por unanimidad de los miembros del Órgano Colegiado, se aprobó el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México del Ejercicio 2023. Se están recabando las firmas de quienes asistieron a dicha sesión.</p>

036



Séptima Sesión Ordinaria 2023

SESIÓN	No.	ACUERDO	RESPONSABLE	T	C	SEGUIMIENTO
6º Ord.	Acuerdo 20-06-2023	Con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso a), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en cumplimiento al apartado IV. Atribuciones, numeral 1.3, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México.	FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO		X	Por unanimidad de los miembros del Órgano Colegiado, se aprobó el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México. Mediante CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/0459/2023, de fecha 29 de junio del actual, se comunicó a la Directora General y Presidenta del Comité de Obras del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, el Acuerdo 20-06-2023.

T= EN TRAMITE

C = CONCLUIDO (ATENDIDO)

037

- 5. La Dirección de Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMIV/2023-06-21.014, de fecha 21 de junio del presente año, en cumplimiento al Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en cumplimiento al Acuerdo 56-09-2022, tomado por el Comité Central, en la Novena Sesión Ordinaria, realizada el día 28 de septiembre del año 2022, envía para conocimiento del Comité Central, la relación de 31 contratos formalizados con varias empresas y dos Fichas de Inversión Ratificadas para llevar a cabo:**
- **Mantenimiento preventivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria;**
 - **Mantenimiento correctivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria;**
 - **Señalización Vertical y Horizontal en vialidades primarias de la Ciudad de México; y,**
 - **Mejoramiento de la Infraestructura Vial en las colonias de la Ciudad de México.**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS



23 JUN. 2023

10:29 hrs.
RECIBIDO

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS,
NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL



2023
Año de
Francisco
VILLA

Ciudad de México, a 21 de junio de 2023

CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMIV/2023-06-21.014

ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS
DE OBRA PÚBLICA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ CENTRAL
DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En cumplimiento al Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, envío a Usted, las Constancias de Registro de Concursante de Obra Pública y Comprobantes de no adeudos al Servicio de Administración Tributaria (SAT), de las empresas siguientes:

Nº CVO.	EMPRESA	NÚMERO DE CONTRATO	PROYECTO (DENOMINACIÓN)
01	ICCMA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	DGOIV-AD-L-2-075-23	O23NR0219 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA
02	UTOPIA EN ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	DGOIV-AD-L-1-080-23	
03	URBANARCH, S.A. DE C.V.	DGOIV-IR-L-2-082-23	
04	INGENIERÍA INTEGRAL INTERNACIONAL MÉXICO, S.A. DE C.V.	DGOIV-AD-L-2-095-23	
05	IMPULSARQ, S.A. DE C.V.	DGOIV-LPN-L-2-041-23	O23NR0220 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA
06	DEMJU ARQUITECTURA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	DGOIV-LPN-L-2-098-23	
07	ARTE, DISEÑO Y ARQUITECTURA VACAROM, S.A. DE C.V.	DGOIV-LPN-L-1-107-23	
08	DISEÑOS Y CAMINOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	DGOIV-AD-L-1-101-23	O23NR0223 SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
09	JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ GARCÍA	DGOIV-AD-L-2-057-23	O23NR0266 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
10	GREEN PATCHER MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	DGOIV-AD-L-1-059-23	
11	IMPULSARQ, S.A. DE C.V.	DGOIV-AD-L-2-068-23	
12	JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ GARCÍA	DGOIV-AD-L-2-072-23	
13	TICOTUR, S.A. DE C.V.	DGOIV-AD-L-2-074-23	
14	GRUPO CONSTRUCTOR TCASA, S.A. DE C.V.	DGOIV-AD-L-1-076-23	
15	FRAGUA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	DGOIV-AD-L-1-077-23	

039



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL



16	PAVIMENTOS Y ASFALTOS MEGAR, S.A. DE C.V.	DGOIV-AD-L-1-079-23	<p>O23NR0266 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>
17	AZUL MAGENTA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	DGOIV-AD-L-2-083-23	
18	TICOTUR, S.A. DE C.V.	DGOIV-AD-L-2-084-23	
19	DESTELLO Y SEGURIDAD VIAL, S.A. DE C.V.	DGOIV-IR-L-1-085-23	
20	UTOPIA EN ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	DGOIV-AD-L-1-086-23	
21	CONCOAR, S.A. DE C.V.	DGOIV-AD-L-1-087-23	
22	PAVIMENTOS Y ASFALTOS MEGAR, S.A. DE C.V.	DGOIV-AD-L-1-088-23	
23	INGENIERÍA Y SISTEMA DE PLANEACIÓN, S.A. DE C.V.	DGOIV-AD-L-1-089-23	
24	CALLA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	DGOIV-AD-L-1-090-23	
25	JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ GARCÍA	DGOIV-AD-L-2-091-23	
26	GRUPO CONSTRUCTOR CRISGAL, S.A. DE C.V.	DGOIV-AD-L-2-092-23	
27	GRUPO CONSTRUCTOR TCASA, S.A. DE C.V.	DGOIV-AD-L-1-099-23	
28	CONSTRUCTORES Y SUPERVISORES SANTIAGO, S.A. DE C.V.	DGOIV-AD-L-1-100-23	
29	GRUPO FERRETERO VALMAR, S.A. DE C.V.	DGOIV-AD-L-1-102-23	
30	GREEN PATCHER MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	DGOIV-AD-L-1-103-23	
31	TICOTUR, S.A. DE C.V.	DGOIV-IR-L-2-106-23	

Así mismo, se anexa copia de las fichas técnicas correspondientes a los proyectos O23NR0223 "Señalización vertical y horizontal en vialidades primarias de la Ciudad De México" y O23NR0266 "Mejoramiento de la Infraestructura Vial en las Colonias de la Ciudad de México".

Lo anterior, para ser presentado al Comité Central de Obras de la Ciudad de México.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. DAVID OMAR CALDERÓN HALLAL
DIRECTOR DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL

Elaboró
ACVN

Revisó
EHG

C.c.p. Ing. Ericka Santillán León, Directora General de Obras de Infraestructura Vial.
Mtro. Luis Julián Castro García, Director de Construcción de Obras de Infraestructura Vial.
DOCH/EHG/acvn

040



operadora del proyecto: SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

UR 0701 SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
 Programa Presupuestario, Versión y Denominación del Proyecto
 O.23NR.0268 005 Mejoramiento de la Infraestructura Vial en las Colonias de la Ciudad de México.
 SOLI

Fecha estimada de inicio del proyecto	Día	Mes	Año	Empleos	
				Indirectos	Directos
01	01	2023	2023	230	30
31	12	2023	2023	200	200

Adquisiciones	En caso de multiannualidad				
	2023	2024	2025	2026 y más	
Obra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estudios de	160,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	160,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Fecha estimada de inicio del proyecto	Día	Mes	Año	Empleos	
01	01	2023	2023	230	30
31	12	2023	2023	200	200

Ubicación física del proyecto	
Diversas colonias de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.	

Ucción financiera por delegación (2023):	
AOB	AZC
9,200,000.00	9,200,000.00
MCO	MHI
9,200,000.00	9,200,000.00
TOTAL	
18,400,000.00	

Meta	Financiamiento por delegación											
	AOB	AZC	BJU	COY	CUJ	CUH	GAM	IZC	MCO	MHI	MPA	TLP
META 1	64,000.00	36,800.00	36,800.00	36,800.00	36,800.00	36,800.00	36,800.00	36,800.00	36,800.00	36,800.00	36,800.00	36,800.00
META 2	48,000.00	36,800.00	27,200.00	36,800.00	64,000.00	48,000.00	48,000.00	48,000.00	48,000.00	48,000.00	48,000.00	48,000.00
META 3	310.00	310.00	310.00	310.00	310.00	310.00	310.00	310.00	310.00	310.00	310.00	310.00
TOTAL	112,000.00	108,400.00	104,200.00	110,400.00	144,800.00	132,800.00	132,800.00	132,800.00	132,800.00	132,800.00	132,800.00	132,800.00

mantenimiento y reposición de mobiliario urbano, obras de infraestructura, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial, banquetas, pavimentos y guarniciones, bacheo, mapeo, balizamiento y señalización.

acción o al Acuerdo por el que se instruye a la Secretaría de Obras y Servicios para llevar a cabo las acciones necesarias para el mejoramiento de las vialidades de la Ciudad de México, publicado en la gaceta oficial de la Ciudad de México, no 1045 BIS, en su vigésima primera época de fecha 15 de febrero de 2023.

amiento de la Infraestructura Vial en 440,000 M2 a través de bacheo puntual y mapeo, renovación de accesorios hidráulicos, señalamiento vertical, instalación de tableros, señales preventivas y restrictivas, señalamiento horizontal tivo y restrictivo como es el balizamiento, restitución del piso existente, mobiliario urbano como son contenedores, bolaros, macelones, adecuaciones geométricas en guarniciones y banquetas, modificaciones en camellones; y 3,408 mobiliario urbano como contenedores, bolaros, macelones, adecuaciones geométricas en guarniciones y banquetas, modificaciones en camellones, transporte de materiales y maquinaria, señalamiento y

acciones licita la Ampliación de la Distribución Financiera e Importe del proyecto por \$50,000,000.00 a \$160,000,000.00, los recursos provienen de una adición líquida al Fondo 11133 "No Etiquetado Recursos es-Fiscales-Fiscales-2023-Líquida de Recursos Adicionales de Principal", en el Área Funcional 343024 "Construcción y Supervisión de Infraestructura Pública" del Programa Presupuestario K020 "Construcción, Ampliación y Mejoramiento de Infraestructura Urbana", sin afectar las metas programáticas, se modifica el importe, así como la meta física, todos los demás campos se mantienen sin cambios. La modificación del presente proyecto no modifica ni impacta a ningún otro

42

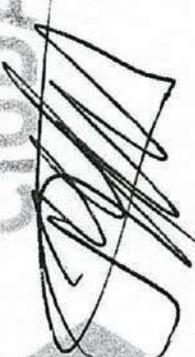
Elaboró

Revisó

Autorizó

CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PUBLICA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

<p>Nombre de la Persona (Física o Moral) ICCMA INGENIERÍA, S. A. de C. V.</p>	<p>Dirección Fiscal Montecito 38, Piso 28, Ofnas. 12 y 13, Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03810</p>	<p>Número de Registro Once mil diez. Once mil diez. Once mil diez. GCDMX-S O S-1 1 0 1 0 Once mil diez. Once mil diez. Once mil diez.</p>
<p>ApoDERADO LEGAL (Persona Moral) Nombre: David Antonio Carmona Pacheco Escritura No: 93,871 De Fecha: 28-may-14 Notaría: 211</p>	<p>Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 93,871 De Fecha: 28-may-14 Notaría: 211 Modificaciones</p>	<p>Teléfonos 55 11 07 07 53 55 67 06 98 17 55 18 52 08 78</p>
<p>Registros S.H.C.P. IIN 140528 MEA I.M.S.S. Y60 64474 10 6 INFONAVIT Y60 64474 10 6 E-mail iccma.ingenieria@gmail.com</p>	<p>Capital Contable Un millón quinientos veintinueve mil quinientos un pesos 00/100 M. N. Un millón quinientos veintinueve mil quinientos un pesos 00/100 M. N. Un millón quinientos veintinueve mil quinientos un pesos 00/100 M. N. \$1,529,501.00 Un millón quinientos veintinueve mil quinientos un pesos 00/100 M. N. Un millón quinientos veintinueve mil quinientos un pesos 00/100 M. N. Un millón quinientos veintinueve mil quinientos un pesos 00/100 M. N.</p>	<p>Especialidades Edificación, Pavimentación, Proyecto de obras viales, de edificación, Estudios de impacto ambiental, Supervisión de obra pública</p>
<p>Fecha de actualización de la Constancia 26-sep-22 Veintiséis de septiembre de dos mil veintidós. Veintiséis de septiembre de dos mil veintidós. Veintiséis de septiembre de dos mil veintidós.</p> <p>MODIFICACIÓN 4-jul-19 00</p> <p>INSCRIPCIÓN 19-mar-19 rc15697</p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública </p>	<p>Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios</p> <p>AutORIZÓ: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública </p>

43

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB6124987	IIN140528MEA

Nombre, Denominación o Razón social
ICCMa INGENIERIA SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 15 de mayo de 2023, a las 12:55 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

||IIN140528MEA|23NB6124987|15-05-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

XekhLZdu68uzo27vi66j4K5Vz7/8D7l3kX9jGt5WmgaAD5un/hWspUnU11aAIXL05QZM4iZo88ssNk73p1xPo/ZtA
 DJBBGTKalyMAZsRKjEr/ewvn3JoFWCmtmCBR2gLQu1lAsWAKGSh1v7xNj84xoYl2s0+O3l2C56BS/bnh5HDjpT1V
 Cv/Yc9BQKjsxLJuFC3T7ALst7XVYip0rxGKfykRh30j8NgfF6mGZTBiIdcJGkzb14zrNnPFHUts83Oiyol6Uj8F
 s8YyfrF0yc8yhEg9XAQzy7NhrBa8w8R9PH5FIk3Q9M6oQCwXk6wBnAEato8S3VovkBJ6+Q==

044



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

|||IN140528MEA|23NB6124987|15-05-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

XekhLZdu68uzo27vi66j4K5Vz7/8D7t3kX9jGt5WmgaAD5un/hWspUnU11aAIXL05QZM4iZo88ssNk73p1xPo/ZtA
DJBBGTKalyMAZsRKjEr/ewvn3JoFWCmtmCBR2gLQu11AsWAKGSh1v7xNj84xoYl2s0+O3l2C56BS/bnh5HDjpT1V
Cv/Yc9BQKjsxLJuFC3T7ALst7XVYip0rxGKfykRh30j8NgfF6mGZTBBiicJGkzb14zrNnPIHUts83Oiyol6Uj8F
s8YyfjrF0yc8yhEg9XAQzy7NhrBa8w8R9PH5FiIK3Q9M6oQCwXk6wBnAEato8S3VovkBJ6+Q==

045

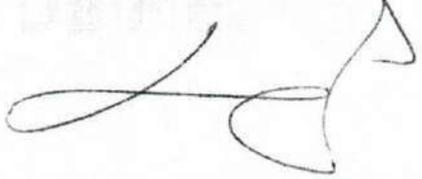


Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Utopía en Arquitectura, S.A. de C.V.

CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PUBLICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

<p>Nombre de la Persona (Física o Moral) Utopía en Arquitectura, S. A. de C. V.</p>	<p>Dirección Fiscal Tercera Cerrada de las Peñas Mz. 58 Lt. 70, Col. Xalpa, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C. P.09640</p>	<p>Número de Registro Sete mil quinientos cincuenta Sete mil quinientos cincuenta Sete m quinientos cincuenta Sete mil quinientos cincuenta Sete mil GCDMX -S O S -7 5 5 0 Sete mil quinientos cincuenta Sete mil quinientos cincuenta Sete m quinientos cincuenta Sete mil quinientos cincuenta Sete mil</p>		
<p>Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Teresa López Pérez</p> <p>Escritura No: 89,300 De Fecha: 26-ene-10 Notaria: 29, Nezahualcóyotl, Edo. de Méx.</p>	<p>Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 89,300 De Fecha: 26-ene-10 Notaria: 29, Nezahualcóyotl, Modificaciones Estado de México</p>	<p>Teléfonos 55 54 27 89 03 55 38 71 94 74</p>		
<p>Registros S.H.C.P. UAR 100126 A68 I.M.S.S. Y66 44365 10 5 INFONAVIT Y66 44365 10 5 E-mail</p>	<p>Capital Contable Dieciséis millones novecientos cincuenta y tres mil ciento setenta y ocho pesos 00/100 M. N. Dieciséis millones novecientos cincuenta y tres mil ciento setenta y ocho pesos 00/100 M. N. Dieciséis millones novecientos \$16,953,178.00 Dieciséis millones novecientos cincuenta y tres mil ciento setenta y ocho pesos 00/100 M. N. Dieciséis millones novecientos</p>	<p>Especialidades Edificación, Guarniciones y Banquetas, Obra Hidráulica y Sanitaria, Reforestación, Proyecto de edificación, Supervisión de edificación Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios, Bacheo</p>		
<p>Fecha de actualización de la Constancia 23-jun-22 Veintitres de junio de dos mil veintidos Veintitres de junio de dos mil veintidos Veintitres de junio de dos mil veintidos Veintitres de junio de dos mil veintidos Veintitres de junio de dos mil veintidos.</p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p> 	<p>Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p> 		
<p>MODIFICACIÓN</p>	<p>28-abr-21</p>	<p>∞∞</p>		
<p>INSCRIPCIÓN</p>	<p>5-jul-10</p>	<p>rc12143</p>	<p>Lic. José Raúl González Melgoza</p>	<p>Mtro. Adrián Santín Blasco</p>

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

23NB4972610

UAR100126A68

Nombre, Denominación o Razón social

UTOPIA EN ARQUITECTURA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 03 de mayo de 2023, a las 18:16 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||UAR100126A68|23NB4972610|03-05-2023|P||000010888880000031||

Sello Digital

nbL8XOCzIEznT+ylzkX6e2BBV88K2xkxhEFJskiXOCLX29o6fz+StbHLHbzfgcWgX5rNQeHyQHokVnYExzyO3n+D/
INfh4z4ofZ17bfH7tQ0mlyf/EU9TnFYwJTIBkQuS8z7v0X3nbfaD854HzmzqHIWwofXbMfDxAs7tEb/IZ8MCnmmZp
db4bE//r8lbi2rtxAxR9aQLIPiEfkIuyKiDE1BJa2K5AH7sDdWeCF1c3Dd2PH/gfQeRuJABUHQUjXsosWJ0m2Zz8
S6cnGdnC8+bsicIWqm+gJfrA9vJRIWOV1/bB04MUdBxdkgLwunQnhqi+cfQHc+/+qvUESW3Q==

047



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||UAR100126A68|23NB4972610|03-05-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

nbL8XOCzIEznT+ylzkX6e2BBV88K2xkxhEFJskiXOCLX29o6fz+StbHLHbzfgeWgX5rNQeHyQHkVnYExzyO3n+Dj' INfh4z4ofZ17bfH7tQ0mlyf/EU9TnFYwJTIBkQuS8z7v0X3nbfad854HzmzqHIWwofXbMfDxAs7tEb/IZ8MCnmmZp db4bE//r8lbi2rtxAxR9alQLIPiEfkluYKiDE1BJa2K5AH7sDdWeCF1c3Dd2PH/gfQeRuJABUHQUjXsosWJ0m2Zz8 S6cnGdnC8+bsicIWqm+gJfrA9vJRIWOV1/bB04MUdBxdkgLwunQnhqi+cfQHc+/+qvUESW3Q==

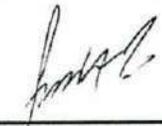
048



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Nombre de la Persona (Física o Moral) Urbanarch, S. A. de C. V.		Dirección Fiscal Jocoque 9, Col. Pedregal de Santo Domingo, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C. P. 04369		Número de Registro <small>Once mil setecientos sesenta y uno. Once mil setecientos sesenta y uno.</small> GCDMX-S O S-1 1 7 6 1 <small>Once mil setecientos sesenta y uno. Once mil setecientos sesenta y uno.</small>	
Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Sergio Armando García Fernández Póliza No: 10,867 De Fecha: 15-ene-19 Corr. Público: 74		Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: Póliza No: De Fecha: De Fecha: Notaria: Corr. Público: Modificaciones		Teléfonos 55 65 80 35 52 55 56 19 89 25 55 32 32 08 81	
Registros S.H.C.P. URB 190116 DW4 I.M.S.S. Y64 75029 10 1 INFONAVIT Y64 75029 10 1 E-mail ceo.urbanarch@gmail.com		Capital Contable <small>Diez millones novecientos diez mil cincuenta pesos 00/100 M. N. Diez millones novecientos diez mil cincuenta pesos 00/100 M. N. Diez millones novecientos diez mil cincuenta pesos 00/100 M. N. Diez millones novecientos diez mil cincuenta pesos 00/100 M. N. Diez millones novecientos diez mil cincuenta pesos 00/100 M. N. Diez millones novecientos diez mil cincuenta pesos 00/100 M. N. Diez millones novecientos diez mil cincuenta pesos 00/100 M. N. Diez millones novecientos diez mil cincuenta pesos 00/100 M. N. Diez millones novecientos diez mil cincuenta pesos 00/100 M. N.</small> \$10,910,050.00 <small>Diez millones novecientos diez mil cincuenta pesos 00/100 M. N. Diez millones novecientos diez mil cincuenta pesos 00/100 M. N. Diez millones novecientos diez mil cincuenta pesos 00/100 M. N. Diez millones novecientos diez mil cincuenta pesos 00/100 M. N. Diez millones novecientos diez mil cincuenta pesos 00/100 M. N. Diez millones novecientos diez mil cincuenta pesos 00/100 M. N. Diez millones novecientos diez mil cincuenta pesos 00/100 M. N. Diez millones novecientos diez mil cincuenta pesos 00/100 M. N. Diez millones novecientos diez mil cincuenta pesos 00/100 M. N.</small>		Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios	
Fecha de actualización de la Constancia 20-jun-23 <small>Veinte de junio de dos mil veintitrés. Veinte de junio de dos mil veintitrés.</small>		Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública 		Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública 	
MODIFICACIÓN	12-ago-20	ك	Lic. José Raúl González Melgoza	Ing. Héctor Hernández Rincón	
INSCRIPCIÓN	17-jun-20	rc16461	Lic. José Raúl González Melgoza		Ing. Héctor Hernández Rincón

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC2949627	URB190116DW4

Nombre, Denominación o Razón social
URBANARCH SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 14 de julio de 2023, a las 17:18 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original
 ||URB190116DW4|23NC2949627|14-07-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital
 txg11RiddFcQCP/BD+QYD0WB3pwkNBnKToiCKUXN5W83yForf4+aUfMBeKD9biO5CJMvozLZIFGbObufmMCBnwf9
 6lz80DjvKv0dppM9CNJs/dL7tqbKYrTNACjPvb1kultDC0blVkhv6E13M+6TtkDt1gnLYOb6Paf0cojiTadN3vn
 MWy9zMZkbTzqMBMfoDzX9QIVvZM+wPmFBAXpnUdGERTgjLxAvRhnbyktacZGq1zuxBF0YmCO7zaT1RLEKchi+6D2
 pIRKmiO81foH0SKACDQVvrTF4aA8n/1tysjT6AJTULk8CLX78oJDpoAYG2FnPio0te0OPw==



Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||URB190116DW4|23NC2949627|14-07-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

txg11RiddFcQCPjBD+QYD0Wb3pukNBnKToiCKUXN5W83yForf4+aUfMBekD9bOi5CJMvozLZIFGbObufmMGBnwf9
8lz80DjvKv0dppM9CNJs/dIL7tqbKYrTNACjPvb1kultDC0biVxhv6Et3M+8TixDt1gnLYOb6Paf0ccqjTadN3vn
MWy9zMZkbTzqMBMfoDzX9QIVvZM+wPmFBAXpnUdGERTgjLxAXRhnbkktacZGq1zuxBF0YmCO7zaT1RLEKchi+6D2
pIRKmiO61foH0SKACDQVivrTF4aA8n/1tysjT6AJTUUk8CLX78oJDpoAYG2FnPio0te0QPw==

051



GOBIERNO DE MEXICO

HACIENDA



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 726.

CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral) Ingeniería Integral Internacional México, S. A. de C. V.</p>	<p align="center">Dirección Fiscal Ana María Mier 8, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03100</p>	<p align="center">Número de Registro Ochocientos ochenta y cinco. Ochocientos ochenta y cinco. Ochocientos ochenta y cinco. Ochocientos ochenta y cinco. GCDMX-S O S- 8 8 5 Ochocientos ochenta y cinco. Ochocientos ochenta y cinco. Ochocientos ochenta y cinco. Ochocientos ochenta y cinco.</p>
<p>Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Bernardo Franco Cruz Rodríguez Lorena Margarita Alcaráz Minor Escritura No: 32,571 De Fecha: 26-sep-12 Notaria: 174</p>	<p align="center">Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura N°: 4,193 De fecha: 27-may-93 Notaria: 189 Modificaciones 7,953 (27-Jun-96, Not. 44), 22,583 (28-Jun-02, Not. 144), 27,722 y 27,723 (07-Nov- 05, Not. 170), 32,571 (26-Sep-12, Not.174)</p>	<p align="center">Teléfonos 55 55 43 52 02 55 55 36 03 29 55 23 39 85 Fax</p>
<p align="center">Registros S.H.C.P. III 930601 515 I.M.S.S. Y62 22385 10 3 INFONAVIT Y62 22385 10 3 E- mail centralii@hotmail.com</p>	<p align="center">Capital Contable Treinta y cinco millones treinta y tres mil setecientos siete pesos 00/100 M. N. Treinta y cinco millones treinta y tres mil setecientos siete pesos 00/100 M. N. Treinta y cinco millones treinta y tres mil setecientos siete pesos \$35,033,707.00 Treinta y cinco millones treinta y tres mil setecientos siete pesos 00/100 M. N. Treinta y cinco millones treinta y tres mil setecientos siete pesos 00/100 M. N. Treinta y cinco millones treinta y tres mil setecientos siete pesos</p>	<p align="center">Especialidades Proyecto de edificación, estructural, de vialidad, de obra hidráulica y sanitaria, Supervisión de obras públicas, Estudios topográficos, de factibilidad, de seguridad estructural, Admón. de obras, Consultorías</p> <p align="center">Otras (Especificar)</p>
<p>Fecha de actualización de la Constancia 11-abr-22 Once de abril de dos mil veintidos. Once de abril de dos mil veintidos. Once de abril de dos mil veintidos. Once de abril de dos mil veintidos. Once de abril de dos mil veintidos. Once de abril de</p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública </p>	<p>Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública </p>
<p>MODIFICACIÓN</p>	<p>07-abr-21</p>	<p align="center">∞∞</p>
<p>INSCRIPCIÓN</p>	<p>30-sep-99</p>	<p>rc1423</p>
<p align="center">Lic. José Raúl González Melgoza</p>		<p align="center">Mtro. Adrián Santín Blasco</p>

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

23NB1353580

III930601515

Nombre, Denominación o Razón social

INGENIERIA INTEGRAL INTERNACIONAL MEXICO SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 03 de abril de 2023, a las 12:35 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

|||III930601515|23NB1353580|03-04-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

KWTvY3SE77y1oZhJQfnABKO2BxRanJ4Bx1vv1HYI5IOkt1XPDecL9SE2DTvjmq0+Dht7Hvt66YrdrfRMP7kzDBjFLB
HHZ+xQzas9GERUQR2m2VizWl/pJYo2yo6reZ18u6DCCFZXHynHrpZlclwCRtif0MHjTpqWztd86KdP3OcK1BqwiGS
byf5qV57FFIIM4aNhxptq1rL2dJE/SWk5ySoHu9ZM66dhmp1abp6cLEkBGaYrGf0g3ztiVofF8vgbiLmN7eFN+SLH
Pccne/AiBkxPLUBIA/sXcY/ErqrDNVV7FZ53Qcew4RVAROd2rml1FU8DHTGCVSswzr1p2Kg==

053



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300.
Ciudad de México, Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 RR 728

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

|||930601515|23NB1353580|03-04-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

KWTVy3SE77y1oZhJQfnABKO2BxRanJ4Bx1vv1HYI5IOk11XPDecL9SE2DTvjmQ0+Dht7Hvt66Yrd/RMP7kzDBjFLB
HHZ+xQzas9GERUQR2m2VlzWl/pJYo2yo6reZ18u6DCCFZXHynHrpZlcLwCRlF0MHjTppqWztd86KdP3Ock1BqwiGS
byf5qV57FFIIM4aNhxptq1rL2dJE/SWk5ySoHu9ZM66dhmp1abp6cLEkBGaYrGf0g3ztVofF8vgbilMn7eFN+SLH
Pccne/AiBkxPLUBIA/sXcY/ErqDNVV7FZ53Qcew4RVAROd2rnl1Fv8DHTGCVSwzr1p2Kg==

054



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

23NB6700202

Clave R.F.C.

IMP1509024K2

Nombre, Denominación o Razón social

IMPULSARQ SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 19 de mayo de 2023, a las 13:37 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||IMP1509024K2|23NB6700202|19-05-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

CH4/vEwhMHfFhn4irj7Z21LU77dYtRN1Mio7sw+4FE/vXVeD7W6D7lBMCKzhwb4bjct7Ho3UdxvxcoqxuiX2hLG
 jAvP/c3Mhib93y1r3sn64TNL/UTczkUtvuyUm++kALmExJ+bQS9Zt8IJAP3duZ7nCTKmpnjN/+MVSTsJ8VvD1/zCw
 yO4BVVwi+FU7yKs1MNn5yAAGutoSeHZ7P/BaZfMbgYefTusU3UOYTpneZL4x+OcltqRAzaeffFiPjqBQ2dTxEW9
 OuREYo8AoyppwUYJGvSONMAH5kLLghkL4v/v7IR89o2+Yr0n+hlgT7k5gcG1BpWMI/L1UtnvA==

056



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||IMP1509024K2|23NB6700202|19-05-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

CH4/vEwhMHfFhn4irj7Z21LU77dYtRN1Mio7sw+4FE/vXVeD7W6D7IBMCkzhwb4bjct7Ho3UdxvxcoqxuiX2hLG
jAvP/c3Mhib93y1r3sn64TNL/UTczkUtvuyUm++kALmExJ+bQS9Zt8IJAP3duZ7nCTKmpnjN/+MVSTsJ8VVD1/zCw
yO4BVVwi+FU7ykS1MNn5yAAGutoSeHZ7P/BaZFmBGyefTusU3UOYTpneZL4x+OcltqRAzaefFFiPfpjqBQ2dTxEW9
OuREYo8AoypwUYJGvSONMAH5kLLghkL4v/v7iR89o2+Yr0n+hlgT7k5gcG1BpWMI/L1UtnvA==

057



**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral) Demju Arquitectura de Ingeniería, S. A de C. V.</p>	<p align="center">Dirección Fiscal Canal de Tezontle 1730, Edif. F, Int. 402, Col. Cuchilla del Moral, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C. P. 09319</p>	<p align="center">Número de Registro Ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis. Ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis. Ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis. Ocho mil GCDMX-S O S- 8 4 5 6 Ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis. Ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis. Ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis. Ocho mil</p>		
<p>Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Omar Rodríguez Márquez</p> <p>Póliza No: 8,687 De Fecha: 31-may-21 Corr. Público: 28</p>	<p align="center">Acta Constitutiva (Persona Moral)</p> <p>Escritura No: 4,075 De Fecha: 23-may-12 Notaria: 28 Modificaciones Póliza 8,687 (31-may-21, Corr. Púb.)</p>	<p align="center">Teléfonos 55 71 59 45 20</p>		
<p align="center">Registros</p> <p>S.H.C.P. DAD 120523 MC1 I.M.S.S. Y66 46710 10 0 INFONAVIT Y66 46710 10 0 E-mail demju@outlook.es</p>	<p align="center">Capital Contable</p> <p>Ocho millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y un pesos 00/100 M.N. Ocho millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y un pesos 00/100 M.N. Ocho millones seiscientos \$8,654,161.00 Ocho millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y un pesos 00/100 M.N. Ocho millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y un pesos 00/100 M.N. Ocho millones seiscientos</p>	<p align="center">Especialidades Edificación, Supervisión de obras, Proyecto de edificación</p> <p align="center">Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios</p>		
<p align="center">Fecha de actualización de la Constancia 15-mar-23</p> <p>Quince de marzo de dos mil veintitrés. Quince de marzo de dos mil veintitrés.</p>	<p align="center">Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p> <p align="center"></p>	<p align="center">Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p> <p align="center"></p>		
<p>MODIFICACIÓN</p>	<p>30-jun-21</p>	<p>ك</p>	<p align="center"></p>	<p align="center"></p>
<p>INSCRIPCIÓN</p>	<p>05-feb-19</p>	<p>rc13083</p>	<p align="center">Lic. José Raúl González Melgoza</p>	<p align="center">Ing. Héctor Hernández Rincón</p>

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC1998683	DAD120523MC1

Nombre, Denominación o Razón social
DEMJU ARQUITECTURA DE INGENIERIA SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 06 de julio de 2023, a las 09:06 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

||DAD120523MC1|23NC1998683|06-07-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

Pcw9+HWCTE/vAewHvfiTmtgh6B+mAbIDe4Z+q35woa44XTLW2LiREwlrN9Okjwlym0zmsDjRvRkSffyKTwwj+umP
 5MX8wKDD3/1EX9HCpSnul4CTOIK/ZFIqwL97Lhs6rU5mOteHxleTetgxOQfvq1k9EpFbbPauFPJwJ0/Y874s5gJJV
 Ovb9luzgjDckSeir6WrkBSNamSOOnxxcb5vCI0RYhiL/8uBylCAbufYAtgdsHjxPZdpSy5ReK2ZpG+w9LSybWu0XR
 XMqH4DZpgaRiyeJmEq+e+bG4opqe8B19BiJ9xKhxIK/GtRpr8Pe4f62i6Anvj5OfL+KKWAg==

059



Contacto:

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||DAD120523MC1|23NC1998683|06-07-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

Pcw9+HWCTE/vAewHvfiTMtgh6B+mAbIde4Z+q35woa44XLW2LiREwlrN9OkjwtyM0zmsDjRvRkSffyKTwwj+umP
5MX8wKDD3/1EX9HCpSnuI4CTOIK/ZFIqWl97Lhs6rU5mOtEHxleTetgxOQfvq1k9EpFbbPauFPJwJ0/Y874s5gJJV
Ovb9luzgjDckSeir6WrkBSNamSOOnxxcb5vCI0RYhiL/8uBylCAbufYAtgdsHjxPZdpSy5ReK2ZpG+w9LSYbWu0XR
XMqH4DZpgaRiyeJmEq+e+bG4opqe8B19BiJ9xKhxlK/GIRpr8Pe4f62i6Anvj5OfL+KKWAg==

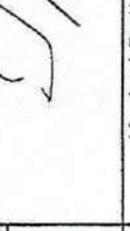
060



Contacto:

CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

<p>Nombre de la Persona (Física o Moral) Arte, Diseño y Arquitectura Vacarom, S. A. de C. V.</p> <p>Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Karen Paola Zarate Moljo</p> <p>Escritura No.: 123,923 De Fecha: 31-ago-20 Notaria: 63</p> <p>S.H.C.P.: ADA 160302 4G8 I.M.S.S.: Y64 65754 10 6 INFONAVIT: Y64 65754 10 6 E-mail: ada@adavacarom.com</p>	<p>Dirección Fiscal Av. Insurgentes Sur 1855 Int. 902, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, C. P. 01020</p> <p>Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No.: 114,347 De Fecha: 02-mar-16 Notaria: 63</p> <p>Modificaciones Del Notario 63: 117,394 (21-ago-17), 117,903 (30-Oct-17), 123,923 (31-ago-20)</p> <p>Capital Contable Cuenta y encomendados ochenta mil quinientos veintinueve pesos 00/100 M. N. Cincuenta y cinco milones cuatrocientos ochenta mil quinientos veintinueve pesos 00/100 M. N. Cien mil pesos Cuenta y encomendados ochenta mil quinientos veintinueve pesos 00/100 M. N. Cincuenta y cinco milones cuatrocientos ochenta mil quinientos veintinueve pesos 00/100 M. N. Cien mil pesos</p> <p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro</p>	<p>Nombre de Registro Diez mil trescientos sesenta y tres GCDMX-SO S-10363 Diez mil trescientos sesenta y tres. Diez mil trescientos sesenta y tres. Diez mil trescientos sesenta y tres.</p> <p>Teléfonos 55 56 61 00 24</p>
<p>Especialidades Edificación, Proyecto de edificación</p> <p>Otras (Especificar) Instalaciones deportivas</p>		<p align="center">ESTADO DE MÉXICO</p>
<p>Autóricó: Por ausencia temporal del C. Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública, Ing. Antonio Javier Palfro Vásquez, con fundamento en el artículo 24, fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del D. F., firma el C. J.U.D. de Instrumentos Normativos y Lineamientos de Obra Pública</p> <p align="right"> Lic. Héctor Manuel Menchaca Cruz</p>		<p>Capital Contable Cuenta y encomendados ochenta mil quinientos veintinueve pesos 00/100 M. N. Cincuenta y cinco milones cuatrocientos ochenta mil quinientos veintinueve pesos 00/100 M. N. Cien mil pesos Cuenta y encomendados ochenta mil quinientos veintinueve pesos 00/100 M. N. Cincuenta y cinco milones cuatrocientos ochenta mil quinientos veintinueve pesos 00/100 M. N. Cien mil pesos</p> <p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro</p>
<p>Fecha de actualización de la Constancia 28-jun-21</p> <p>Veintiocho de junio de dos mil veintiuno. Veintiocho de junio de dos mil veintiuno.</p>		<p>Lic. José Raúl González Melgoza</p>
<p>MODIFICACIÓN</p>	<p>18-jul-19</p>	<p>cbqp</p>
<p>INSCRIPCIÓN</p>	<p>08-may-17</p>	<p>rc15034</p>

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave de R.F.C.

23NA4915502

ADA1603024G8

Nombre, Denominación o Razón social

ARTE, DISEÑO Y ARQUITECTURA VACAROM SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 08 de febrero de 2023, a las 12:52 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

3.- El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Cadena Original

||ADA1603024G8|23NA4915502|08-02-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

vdKHw63aAUoQTLxRp9tCqfEGXRppiPCv49F9g+We/XL+N/oSWL6pGbGKR9dGYO8WCrNXG1AoxIAEK3ruZwX1A
yU0CUjPR4f5aHud7K+PkiJACs8CLP+9TWb+8VL+br1Jgc2IHaoK2T1bsDisRe2HjEhKNCM4L3pjBd0qas2PUJc=

062



Servicio de Administración Tributaria

Notas

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.- El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||ADA1603024G8|23NA4915502|08-02-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

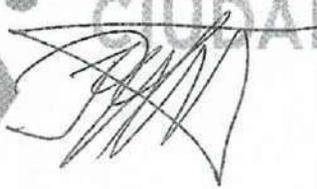
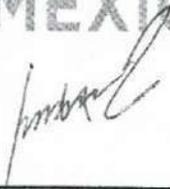
vdKHw63aAUoQTLxRp9tCqfEGXRpplPCv49F9g+WvXL+N/oSWL6pGbGKR9dGYO8WCrNXG1AoxIAEK3ruZwX1A
yU0CUJPR4f5aHud7K+PklJACs8CLP+9TWb+8VL+br1Jgc2IHaoK2T1bsDisRe2HjEhKNCM4L3pjBd0qas2PUJc=

063



Contacto:

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral) Diseños y Caminos Mexicanos, S. A. de C. V.</p>	<p align="center">Dirección Fiscal Av. de la República 127-401, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06030</p>	<p align="center">Número de Registro Seis mil quinientos setenta y siete. Seis mil quinientos setenta y siete. Seis mil quinientos setenta y siete. Seis mil quinientos setenta GCDMX-S O S- 6 5 7 7 Seis mil quinientos setenta y siete. Seis mil quinientos setenta y siete. Seis mil quinientos setenta y siete. Seis mil quinientos setenta</p>	
<p>Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Claudio Rodrigo Mendoza Ramírez</p> <p>Escritura No: 17,059 De Fecha: 28-mar-08 Notaria: 4, Cd. Sahagún, Hidalgo</p>	<p align="center">Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 17,059 De fecha: 28-mar-08 Notaria: 4, Cd. Sahagún, Hidalgo Modificaciones 18,599 (15-Jul-08, Not. 4, Cd. Sahagún, Hidalgo), 53,929 (17-May-10, Not. 2, Tula, Hidalgo), 79,938 (07- Nov-17, Not. 2, Tula, Hgo.)</p>	<p align="center">Teléfonos</p> <p align="center">55 69 91 49 55 55 54 24 10 69</p>	
<p align="center">Registros</p> <p>S.H.C.P. DCM 080328 IJ5 I.M.S.S. Y56 47103 10 9 INFONAVIT Y56 47103 10 9 E-mail dicamex08.1@gmail.com</p>	<p align="center">Capital Contable</p> <p>Quince millones setecientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N. Quince millones setecientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N. Quince millones \$15,776,652.00 Quince millones setecientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N. Quince millones setecientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N. Quince millones</p>	<p align="center">Especialidades</p> <p>Edificación, Pavimentación, Guarniciones y Banquetas, Obra Hidráulica y Sanitaria, Supervisión de obras públicas, Proyecto de edificación, Estudios topográficos</p> <p align="center">Otras (Especificar)</p> <p>Mantenimiento de edificios, Terracerías</p>	
<p>Fecha de actualización de la Constancia</p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p>	<p>Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p>	
<p align="center">31-may-23</p> <p>Treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés. Treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés. Treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés. Treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés. Treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés. Treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.</p>			
<p>MODIFICACIÓN</p>	<p>14-jun-22</p>	<p>su</p>	
<p>INSCRIPCIÓN</p>	<p>19-sep-08</p>	<p>rc11112</p>	
<p align="center">Lic. José Raúl González Melgoza</p>			<p align="center">Ing. Héctor Hernández Rincón</p>

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB8023673	DCM080328IJ5

Nombre, Denominación o Razón social
DISEÑOS Y CAMINOS MEXICANOS SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 01 de junio de 2023, a las 10:50 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

||DCM080328IJ5|23NB8023673|01-06-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

owJGvvBqfUNscitFSUNuYmn1zeLY+hkjkO/bkwk187s1pzwco9CnVNJx0uZfJnzJXLnfm3h2oOjR0b9L44aF7QdGb
 rp1TRYzx1RWqpPtTECnTSjCLIH2OtvFTLdK3TlctcAmx4FUOx/WNLVe9w6pH0fmh8NTV6q+h5YutRtLPDbMqP5sh4
 QJFf5Rz6rJ4ldGu5hSWhmJHjB4Vfa4OayB9FI0yL2tqpKd8nB9zu5i59pxyKBBopzhZmiy7lqSfq/mjbOt0k57b18
 2vPzVGWmwbJ0tIYvi2fTtox8c6hBfgGg7bsG5S/jCUK4NFJb2ksy9geZdUD2h4JuOZ4I8vdVgg==

065



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||DCM080328IJ5|23NB8023673|01-06-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

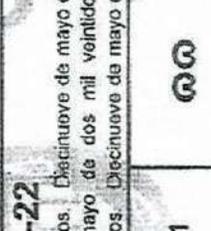
owJGvvBqfUNscIFSUuYmn1zeLY+hkjkO/bkwk187s1pzwco9CnVNJx0uZfJnzJXLnfm3h2oOjR0b9L44aF7QdGb
rp1TRYzx1RWqpPtTECnTSjCLIH2OtvFTLdK3TlctcAMx4FUOx/WNLVe9w6pH0fmh8NTV6q+h5YutRtLPDbMqP5sh4
QJF15Rz6rJ4IdGu5hSWhmJHjB4Vfa4OayB9FI0yL2tqpKd8nB9zu5i59pxyKBBopzhZmiy7lqStq/mjbOt0k57bl8
2vPzVGWmbJ0lYvi2fTox8c6hBfgGg7bsG5SjCUK4NFJb2ksy9geZdUD2h4JuOZ4l8vdVgg==

066



CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral) Julio César Hernández García</p>	<p align="center">Dirección Fiscal Aliso Mz. 122 Lt. 5, Col. Campestre Potrero, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C. P. 09637</p>	<p align="center">Número de Registro Siete mil novecientos ocho. Siete mil novecientos ocho. GCDMX-S O S- 7 9 0 8 Siete mil novecientos ocho. Siete mil novecientos ocho.</p>
<p>ApoDERADO LEGAL (Persona Moral) Nombre: Escritura No: De Fecha: Notaria:</p>	<p align="center">Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: De Fecha: Notaria: Modificaciones</p>	<p align="center">Teléfonos 55 24 83 34 37</p>
<p>Registros S.H.C.P. HEGJ 820730 DE1 I.M.S.S. Y66 45407 10 4 INFONAVIT Y66 45407 10 4 E-mail hgjc2011@yahoo.com.mx</p>	<p align="center">Capital Contable Cinco millones trecientos setenta y siete mil trescientos pesos 00/100 M.N. Cinco millones trecientos setenta y siete mil trescientos pesos 00/100 M.N. Cinco millones trecientos setenta y siete mil trescientos pesos 00/100 M.N. \$5,377,300.00 Cinco millones doscientos noventa y dos mil quinientos nueve pesos 00/100 M.N. Cinco millones doscientos noventa y dos mil quinientos nueve pesos 00/100 M.N. Cinco millones doscientos noventa y dos mil quinientos nueve pesos 00/100 M.N. Cinco millones doscientos noventa y dos mil quinientos nueve pesos 00/100 M.N. Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p>	<p align="center">Especialidades Edificación, Supervisión de obra pública</p>
<p>Fecha de actualización de la Constancia 19-may-22 Diecinueve de mayo de dos mil veintidos. Diecinueve de mayo de dos mil veintidos.</p> <p>MODIFICACIÓN : 3-jun-21 </p> <p>INSCRIPCIÓN : 29-abr-11  r12514</p>	<p align="center">Otras (Especificar) Desazolve de alcantarillado, Bacheo</p> <p>Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública </p>	<p align="center">Mtro. Adrián Santín Blasco</p>

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave de R.F.C.

23NA6399366

HEGJ820730DE1

Nombre, Denominación o Razón social

JULIO CESAR HERNANDEZ GARCIA

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 16 de febrero de 2023, a las 12:41 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

3.- El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Cadena Original

||HEGJ820730DE1|1|23NA6399366|16-02-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

cy6ZaMc3TPaPzS93sZJFNcs/NTxO/A6MdvzHEjtpHysUykhV59x+DQsFDmOCB/1e6V2caZYBZPC3o37IY8SYSm3
HqilAhk3neKtltS9kK26j0nZK8EHRPqsd2qwH9+ByOvH/3JMdlKDZVMp+wNKPdH/ED9wN1wO63ul/oxJBkro=

068



Contacto:

Servicio de Administración Tributaria

Notas

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.- El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||HEGH820730DE11|23NA6399366|16-02-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

cy6ZaMc3TPaPzS93sZJFNcs/NTxO/A6MdvzHEjlpHysUykhV59x+DQsFDmOCB/1e6V2caZYBZPC3o37IY8SYSm3
HqllAhk3neKlITS9kk26j0nZK8EHRPqsd2qwH9+ByOvH/3JMdlkDZVMp+wNKPdH/ED9wN1wO63ul/oxJBkro=

069



**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

<p>Nombre de la Persona (Física o Moral) Green Patcher México, S. de R. L. de C. V.</p> <p>Apoderado Legal (Persona Moral) Antonio Andrés Enrique Fernández Palazuelos Sergio Enrique Perea Camacho</p> <p>Escritura: 97,582 71,134 De Fecha: 05-sep-22 14-jul-14 Notaría: 1 1</p>	<p>Dirección Fiscal Montecito 38 Piso 27 Ofna. 18, Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03810</p> <p>Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura 67,967 De Fecha: 05-dic-07 Notaría: 6, Tijuana, Baja California Norte Modificaciones Del Not. 50: 28,794 (21-dic-12), 28,805 (08-Ene-13), 29,609 (09-Jul-13), de Guadalajara, Jalisco. Del Not. 1: 74,354 (06-Ago-15), 80,114 (12-Jun-17), 97,582 (5-sep-22)</p>	<p>Número de Registro Ocho mil setecientos noventa y cuatro. Ocho mil setecientos noventa y cuatro. Ocho mil setecientos noventa y cuatro. Ocho GCDMX-S O S-8794 Ocho mil setecientos noventa y cuatro. Ocho mil setecientos noventa y cuatro. Ocho mil setecientos noventa y cuatro. Ocho</p> <p>Teléfonos 55 90 01 11 00</p> <p>Especialidades Pavimentación, Proyectos de vialidades</p>
<p>Registros S.H.C.P. ISA 071206.P64 I.M.S.S. Y60 61182 10 8 INFONAVIT Y60 61182 10 8 E-mail: sergio@greenpatcher.com</p> <p>Fecha de actualización de la Constancia 21-feb-23</p> <p>Veintuno de febrero de dos mil veintitrés. Veintuno de febrero de dos mil veintitrés. Veintuno de febrero de dos mil veintitrés. Veintuno de febrero de dos mil veintitrés. Veintuno de febrero de dos mil veintitrés. Veintuno</p>	<p>Capital Contable Cuarenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N. Cuarenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta y un pesos \$43,795,951.00</p> <p>Cuarenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N. Cuarenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta y un pesos</p> <p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p>	<p>Otras (Especificar)</p> <p>Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p>
<p>MODIFICACIÓN 03-feb-22</p> <p>INSCRIPCIÓN 11-jun-13</p>	<p>Lic. José Raúl González Melgoza</p>	<p>Ing. Héctor Hernández Rincón</p>

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB6977202	ISA071206P64

Nombre, Denominación o Razón social
GREEN PATCHER MEXICO S DE RL DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 23 de mayo de 2023, a las 09:38 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

||ISA071206P64|23NB6977202|23-05-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

M+Vjo4+RvIEWfDbEGXC1xbFVUJFNNOUJlrkuoJdOIdgBeK7edK2O9bBktQx11CEc+SHI7P18LZboZefvPn/4eHGLF
hU7Mya4/+DFzt8psNRyfAv/nG1r+6SerUNYb0IfNkMoJnboLwBXNZ1GAhvkRHEeThD7xFvYkOuMHQeyUZaEU85TW1
Rq7BuJDAubjxHL6vJCDOJ5TPRN4h8jhxrmfFzr3n5FVmu7i9NavxKwvMbf6LvI3CkwcTRsvLM42MTsaGL/EjuESxy
vs4JuuDFmqpxlmbbRQqCvTZ1u5tgB3vzI2JAo8geSPAHRYPZIW8WSwFvZcFt9qyxtpKGw==

071



Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||ISA071206P64|23NB6977202|23-05-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

M+Vjo4+RvIEWfDbEGXC1xbIFVUFNNOUJlrkuoJdOtdgBeK7edK2O9bBktQx11CEc+SHI7P18LZboZefvPn/4eHGLF
hU7Mya4/+DFzt8psNRyfAv/nG1r+6SerUNYb0lfNkMoJnboLwBXNZ1GAhvkRHEeThD7xFvYkOuMHQeyUZaEU85TW1
Rq7BuJDAubjxHL6vJCDOJ5TPRN4h8jhxrmIFzr3n5FVmu7I9NavxKwvMbf6LvI3CkwcTRSLM42MTsaGL/EjuESxy
vs4JuuDFmqpxlmbbRQqCvTZ1u5tgB3vzI2JAo8geSPAHRy/WPZIw8WSwFoVzcFt9qyxtPKGw==

072



Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB6700202	IMP1509024K2

Nombre, Denominación o Razón social
IMPULSARQ SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 19 de mayo de 2023, a las 13:37 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

||IMP1509024K2|23NB6700202|19-05-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

CH4/vEwhMHfFhn4irj7Z21LU77dYtRN1Mio7sw+4FE/vXVeD7W6D7IBMckzhwb4bjct7Ho3UdxvxcqxiX2hLG
 jAvP/c3Mhib93y1r3sn64TNL/UTczkUtvuyUm++kALmExJ+bQS9Zt8IJAP3duZ7nCTKmpnjN/+MVSTsJ8VvD1/zCw
 yO4Bvvwi+FU7ykS1MnN5yAAGutoSeHZ7P/BaZFmBGyefTusU3UOYTpneZL4x+OcltqRAzaefFFIPfjqBQ2dTxEW9
 OuREY08AoypwUYJGvSONMAH5KLLghkL4v/v7IR89o2+Yr0n+hlgT7k5gcG1BpWMI/L1UtnvA==

074



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||IMP1509024K2|23NB6700202|19-05-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

CH4/vEwhMHfFhn4irj7Z21LU77dYtRN1Mio7sw+4FE/vXVeD7W6D7IBMCKzhwb4bjct7Ho3UdxvxcoqxuiX2hLG
jAvP/c3Mhib93y1r3sn64TNL/UTczkUtvuyUm++kALmExJ+bQS9Zt8IJAP3duZ7nCTKmpnjN/+MVSTsJ8VvD1/zCw
yO4BVVwi+FU7ykS1MnN5yAAGutoSeHZ7P/BaZfMBGyefTusU3UOYTpneZL4x+OcltqRAzaefFFiPfpjqBQ2dTxEW9
OuREYo8AoypwUYJGvSONMAH5kLLghkL4v/v7IR89o2+Yr0n+hlgT7k5gcG1BpWMI/L1UtnvA==

075



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave de R.F.C.

23NA6399366

HEGJ820730DE1

Nombre, Denominación o Razón social

JULIO CESAR HERNANDEZ GARCIA

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT, se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 16 de febrero de 2023, a las 12:41 horas

Notas

- 1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 3.- El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Cadena Original

||HEGJ820730DE1|1|23NA6399366|16-02-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

cy6ZaMc3TPaPzS93sZJFNcs/NTxO/A6MdvzHEjtpHysUykhV59x+DQsFDmOCB/1e6V2caZYBZPC3o37IY8SYSm3
HqilAhk3neKltS9kK26J0nZK8EHRPqsd2qwH9+ByOvH/3JMdlkDZVMp+wNKPdH/ED9wN1wO63ul/oxJBkro=



Contacto:

Av. Hidalgo 77, ool. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728

Servicio de Administración Tributaria

Notas

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

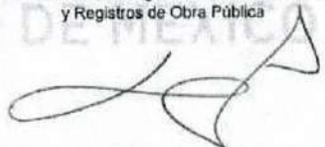
||HEGH820730DE11|23NA6399366|16-02-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

cy6ZaMc3TPaPzS93sZJFNos/NTxO/A6MdvzHEjtpHysUykhV59x+DQsFDmOCB/1e6V2caZYBZPC3o37IY8SYSm3
HqllAhk3neKlItS9kK26j0nZK8EHRPqsd2qwH9+ByOvH/3JMdikDZVMp+wNKPdH/ED9wN1wO63ul/oxJBkro=

078



CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA			
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO			
Nombre de la Persona (Física o Moral) Ticotur, S. A. de C. V.		Dirección Fiscal Senegal Mz. 34, Lt. 14, Col. Jardines de Cerro Gordo, Ecatepec, Edo. de México, C. P. 55100, Dom. CDMX.; Cerrada del Rosal 12, Col. Pueblo de San Luis Tlaxiátemalco, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16610	
Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Juan Carlos Espinosa López Escritura No: 20,522 De Fecha: 18-dic-09 Notaria: 108		Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 20,522 De Fecha: 18-dic-09 Notaria: 108 Modificaciones	
Registros S.H.C.P. TIC 091218 GJ2 I.M.S.S. C35 44528 10 2 INFONAVIT C35 44528 10 2 E-mail ticotursa@hotmail.com		Capital Contable Ocho millones cuatrocientos un mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 M. N. Ocho millones cuatrocientos un mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 M. N. Ocho millones cuatrocientos un mil seiscientos \$8,401,677.00 Ocho millones cuatrocientos un mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 M. N. Ocho millones cuatrocientos un mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 M. N. Ocho millones cuatrocientos un mil seiscientos	
Fecha de actualización de la Constancia 29-mar-22 Veintinueve de marzo de dos mil veintidos. Veintinueve de marzo de dos mil veintidos. Veintinueve de marzo de dos mil veintidos. Veintinueve de marzo de dos mil veintidos. Veintinueve de marzo		Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concurstantes de Obra Pública 	
MODIFICACIÓN 24-feb-21 		Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública 	
INSCRIPCIÓN 06-abr-10 		Lic. José Raúl González Melgoza Mtro. Adrián Santín Blasco	

Número de Registro
Siete mil trescientos setenta y siete. Siete mil trescientos setenta y
siete. Siete mil trescientos setenta y siete. Siete mil trescientos
GCDMX-S O S-7 3 7 7
Siete mil trescientos setenta y siete. Siete mil trescientos setenta y
siete. Siete mil trescientos setenta y siete. Siete mil trescientos
setenta y siete. Siete mil trescientos setenta y siete. Siete mil

Telefonos
55 67 18 50 40
55 71 55 71 56

Especialidades
Edificación, Supervisión de edificación

Otras (Especificar)
Mantenimiento de edificios

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

23NB4940945

TIC091218GJ2

Nombre, Denominación o Razón social

TICOTUR SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 03 de mayo de 2023, a las 15:51 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||TIC091218GJ2|23NB4940945|03-05-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

Cb1EsrLatc7ob+SoLHvbx0JeC3wrK9VhWxY8vz34arBIMQnPU07zhZqNBjgsQjGmLMufvnAvY4MN67aUCvOmhw8kf
G08RSIEC3w4BDawNfNJUqnWGP6Z+txSfb4xXRD6yAeLOp2KGtqV3zNZ1qLBisBtbXzV80Yxn45ZNnX5ZVrHLLk2vo
0x807l+n3bymXmSyp0K3ICTRAgy2AJyemVcdxr7gEIIew3ub7mfNHoLa4YXPTqSsapyLpI3nxWqs0lpfaAyGAp4z5
Yx0rZ/xrEzHVkCGEpOxJUz6lcdWXY5gR2PZPuykLsairq7qJOOMM2irZOi9ez1LhR2cxhpHw==

080



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||TIC091218GJ2|23NB4940945|03-05-2023|P||00001088888800000031||

081



Sello Digital

Cb1EsrLatc7ob+SoLHvbx0JeC3wrK9VhWxY8vz34arBIMQnPU07zhZqNBjgsQjGmLMufvnAvY4MN67aUCvOmhw8kf
G08RSIEC3w4BDaWnfnJUqnWGp6Z+txSfb4xXRD6yAeLOp2KGtqV3zNZ1qLBIsBtbXzV80Yxn45ZNnX5ZVrHLLk2vo
0x8071+n3bymXmSyp0K3ICTRAgy2AJyemVcdxr7gEIIew3ub7mfNHoLa4YXPTqSsapyLpI3nxWqs0lpfaAyGAp4z5
Yx0rZ/xrEzHVkCGEpOxJUZ6lcdWXY5gR2PZPuykLsairq7qJOOMM2irZOi9ez1LhR2cxhpHw==

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

<p>Nombre de la Persona (Física o Moral) Grupo Constructor Tcasa, S. A. de C. V.</p>	<p>Dirección Fiscal Cda. Pino S/N, Col. San Gregorio, Valle de Chalco, Edo. de Méx., C. P. 56618, Dom. CDMX: Vicente Suárez Mz. 118 Bis Lt. 11, Col. Guadalupe del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C. P. 09300</p>	<p>Número de Registro Cinco mil doscientos setenta. Cinco mil doscientos setenta. Cinco mil doscientos setenta. Cinco mil doscientos setenta. Cinco mil doscientos setenta. GCDMX-S O S-5270 Cinco mil doscientos setenta. Cinco mil doscientos setenta. Cinco mil doscientos setenta. Cinco mil doscientos setenta. Cinco mil doscientos setenta. 55 56 40 50 88 Cinco mil doscientos setenta. Cinco mil doscientos setenta. 55 56 94 47 35</p>
<p>ApoDERADO Legal (Persona Moral) Nombre: Gerardo Javier Flores Sánchez Escritura No: 9,880 De Fecha: 27-jun-05 Notaría: Not. Pub. Por Ministerio de Ley, Cd. de Malinaltepec, Guerrero</p>	<p>Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 6,316 De fecha: 31-ene-03 Notaría: Notario Público por Ministerio de Modificaciones Ley, Cd. San Luis Acatlán, Guerrero 9,880 y 9882 ambas de (27-Jun-05, Notario Público por Ministerio de Ley, Cd. de Malinaltepec, Guerrero). 104,520 (19-Oct-18, Not. 34)</p>	<p>Especialidades Pavimentación, Guarniciones y Banquetas, Alumbrado Público, Edificación, Puentes Vehiculares</p>
<p>Registros S.H.C.P. GCT 030131 UX5 I.M.S.S. C39 13560 10-8 E-mail: tcasapavimentos@hotmail.com</p>	<p>Capital Contable Setenta y ocho millones doscientos dos mil doscientos trece pesos 007100 M. N. Setenta y ocho millones doscientos dos mil doscientos trece pesos 007100 M. N. Setenta y ocho millones doscientos dos mil doscientos trece pesos \$78,202,213.00 Setenta y ocho millones doscientos dos mil doscientos trece pesos 007100 M. N. Setenta y ocho millones doscientos dos mil doscientos trece pesos 007100 M. N. Setenta y ocho millones doscientos dos mil doscientos trece pesos</p>	<p>Otras (Especificar) Estacionamientos públicos</p>
<p>Fecha de actualización de la Constancia 17-nov-22 Diecisiete de noviembre de dos mil veintidós. Diecisiete de noviembre de dos mil veintidós. Diecisiete de noviembre de dos mil veintidós.</p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p> 	<p>Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p> 
<p>MODIFICACIÓN 15-mar-19 GG</p>	<p>INSCRIPCIÓN 28-jul-05 rs9729</p>	<p>Mtro. Adrián Santín Blasco</p>

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB2928011	GCT030131UX5

Nombre, Denominación o Razón social

GRUPO CONSTRUCTOR TCASA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 18 de abril de 2023, a las 09:23 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||GCT030131UX5|23NB2928011|18-04-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

JkQ4GmG0uvdBqn5debnSe3OqQyg1UkyFKX7zB5Uq/s2WoFSFAlo8y1LlhV5nOxbMDaAzvoS79Zi5gO3zDV/a3aQf8
/uRQDvc8sNHC2kh3sxfN3l8VqOx4JsLjwm6fPv25QKlHWvw0bkBWbVd31B/YuC2an6lj0Gd5xGZiH2ibpAkbErncL
dl+ZTWjYctwvjO3CotXYrJTasZrhHunHjS6Y6rwiF4sUugir0gyOteHsDyHQ4qznuksjZBIEErS/myqEseUDB4QjM
yg2jjGyhqtFGH3Ik6HpPIRQLgMsfSgy4FzgFp18QwZdxkOfqJS0Fb8nd/NLyF0U3ZNsT+rVA==

083



Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||GCT030131UX5|23NB2928011|18-04-2023|P||00001088888800000031||

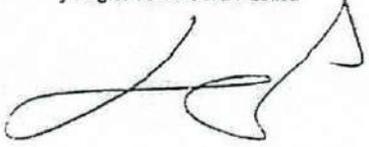
Sello Digital

JkQ4GmG0uvdBqn5debnSe3OqQyg1UkyFKX7zB5Uq/s2WoFSFAlo8y1LlhV5nOxbMDaAzvoS79ZI5gO3zDV/a3aQf8
/uRQDvc8sNHC2kh3sxfN3I8VqOx4JsLjwm6fPv25QKIHWvw0bkBWbVd31B/YuC2an6lj0Gd5xGZIH2ibpAkbErncL
dl+ZTWjYctwvjO3CotXYrJTaSZrhHunHjS6Y6rwiF4sUugir0gyOteHsDyHQ4qznuksjZBIEErS/myqEseUDB4QjM
yg2jjGyhqtFGH3Ik6HpPIRQLgMsfSgy4FzgFp18QwZdxkOfqJS0Fb8nd/NLyF0U3ZNsT+rVA==

084



CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

Nombre de la Persona (Física o Moral) Fragua Ingenieros, S. A. de C. V.		Dirección Fiscal Cerrada Chinancalco Mz. 14 A Lt. 8, Sección 2, Col. Santo Domingo, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C. P.04369		Número de Registro Siete mil cuatrocientos once Siete mil cuatrocientos once Siete mil cuatrocientos once Siete mil cuatrocientos once Siete mil GCDMX-S O S- 7 4 1 1 Siete mil cuatrocientos once Siete mil cuatrocientos once Siete mil	
Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Mario Fernando Olmedo Castillo Escritura No: 8,645 De Fecha: 25-feb-10 Notaria: 238		Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 8,645 De Fecha: 25-feb-10 Notaria: 238 Modificaciones		Teléfonos 55 53 38 52 42 55 67 94 90 20	
Registros S.H.C.P. FIN 100226 FI7 I.M.S.S. Y64 53789 10 6 INFONAVIT Y64 53789 10 6 E-mail mfolmedoc@hotmail.com		Capital Contable Sesenta millones novecientos mil quinientos veinte pesos 00/100 M N Sesenta millones novecientos mil quinientos veinte pesos 00/100 M N Sesenta millones novecientos mil quinientos veinte pesos 00/100 M N \$60,900,520.00 Sesenta millones novecientos mil quinientos veinte pesos 00/100 M N Sesenta millones novecientos mil quinientos veinte pesos 00/100 M N Sesenta millones novecientos mil quinientos veinte pesos 00/100 M N		Especialidades Edificación, Obra Hidráulica y Sanitaria, Pavimentación, Supervisión de edificación Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios, Desazolve de presas y canales	
Fecha de actualización de la Constancia 14-sep-22 Catorce de septiembre de dos mil veintidos Catorce de septiembre de dos mil veintidos Catorce de septiembre de dos mil veintidos Catorce de septiembre de dos mil veintidos		Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública 		Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública 	
MODIFICACIÓN	3-sep-21	☺☺			
INSCRIPCIÓN	22-abr-10	rc11993	Lic. José Raúl González Melgoza		Mtro. Adrián Santín Blasco

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

23NA2559276

Clave de R.F.C.

FIN100226F17

Nombre, Denominación o Razón social

FRAGUA INGENIEROS SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 21 de enero de 2023, a las 12:35 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

3.- El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Cadena Original

||FIN100226F17|23NA2559276|21-01-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

x6gbU+iRf58isv3+5ZnkFeATqOUqBKmSQp+uXorGT9TBvWugUsFM4lPgEhkJHjTD+L6Cjfh1CyE6ivWSlxK6JSLMB
CIWTxVWuJ6malnhbKayRVDAlfoUv1Ya+XdDad67B3FRf3XSL1J0iGL8NGa8PirTc7AR4fmHTAvxMV+BeM=

086



Servicio de Administración Tributaria

Notas

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.- El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||FIN100226F17|23NA2559276|21-01-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

x6gbU+IRf58Isv3+5ZnkFeATqOUqBKmSQp+uXorGT9TBvWugUsFM4IPgEhkJHjTD+L6Cjfh1CyE6ivWSIxK6JSLMB
CIWTxVWuJ6malnhbKayRVDaf/0Uv1Ya+XdDad67B3FRf3XSL1J0iGL8NGa8PlrTc7AR4fmHTAvxMV+BeM=

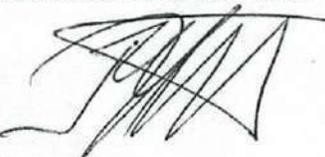
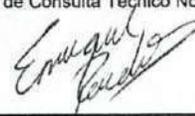
087



Contacto:

CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral) Pavimentos y Asfaltos Megar, S. A. de C. V.</p>			<p align="center">Dirección Fiscal Lago Cuyutlán 1003, Col. Nueva Oxtotitlán, Toluca, Edo. de Méx., C. P. 50100. Dom. CDMX: Camino Santa Fe 614, Col. Zenón Delgado, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01220</p>			<p align="center">Número de Registro <small>Diez mil trescientos cuarenta y nueve. Diez mil trescientos cuarenta y nueve. Diez mil trescientos y nueve. Diez mil trescientos cuarenta y nueve. Diez mil trescientos</small> GCDMX-S O S-1 0 3 4 9 <small>Diez mil trescientos cuarenta y nueve. Diez mil trescientos cuarenta y nueve. Diez mil trescientos y nueve. Diez mil trescientos cuarenta y nueve. Diez mil trescientos</small></p>		
<p>Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Edgar García Becerril Benjamín Rodríguez Valencia Escritura No: 55,709 57,529 De Fecha: 05-feb-15 30-sep-16 Notaria: 22, ambas de Ecatepec, Edo. de Méx.</p>			<p>Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 55,709 De Fecha: 05-feb-15 Notaria: 22, Ecatepec. Edo. de Méx. Modificaciones 105,814 (17-feb-21, Not. 66, Ecatepec, Edo. de Méx.)</p>			<p align="center">Teléfonos 55 22 34 22 77 55 35 37 30 31</p>		
<p align="center">Registros S.H.C.P. PSA 150205 3E1 I.M.S.S. C67 55400 10 1 INFONAVIT C67 55400 10 1 E-mail pyamegar@gmail.com</p>			<p align="center">Capital Contable <small>Veintin millones trescientos veintiocho mil quinientos sesenta pesos 00/100 M. N. Veintin millones trescientos veintiocho mil quinientos sesenta pesos 00/100 M. N. Veintin millones trescientos veintiocho mil quinientos sesenta pesos 00/100 M. N. Veintin millones trescientos veintiocho mil quinientos sesenta pesos 00/100 M. N. Veintin millones trescientos veintiocho mil quinientos sesenta pesos 00/100 M. N. Veintin millones trescientos veintiocho mil quinientos sesenta pesos 00/100 M. N.</small> \$21,328,560.00 <small>Veintin millones trescientos veintiocho mil quinientos sesenta pesos 00/100 M. N. Veintin millones trescientos veintiocho mil quinientos sesenta pesos 00/100 M. N. Veintin millones trescientos veintiocho mil quinientos sesenta pesos 00/100 M. N. Veintin millones trescientos veintiocho mil quinientos sesenta pesos 00/100 M. N.</small></p>			<p align="center">Especialidades Pavimentación, Obra Hidráulica y Sanitaria, Edificación, Puentes vehiculares y peatonales, Supervisión de obra pública Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios</p>		
<p align="center">Fecha de actualización de la Constancia 26-ago-21 <small>Veintiseis de agosto de dos mil veintiuno. Veintiseis de agosto de dos mil veintiuno.</small></p>			<p align="center">Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública </p>			<p align="center"><small>Autorizó: Por ausencia temporal del C. Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública, Ing. Antonio Javier Patiño Vásquez, con fundamento en el artículo 24, fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del D. F., firma el C. J.U.D. de Consulta Técnico Normativa</small> </p>		
MODIFICACIÓN	15-ago-19	cbq						
INSCRIPCIÓN	21-abr-17	rc15018	Lic. José Raúl González Melgoza					
			Ing. Mariano Enrique Perales Medina					

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

23NB6467620

Clave R.F.C.

PSA1502053E1

Nombre, Denominación o Razón social

PAVIMENTOS Y ASFALTOS MEGAR SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 17 de mayo de 2023, a las 20:43 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||PSA1502053E1|23NB6467620|17-05-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

n/I9Ow1E1XBRflRw82IDUigsoWg0HkEpqel4blPax2Sv+ICUuzSrMK+vSF2ftRlRUR6CeLLdmvrRjXce0nEy5iSo
aRAAOVLxzsxzUDk8hqW7DtAg119/sphK3ZN9VuZim1rNnYLPJwGKBRGgFd9IrbUcDZGTpJVk3nlNbkjSLcbN9hyJT
6kgTweuOzfut6L2MQPlx CZ36SP+gctJ307iThaoXUkiOamYGyw3A+VtXIM5hVM0cRikCI3S0Rni2atfkoj6KcinOs
o8pmp47NgFWGIGohLkSVUH1I9UIPFXG1hckqP1vR/j1o+eSjwB80uMFhqMdl64uGRBDP8tvg==

089



Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||PSA1502053E1|23NB6467620|17-05-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

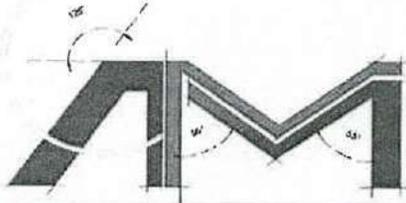
n/19Ow1E1XBRflRw82IDUigsoWg0HkEpqel4blPax2Sv+ICUUzSrMK+vSF2ftRlRUR6CeLLdmvrRjXce0nEy5lSo
aRAAOVLxzsxzUDk8hqW7DtAg119/sphK3ZN9VuZim1rNnYLPJwGKBRGgFd9lrbUcDZGTpJVk3nlNbkjSLcbN9hyJT
6kgTweuOzfut6L2MQPlxCZ36SP+gctJ307iThaoXUkiOamYGyw3A+VtXIM5hVM0cRikCl3S0Rni2atfkoj6KcinOs
o8pmp47NgFWGIGohLkSVUH119UfPFXG1hckqP1vR/j1o+eSjwB80uMFhqMdlL64uGRBDP8tvg==

090



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55



AZUL MAGENTA CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.

CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
<p>Nombre de la Persona (Física o Moral) Azul Magenta Construcciones, S. A. de C. V.</p> <p>Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Marisela Garcilazo Portilla</p> <p>Escritura No: 63,749 De Fecha: 24-mar-22 Notaria: 22, Ecatepec, Edo. de Méx.</p>	<p>Dirección Fiscal Av. Ferrocarril Hidalgo Eje 1 Oriente No. 825 Torre B Int. 202, Col. Constitución de la República, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C. P. 07469</p> <p>Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 63,749 De Fecha: 24-mar-22 Notaria: 22, Ecatepec, Edo. de Méx. Modificaciones</p>
<p>Registros S.H.C.P. AMC 220324 R83 I.M.S.S. Y56 67221 10 4 INFONAVIT Y56 67221 10 4 E-mail: azulmagentaconstruccion@yahoo.com</p> <p>Fecha de actualización de la Constancia: 07-mar-23</p> <p>Siete de marzo de dos mil veintitrés. Siete de marzo de dos mil veintitrés.</p> <p>MODIFICACIÓN: 12-ago-22</p> <p>INSCRIPCIÓN: 23-may-22</p>	<p>Capital Contable Un millón ochocientos veinte mil seiscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N. Un millón ochocientos veinte mil seiscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N. \$1,820,639.00 Un millón ochocientos veinte mil seiscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N. Un millón ochocientos veinte mil seiscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.</p> <p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p>
<p>Nombre de Registro Doce mil quinientos dos. Doce mil quinientos dos. Doce mil quinientos dos. GCDMX-S O S- 1 2 5 0 2 Doce mil quinientos dos. Doce mil quinientos dos. Doce mil quinientos dos. Doce mil quinientos dos. Doce mil quinientos dos. Doce mil quinientos dos.</p> <p>Teléfonos 55 32 04 84 76 55 88 83 31 39</p> <p>Especialidades Edificación, Obra Hidráulica y Sanitaria, Guarniciones y Banquetas, Supervisión de obra pública</p> <p>Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios</p> <p>Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p> <p>DE MEXICO</p>	<p>Capital Contable Un millón ochocientos veinte mil seiscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N. Un millón ochocientos veinte mil seiscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N. \$1,820,639.00 Un millón ochocientos veinte mil seiscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N. Un millón ochocientos veinte mil seiscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.</p> <p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p>
	<p>Ing. Héctor Hernández Rincón</p>

091

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

23NB8186346

AMC220324R83

Nombre, Denominación o Razón social

AZUL MAGENTA CONSTRUCCIONES SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de junio de 2023, a las 21:15 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||AMC220324R83|23NB8186346|01-06-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

Poxz6uzkc+6FK8hKh2FdOxU1/xmydv+jW5kziirbWmmHx7L6QXEppULxecBJJXiVAIzsRFbtuAnwbeiTBaMHOBvYT
 BisQoYzCHtmMex8EXU+FisovhC8k7IL0gzBput7wvOXLWx4McowyRGask+eNbU1TCoe1vZtEtkdsVpAF3/bjiWqsN3
 1mVk8bOXXsGp1LfJTuD9IWkPsywo66qsRe4uM1xcdBJjeFL8plDnk3POM6Nz8KQY2Kvyw1NPd9esUYxiAfp7LVsL
 5dEb3lXKlgdf9lz1o7lRwa71QqRoSeCRtdR67uqpekMIUczKaYKWP32VlcqoVsauc2/F+VQ==

092



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

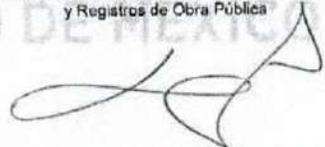
||AMC220324R83|23NB8186346|01-06-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

Poxz6uzkc+6FK8hKh2FdOxU1/xmydv+jW5kziirbWmmHx7L6QXEppULxecBJJXiVAIzsRFbtuAnwbeiTBaMHOBvT
BisQoYzCHtmMex8EXU+FisovhC8k7IL0gzBput7wvOXLWx4McwyrGask+eNbU1TCoe1vZtEtkdsVpAF3/bJiWqsN3
1mVk8bOXXsGp1LfJTuD9IWkPsywo66qsRe4uM1xcdBJjeFL8lpIDnk3POM6Nz8KQY2Kvyw1NPd9esUYxiAfp7LVsL
5dEb3IXkLgdf9Iz1lo7IRwa71QqRoSeCRtdR67uqpekMIUczKaYKWP32VlcqoVsauc2/F+VQ==

093



CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PUBLICA			
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO			
Nombre de la Persona (Física o Moral) Ticotur, S. A. de C. V.		Dirección Fiscal Senegal Mz. 34, Lt. 14, Col. Jardines de Cerro Gordo, Ecatepec, Edo. de México, C. P. 55100, Dom. CDMX.: Cerrada del Rosal 12, Col. Pueblo de San Luis Tlaxiattemaico, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16610	
Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre Juan Carlos Espinosa López Escritura No: 20,522 De Fecha: 18-dic-09 Notaria: 108		Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 20,522 De Fecha: 18-dic-09 Notaria: 108 Modificaciones	
Registros S.H.C.P. TIC 091218 GJ2 I.M.S.S. C35 44528 10 2 INFONAVIT C35 44528 10 2 E-mail ticotursa@hotmail.com		Capital Contable <small>Ocho millones cuatrocientos un mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 M. N. Ocho millones cuatrocientos un mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 M. N. Ocho millones cuatrocientos un mil seiscientos</small> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">\$8,401,677.00</div> <small>Ocho millones cuatrocientos un mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 M. N. Ocho millones cuatrocientos un mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 M. N. Ocho millones cuatrocientos un mil seiscientos</small>	
Fecha de actualización de la Constancia 29-mar-22 <small>Ventinueve de marzo de dos mil veintidos. Ventinueve de marzo de dos mil veintidos. Ventinueve de marzo de dos mil veintidos. Ventinueve de marzo de dos mil veintidos.</small>		Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública 	
MODIFICACIÓN 24-feb-21 		Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública 	
INSCRIPCIÓN 06-abr-10 		Lic. José Raúl González Melgoza Mtro. Adrián Santín Blasco	
		Número de Registro <small>Siete mil trescientos setenta y siete. Siete mil trescientos setenta y siete.</small> GCDMX-S O S-7 3 7 7 <small>Siete mil trescientos setenta y siete. Siete mil trescientos setenta y siete.</small>	
		Teléfonos 55 67 18 50 40 55 71 55 71 56	
		Especialidades Edificación, Supervisión de edificación	
		Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios	

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

23NB4940945

TIC091218GJ2

Nombre, Denominación o Razón social

TICOTUR SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 03 de mayo de 2023, a las 15:51 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||TIC091218GJ2|23NB4940945|03-05-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

Cb1EsrLato7ob+SoLHvbx0JeC3wrK9VhWxY8vz34arBIMQnPU07zhZqNBjgsQjGmLMufvnAvY4MN67aUCvOmhw8kf
G08RSIEC3w4BDawNfnJUqnWGP6Z+txSfb4xXRD6yAeLOp2KGtqV3zNZ1qLBIsBtbXzV80Yxn45ZNnX5ZVrHLLk2vo
0x8071+n3bymXmSyp0K3ICTRAgy2AJyemVcdxr7gEIIew3ub7mfNHoLa4YXPTqSsapyLpl3nxWqs0lpfaAyGAp4z5
Yx0rZ/xrEzHVkCGEpOxJUz6lcdWXY5gR2PZPuykLsairq7qJOOMM2irZOi9ez1LhR2cxhpHw==

095



Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||TIC091218GJ2|23NB4940945|03-05-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

Cb1EsrLatc7ob+SoLHvbx0JeC3wrK9VhWxY8vz34arBIMQnPU07zhZqNBjgsQjGmLMufvnAvY4MN67aUCvOmhw8kf
G08RSIEC3w4BDawNfnJUqnWgp8Z+txSfb4xXRD6yAeLOp2KGtqV3zNZ1qLBIsBtbXzV80Yxn45ZNnX5ZVrHLLk2vo
0x807I+n3bymXmSyp0K3ICTRAgy2AJyemVcdxr7gEIIew3ub7mfNHoLa4YXPTqSsapyLpl3nxWqs0lpfaAyGAp4z5
Yx0rZ/xrEzHVkCGEpOxJUZ6lcdWXY5gR2PZPuykLsairq7qJOOMM2irZOi9ez1LhR2cxhpHw==

096



CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PUBLICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

<p>Nombre de la Persona (Física o Moral) Bello y Seguridad Vial, S. A. de C. V.</p>	<p>Dirección Fiscal Av. De las Granjas 370 Bodega 1, Col. San Sebastian, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, C. P. 02040</p>	<p>Número de Registro Doce mil seiscientos sesenta y nueve. Doce mil seiscientos sesenta y nueve. GCDMX-S O S-1 2 6 6 9 Doce mil seiscientos sesenta y nueve. Doce mil seiscientos sesenta y nueve.</p>
<p>Apoderado Legal (Persona Moral) Julio César Mendoza Escobar No: 75,288 Fecha: 13-jul-20 Notaría: 102</p>	<p>Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 75,288 De Fecha: 13-jul-20 Notaría: 1021 Modificaciones 76,096 (19-oct-20, Not. 102)</p>	<p>teléfonos 55 65 84 31 24</p>
<p>Registros DSV 200713 KX4 Y50 61684 10 5 Y50 61684 10 5 val.zyg.gar@gmail.com</p>	<p>Capital Contable Nueve millones seiscientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N. Nueve millones seiscientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N. Nueve millones seiscientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N. Nueve millones seiscientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N. \$9,699,240.00 Nueve millones seiscientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N. Nueve millones seiscientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N. Nueve millones seiscientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.</p>	<p>Especialidades Edificación, Pavimentación, Obra Hidráulica y Sanitaria, Proyecto de edificación, Señalización vial</p>
<p>Fecha de emisión de la Constancia 5-Oct-22 Cinco de octubre de dos mil veintidós. Cinco de octubre de dos mil veintidós.</p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública </p>	<p>Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios</p>
<p>CIÓN</p>	<p>Lic. José Raúl González Melgoza </p>	<p>Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública Mtro. Adrián Santin Blasco</p>

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

23NB5309838

DSV200713KX4

Nombre, Denominación o Razón social

DESTELLO Y SEGURIDAD VIAL SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 08 de mayo de 2023, a las 12:23 horas

Notas

- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||DSV200713KX4|23NB5309838|08-05-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

hR/RrNjHRGps0LCvuutfvLfd78MeFSOpUPgyGjKAs4ljOAqcUDYLqabTHWgdgckb0JlhAn0VZYBCVK0CRT5w5aC6
+OqTI8v/nfpvYlvZklMfOYW4y6lQf1qxgY3CWuG03jh9OJhBLpnQw5Q9DCprBn/xSlpgYBLXNMZXEqJRcXCn3SVR
n1U8aBV2qKejrpYosQiloazoAAMfn+mbVUxsLRkQcB9PIEr8zI7Cuuh7jWCanArr1UKB5YoTdmRuN1havMMj6kYTu
4WN3ISSZq+Up3uD55NXAifw7sEri2BYDF/SpJwksulQA7mUWVvXtosNY12j8WZ3Us31DU5IQ==

098



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||DSV200713KX4|23NB5309838|08-05-2023|P||0000108888880000031||

Sello Digital

hR/RrNjHRGps0LCvuutfvLfd78MeFSOpUPgyGjKAs4IjOAqcUDYLuqabTHWgdgckb0JlhAn0VZYBCVK0CRT5w5aC6
+OqTl8v/nfpvYlvZklMfOYW4y6lQf1qygY3CWuG03jh9OJhBLpnQw5Q9DCprBn/xSlpgYBLXNMZXEqJIRcXCN3SVR
n1U8aBV2qKejrpYosQiloazoAAMfn+mbVUxsLRkQcB9PIEr8zI7Cuuh7jWCanArr1UKB5YoTdmRuN1havMMj6kYTu
4WN3ISSZq+Up3uD55NXAifw7sErI2BYDF/SpJwksuIQA7mUWVvXtosNYI2j8WZ3Us31DU5IQ==

099



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55



Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB4972610	UAR100126A68

Nombre, Denominación o Razón social
UTOPIA EN ARQUITECTURA SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 03 de mayo de 2023, a las 18:16 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original
 ||UAR100126A68|23NB4972610|03-05-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital
 nbl8XOCzIEznT+yIzkX6e2BBV88K2xkxhEFJskiXOCLX29o6fz+StbHLHbzfgcWgX5rNqEHyQHokVnYExzyO3n+D/
 INfh4z4ofZ17bfH7tQ0mlyf/EU9TnFYwJTIBkQuS8z7v0X3nbfaD854HzmqHIWwofXbMfDxAs7tEb/Z8MCnmmZp
 db4bE//r8lbi2rtxAxR9aIQLPIEfkIuyKIDE1BJa2K5AH7sDdWeCF1c3Dd2PH/gfQeRuJABUHQUjXsosWJ0m2Zz8
 S6cnGdnC8+bsicIWqm+gJfrA9vJRIWOV1/bB04MUdBxdkgLwunQnhqi+cfQhc+/+qvUESW3Q==



Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||UAR100126A68|23NB4972610|03-05-2023|P||00001088888800000031||

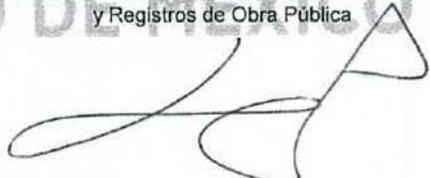
Sello Digital

nbL8XOCzIEznT+yIzkX6e2BBV88K2xkxhEFJskiXOCLX29o6fz+StbHLHbzfgcWgX5rNQeHyQHokVnYExzyO3n+D/
INfh4z4ofZ17bfH7tQ0mlyf/EU9TnFYwJTIBkQuS8z7v0X3nbfad854HzmqHIWwofXbMfDxAs7tEb/Iz8MCnmmZp
db4bE//r8Ibi2rtxAxR9alQLIPiEfkIuyKIDE1BJa2K5AH7sDdWeCF1c3Dd2PH/gfQeRuJABUHQUjXsosWJ0m2Zz8
S6cnGdnC8+bsicWqm+gJfrA9vJRiWOV1/bB04MUdBxdkgLwunQnhqi+cfQHc+/+qvUESW3Q==

102



**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PUBLICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral) Concoar, S. A. de C. V.</p>	<p align="center">Dirección Fiscal Av. San Jerónimo No. 120 Piso 7, Col. Jardines del Pedregal, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. C. P. 04500</p>	<p align="center">Número de Registro Tres mil setecientos treinta y tres. Tres mil setecientos treinta y tres. Tres mil setecientos treinta y tres. Tres mil setecientos treinta y tres. GCDMX-S O S- 3 7 3 3 Tres mil setecientos treinta y tres. Tres mil setecientos treinta y tres.</p>
<p>Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: José Quevedo Cruz Luis Manuel Anaya Sánchez</p> <p>Escritura No: 20,993 31,074 De Fecha: 26-abr-96 13-feb-02 Notaría: 173 173</p>	<p align="center">Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 8,156 Notaría 90 De fecha: 11-jul-78 Modificaciones: 31,064 (13-Feb-02, Not. 173), 8,678 (6-Jun-80, Not. 90), 74,268 (29-Jun-84, Not. 138), 76,499 (25-Abr-86, Not. 138), 49,118 (6-May-87, Not. 60), 51,105 (26-Ago-88, Not. 60), 52,073 y 52,074 (16-Mar-89, Not. 60), de la Notaría 173: 12,731 (7-May-91), 20,993 (26-Abr-96), 31,074 (13-Feb-02), 5,365 (06-Ago-19, Not. 1, Tixtla, Gro.)</p>	<p align="center">Teléfonos</p> <p align="center">55 56 15 52 86 55 56 16 52 90 55 56 16 52 91</p>
<p align="center">Registros</p> <p>S.H.C.P. CON 780711 9A9 I.M.S.S. B07 13909 10 INFONAVIT B07 13909 10 E-mail</p>	<p align="center">Capital Contable Cincuenta y tres millones sesenta mil doscientos diez pesos 00/100 M.N. Cincuenta y tres millones sesenta mil doscientos diez pesos 00/100 M.N. Cincuenta y tres millones sesenta mil doscientos diez pesos 00/100 M.N. \$53,060,210.00 Cincuenta y tres millones sesenta mil doscientos diez pesos 00/100 M.N. Cincuenta y tres millones sesenta mil doscientos diez pesos 00/100 M.N. Cincuenta y tres millones sesenta mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.</p>	<p align="center">Especialidades</p> <p align="center">Obra Hidráulica y Sanitaria, Pavimentación, Guarniciones y Banquetas, Edificación, Vivienda, Supervisión de edificación, de vivienda</p> <p align="center">Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios</p>
<p>Fecha de actualización de la Constancia 11-may-22 Once de mayo de dos mil veintidos. Once de mayo de dos mil veintidos.</p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p> 	<p>Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p> 
<p>MODIFICACIÓN</p>	<p>3-jun-21</p>	<p>ΩΩ</p>
<p>INSCRIPCIÓN</p>	<p>9-may-02</p>	<p>rc7715</p>
<p align="center">Lic. José Raúl González Melgoza</p>		<p align="center">Mtro. Adrián Santín Blasco</p>

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB7655141	CON7807119A9

Nombre, Denominación o Razón social
CONCOAR SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 29 de mayo de 2023, a las 17:36 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituya respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

||CON7807119A9|23NB7655141|29-05-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

QlaS/ngblNyO/bdM3Us/au6y6P+PqukkKglb9EH4yci1zHjDmfy0K1TFUfjGiAN+7qKgGqt69GgN0Yu2Zed/a8epN
 oe0xoDwxRUBj3dh4guxwMpK9IPMVzGTJrA/WseKB2kY4s5/56eVunjujPls0VzRULyD71Dr0CGmr/OytlaivQVrhz
 +JAikVmLY/LxutYOTNMOsX6/eeH+pDptwo239szutANCMxhFAC1Je/MKl/OxZASDSzNA4WCcbfA9BLSZVYlirnCjd
 UqDzRgAd7WAtvWjBNyPCy+pjDN2DesBmZPds6tatZlzuSb3Aawlnh3C1a8o+CUi7mVnnhnD8Q==

104



Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||CON7807119A9|23NB7655141|29-05-2023|P||000010888880000031||

Sello Digital

QlaS/ngblNyO/bdM3Us/au6y6P+PqukkKglb9EH4yci1zHjDmfy0K1TFUfjGiAN+7qKgGqt69GgN0Yu2Zed/a8epN
oe0xoDwxRUBj3dh4guxwMpK9IPMVzGTJrA/WseKB2kY4s5/56eVunjujPls0VzRULyD71Dr0CGmr/OytlaivQVrhz
+JAikVmLY/LxutYOtNMOsX6/eeH+pDptwo239szutANCMxhFAC1Je/MKI/OxZASDSzNA4WCcbfA9BLSZVYliirnCjd
UqDzRgAd7WAtvWjBNyPCy+pjDN2DesBmZPds6tatZizuSb3Awinh3C1a8o+CUi7mVnnhnD8Q==

105



CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral) Pavimentos y Asfaltos Megar, S. A. de C. V.</p>		<p align="center">Dirección Fiscal Lago Cuyutlán 1003, Col. Nueva Oxtotitlán, Toluca, Edo. de Méx., C. P. 50100. Dom. CDMX; Camino Santa Fe 614, Col. Zenón Delgado, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01220</p>		<p align="center">Número de Registro Diez mil trescientos cuarenta y nueve. Diez mil trescientos cuarenta y nueve. Diez mil trescientos GCDMX-S O S-1 0 3 4 9 Diez mil trescientos cuarenta y nueve. Diez mil trescientos cuarenta y nueve. Diez mil trescientos</p>	
<p align="center">Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Edgar García Becerril Benjamín Rodríguez Valencia Escritura No: 55,709 57,529 De Fecha: 05-feb-15 30-sep-16 Notaría: 22, ambas de Ecatepec, Edo. de Méx.</p>		<p align="center">Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 55,709 De Fecha: 05-feb-15 Notaría: 22, Ecatepec. Edo. de Méx. Modificaciones 105.814 (17-feb-21, Not. 66, Ecatepec, Edo. de Méx.)</p>		<p align="center">Teléfonos 55 22 34 22 77 55 35 37 30 31</p>	
<p align="center">Registros S.H.C.P. PSA 150205 3E1 I.M.S.S. C67 55400 10 1 INFONAVIT C67 55400 10 1 E-mail pyamegar@gmail.com</p>		<p align="center">Capital Contable Veintun millones trescientos veintiocho mil quinientos sesenta pesos 00/100 M. N. Veintun millones trescientos veintiocho mil quinientos sesenta pesos 00/100 M. N. Veintun millones trescientos veintiocho mil quinientos \$21,328,560.00 Veintun millones trescientos veintiocho mil quinientos sesenta pesos 00/100 M. N. Veintun millones trescientos veintiocho mil quinientos sesenta pesos 00/100 M. N. Veintun millones trescientos veintiocho mil quinientos</p>		<p align="center">Especialidades Pavimentación, Obra Hidráulica y Sanitaria, Edificación, Puentes vehiculares y peatonales, Supervisión de obra pública Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios</p>	
<p align="center">Fecha de actualización de la Constancia 26-ago-21 Veintiseis de agosto de dos mil veintiuno. Veintiseis de agosto de dos mil veintiuno.</p>		<p align="center">Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública </p>		<p align="center">Autorizó: Por ausencia temporal del C. Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública, Ing. Antonio Javier Patiño Vásquez, con fundamento en el artículo 24, fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del D. F., firma el C. J.U.D. de Consulta Técnico Normativa </p>	
MODIFICACIÓN	15-ago-19	dbcp			
INSCRIPCIÓN	21-abr-17	rc15018	Lic. José Raúl González Melgoza	Ing. Mariano Enrique Perales Medina	

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB6467620	PSA1502053E1

Nombre, Denominación o Razón social
PAVIMENTOS Y ASFALTOS MEGAR SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 17 de mayo de 2023, a las 20:43 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

||PSA1502053E1|23NB6467620|17-05-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

n/I9Ow1E1XBRfIRw82IDUigsoWg0HkEpqel4bIPax2Sv+ICUuzSrMK+vSF2ftRifRUR6CeLLdmvrRjXce0nEy5iSo
aRAAOVLxzsxzUDk8hqW7DtAg119/sphK3ZN9VuZim1rNnYLPJwGKBRGgFd9IrbUcDZGTpJVk3niNbKjSLcbN9hyJT
6kgTweuOzfut6L2MQPlx CZ36SP+gctJ307iThaoXUkiOamYGyw3A+VtXIM5hVM0cRikCI3S0Rni2atfkoj6KcinOs
o8pmp47NgFWGiGohLkSVUH1I9UfPFxG1hckqP1vR/j1o+eSjwB80uMFhqMdL64uGRBDP8tvG==

107



Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||PSA1502053E1|23NB6467620|17-05-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

n/I9Ow1E1XBRfIrw82IDUigsoWg0HkEpqel4blPax2Sv+ICUuzSrMK+vSF2ftRifRUR6CeLLdmvrRjXce0nEy5iSo
aRAAOVLxzxszUDk8hqW7DtAg119/sphK3ZN9VuZim1rNnYLPJwGKBRGgFd9IrbUcDZGTpJVk3niNbKJSLcbN9hyJT
6kgTweuOzfut6L2MQP|xCZ36SP+gctJ307IThaoXUkiOamYGyw3A+VtXIM5hVM0cRikCI3S0Rni2atfkoj6KcinOs
o8pmp47NgFWGIgohLkSVUH1I9UfPFxG1hckqP1vRj1o+eSjwB80uMFhqMdL64uGRBDP8tvg==

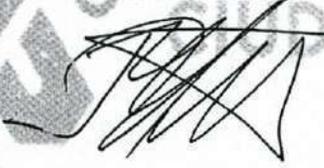
108





INGENIERIA Y SISTEMA DE PLANEACION, S.A. DE C.V.

CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PUBLICA GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

<p>Nombre de la Persona (Física o Moral) Ingeniería y Sistema de Planeación, S. A. de C. V.</p>	<p>Dirección Fiscal Heriberto Frías 408-4, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03020</p>	<p>Número de Registro Seiscientos doce. Seiscientos doce. GCDMX-S O S- 6 1 2 Seiscientos doce. Seiscientos doce.</p>
<p>Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Miguel Ángel Jiménez Juárez</p> <p>Escritura No.: 57,184 De fecha: 30-abr-97 Notaría No.: 140</p>	<p>Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No.: 57,184 De fecha: 30-abr-97 Notaría No.: 140 Modificaciones 21,441 (15-Mar-99, Not. 86) 24,956 (6-Dic-00, Not. 86), 177,262 (27-mar-19, Not. 198)</p>	<p>Teléfonos 55 56 39 03 04</p>
<p>Registros S.H.C.P. ISP 970430 UV8 I.M.S.S. Y62 25076 10 5 INFONAVIT Y62 25076 10 5 E-mail</p>	<p>Capital Contable Trece millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M. N. Trece millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M. N. Trece millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M. N. Trece millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M. N. \$13,563,438.00 Trece millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M. N. Trece millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M. N. Trece millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M. N. Trece millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M. N.</p>	<p>Especialidades: Obra Hidráulica y Sanitaria, Supervisión de edificación, Estudios de factibilidad técnico-económica</p> <p>Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios, Plantas tratamiento de aguas residuales</p>
<p>Fecha de actualización de la Constancia 25-may-22 Veinticinco de mayo de dos mil veintidos. Veinticinco de mayo de dos mil veintidos.</p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p> 	<p>Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p> 
<p>MODIFICACIÓN</p>	<p>26-jul-21</p>	<p>ΩΩ</p>
<p>INSCRIPCIÓN</p>	<p>5-ago-99</p>	<p>rc282</p>
<p>Lic. José Raúl González Melgoza</p>		<p>Mtro. Adrián Santín Blasco</p>

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB1365189	ISP970430UV8

Nombre, Denominación o Razón social
INGENIERIA Y SISTEMA DE PLANEACION SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 03 de abril de 2023, a las 13:06 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

Cadena Original

||ISP970430UV8|23NB1365189|03-04-2023|P||000010888880000031||

Sello Digital

rk3gXWNC0dmncarqK69kAdCANTLK8TAgWJzz+eRSyTT4p7279eAieW8MWy6glapPO2syb7ydpKbxphqyzuX979Ix0
RjDOa1+M6PpA3gAIwP6hHFP/e9N5COA9Bk/463g7I4gLANgTda2tdJKA6d21VfeOe+3KODQT0Jf8q3hJbo12ZPse
g/YV282DwfYuiEkkNKb4AYRYND0059heAB7p5Q+cCRHF5V4cDc47nBVLUOaKqSyOqjx6xT6WGZRPBb1bIB/YK8nf
bXf2NKZ1VwPFSzVFyzE4NLM2OfipKc1kXF+mb+5Ton8OBFxGsPD43YTEy54OYb7PVTeuqVRA==

110



Notas

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||ISP970430UV8|23NB1365189|03-04-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

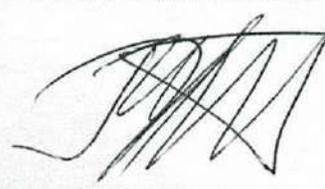
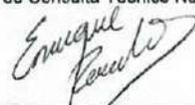
rk3gXWNC0dmncarqK69kAdCANTLK8TAgWJzz+eRSyTT4p7279eAieW8MWy6glapPO2syb7ydpKbxphqyzuX979Ix0
RjDOa1+M6PpA3gAIwP6hHFP/e9N5COA9Bk/463g7I4gLAnNGtDa2tdJKA6d21VfeOe+3KODQT0Jf8q3hJbo12ZPse
g/YV282DwfYuiEkkNKb4AYRYND0059heAB7p5Q+cCRHF5V4cDc47nBVLUOaKqSyOqjx6xT6WGZRPBb1bIB/YK8nf
bXf2NKZ1VwPFSzVPyzE4NLM2OfipKc1kXF+mb+5Ton8OBFxGsPD43YTEy54OYb7PVTeuqVRA==

111



CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral) Calla Ingeniería, S. A. de C. V.</p>		<p align="center">Dirección Fiscal Camino a Santa Fe 614, Col. Zenón Delgado, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C. P. 01220</p>		<p align="center">Número de Registro Cinco mil quinientos setenta y siete. Cinco mil quinientos setenta y siete. GCDMX-S O S-5 5 7 7 Cinco mil quinientos setenta y siete. Cinco mil quinientos setenta y siete.</p>	
<p>Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Edgar García Becerril Miguel Ángel García Becerril Benjamín Rodríguez Valencia Escritura No: 45,224 57,528 De Fecha: 07-ago-06 30-sep-16 Notaría: 22 Ecatepec, Edo. de México</p>		<p align="center">Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No. 45, 224 De fecha: 07-ago-06 Notaría: 22, Ecatepec, Edo. de Méx. Modificaciones Estado de México 46,541 (28-Ago-07, Not. 22), 55,265 (10-Sep-14, Not. 22), ambas de Ecatepec, Edo. de México</p>		<p align="center">Teléfonos 55 35 37 30 31 55 55 16 16 44 55 22 34 22 77 fax</p>	
<p align="center">Registros S.H.C.P. CIN 060807 3IA I.M.S.S. Y60 49147 10 8 INFONAVIT Y60 49147 10 8 E-mail callaingenieria@prodigy.net.mx</p>		<p align="center">Capital Contable Cincuenta y seis millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M. N. Cincuenta y seis millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 \$56,466,748.00 Cincuenta y seis millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M. N. Cincuenta y seis millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100</p>		<p align="center">Especialidades Edificación, Alumbrado Público, Pavimentación, Obra Hidráulica y Sanitaria, Supervisión de obra pública, Proyecto de edificación, estructural Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios</p>	
<p>Fecha de actualización de la Constancia 18-ago-21 Dieciocho de agosto de dos mil veintiuno. Dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.</p>		<p align="center">Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro </p>		<p>Autorizó: Por ausencia temporal del C. Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública, Ing. Antonio Javier Patiño Vásquez, con fundamento en el artículo 24, fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del D. F., firma el C. J.U.D. de Consulta Técnico Normativa </p>	
MODIFICACIÓN	14-ago-19	dbp			
INSCRIPCIÓN	10-oct-06	rc10042	Lic. José Raúl González Melgoza		Ing. Mariano Enrique Perales Medina

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB6468467	CIN0608073IA

Nombre, Denominación o Razón social
CALLA INGENIERIA SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 17 de mayo de 2023, a las 20:55 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

||CIN0608073IA|23NB6468467|17-05-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

qbRQp4cZS+mk2bYyMw1c8Lyn/1FtwOOMS1D7tA+uFiTyoz7yIS8M3OnFofOCRKOV86P+oKUHD1xIxc6mrFieIWS
 ae6/gleT6VghOoosjBh3X1pqQbjZCkckaCmsZfaXr+JXGGgRcRwCpF0/eCUcQCn3SGE8f4v1tJ3DkEg6tdkZAaU9+
 if6mTwfPK+6nDEg0GKVcE7bvagOzc05Uxd82HiUA/yYPescw9pTT8xUk0luVpNHs3KxdIIIvRRT7Tb3upltBIH4mk
 BelEh9w2ky3g703a3JjacVbeFdh9hK95TIOrmT20FQ92vRstbpbz73fKa9SBJsKR3qWnegA5A==

113



Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||CIN06080731A|23NB6468467|17-05-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

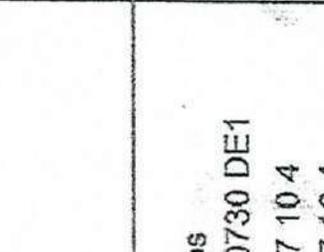
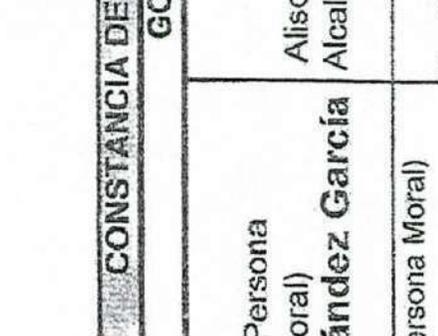
qbRQp4cZS+mk2bYyMw1c8Lyn/1FtwOOMS1D7IA+uFitYoz7ylS8M3OnFofOCRKOV86P+oKUHD1xilxc6mrFielWS
ae6/gleT6VghOosjBh3X1pqQbjZCkckaCmsZfaXr+JXGGgRcRwCpF0/eCUcQCn3SGE8f4v1tJ3DkEg6tdkZAaU9+
if6mTwfPK+6nDEg0GKVcE7bvagOzc05Uxd82HiUA/yYPescw9pTT8xUk0luVpNHs3KxdIIIvRT7Tb3upltBIH4mk
BelEh9w2ky3g703a3JjacVbeFdh9hK95TIOrmT20FQ92vRstb pz73fKa9SBJsKR3qWnegA5A==

114



CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

<p>Nombre de la Persona (Física o Moral) Julio César Hernández García</p> <p>Apellido Legal (Persona Moral) Nombre: Escritura No: De Fecha: Notaría:</p>		<p>Dirección Fiscal Aliso Mz. 122 Lt. 5, Col. Campestre Potrero, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C. P. 09637</p> <p>Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: De Fecha: Notaría: Modificaciones</p>		<p>Número de Registro Siete mil novecientos ocho. Siete mil novecientos ocho. Siete mil novecientos ochenta y siete. Siete mil novecientos ochenta y siete. GCDMX-SOS-7908</p> <p>Teléfonos 55 24 83 34 37</p>	
<p>Registros HEGJ-820730 DE1 I.M.S.S. Y66 45407 10 4 INFONAVIT Y66 45407 10 4 E-mail hgjc2011@yahoo.com.mx</p> <p>Fecha de actualización de la Constancia 19-may-22</p> <p>Diecinueve de mayo de dos mil veintidos. Diecinueve de mayo de dos mil veintidos.</p>		<p>Capital Contable Cinco millones trescientos setenta y siete mil trescientos pesos 03/100 M.N. Cinco millones trescientos setenta y siete mil trescientos pesos 00/100 M.N. Cinco millones trescientos setenta y siete mil trescientos pesos 00/100 M.N. \$5,377,300.00 Cinco millones trescientos noventa y dos mil quinientos nueve pesos 00/100 M.N. Cinco millones trescientos noventa y dos mil quinientos nueve pesos 00/100 M.N. Cinco millones trescientos noventa y dos mil quinientos nueve pesos 00/100 M.N. Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p> 		<p>Especialidades Edificación, Supervisión de obra pública</p> <p>Otras (Especificar) Desazolve de alcantarillado, Bacheo</p> <p>Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p> 	
<p>MODIFICACION 3-jun-21</p>		<p>INSCRIPCIÓN 1 29-abr-11</p>		<p>Mtro. Adrián Santín Blasco</p>	
		<p>rc12514</p>			

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave de R.F.C.

23NA6399366

HEGJ820730DE1

Nombre, Denominación o Razón social

JULIO CESAR HERNANDEZ GARCIA

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 16 de febrero de 2023, a las 12:41 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA, - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA, - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

3.- El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Cadena Original

||HEGJ820730DE1|1|23NA6399366|16-02-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

cy6ZaMc3TPaPzS93sZJFNcs/NTxO/A6MdvzHEjtpHysUykhV59x+DQsFDmOCB/1e6V2caZYBZPC3o37IY8SYSm3
HqilAhk3neKttS9kK26j0nZK8 EHRPqsd2qwh9+ByOvH/3JMdlkDZVMp+wNKPdH/ED9wN1wO63ul/oxJBkrc=

116



Servicio de Administración Tributaria

Notas

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||HEGH820730DE11|23NA6399366|16-02-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

cy6ZaMc3TPaPzS93sZJFNcs/NTxO/A6MdvzHEjtpHysUykhV59x+DQsFDmOCB/1e6V2caZYBZPC3o371Y8SYSm3
HqllAhk3neKtltS9kK26]0nZK8EHRPqsd2qwH9+ByOvH/3JMdlkDZVMp+wNKPdH/ED9wN1wO63ul/oxJBkro=

117



CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral) Grupo Constructor Crisgal, S. A. de C. V.</p>		<p align="center">Dirección Fiscal Andrés Quintana Roo No. 1, Col. Pueblo San Francisco Tlaltenco, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, C. P. 13400</p>		<p align="center">Número de Registro Diez mil trescientos nueve. Diez mil trescientos nueve. Diez trescientos nueve. Diez mil trescientos nueve. Diez mil trescien GCDMX-S O S-1 0 3 0 9 Diez mil trescientos nueve. Diez mil trescientos nueve. Diez trescientos nueve. Diez mil trescientos nueve. Diez mil trescien nueve. Diez mil trescientos nueve. Diez mil trescientos nueve. Diez mil trescien</p>	
<p>Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Juan Israel Galicia Sánchez Efrain Crisanto Hernández</p>		<p>Acta Constitutiva (Persona Moral) Póliza No. 17,735 De Fecha: 31-ago-16 Corr. Púb. 25 Modificaciones 17,818 (08-Dic-16, Corr. Púb. 25)</p>		<p align="center">Teléfonos 55 58 41 12 51</p>	
<p>Póliza No. 17,735 17,818 De Fecha: 31-ago-16 8-dic-16 Corr. Pub. 25 25</p>		<p align="center">Capital Contable Tres millones ochocientos treinta y dos mil quinientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M. N. Tres millones ochocientos treinta y dos mil quinientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M. N. Tres millones ochocientos treinta y \$3,832,559.00 Tres millones ochocientos treinta y dos mil quinientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M. N. Tres millones ochocientos treinta y dos mil quinientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M. N. Tres millones ochocientos treinta y</p>		<p align="center">Especialidades Pavimentación, Guarniciones y Banquetas, Obra Hidráulica y Sanitaria, Edificación</p>	
<p align="center">Registros S.H.C.P. GCC 160830 AG4 I.M.S.S. Y66 53560 10 9 INFONAVIT Y66 53560 10 9 E-mail grupoconstructorcrisgal@gmail.com</p>		<p align="center">Capital Contable Tres millones ochocientos treinta y dos mil quinientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M. N. Tres millones ochocientos treinta y dos mil quinientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M. N. Tres millones ochocientos treinta y \$3,832,559.00 Tres millones ochocientos treinta y dos mil quinientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M. N. Tres millones ochocientos treinta y dos mil quinientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M. N. Tres millones ochocientos treinta y</p>		<p align="center">Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios</p>	
<p align="center">Fecha de actualización de la Constancia 16-may-22 Dieciséis de mayo de dos mil veintidos. Dieciséis de mayo de dos mil veintidos. Dieciséis de mayo de dos mil veintidos. Dieciséis de mayo de dos mil veintidos. Dieciséis de mayo de dos mil veintidos. Dieciséis de</p>		<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p>		<p>Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Norma y Registros de Obra Pública</p>	
<p align="center">MODIFICACIÓN</p>		<p align="center">8-jul-20</p>		<p align="center">ww</p>	
<p align="center">INSCRIPCIÓN</p>		<p align="center">10-mar-17</p>		<p align="center">rc14979</p>	
<p align="center">Lic. José Raúl González Melgoza</p>				<p align="center">Mtro. Adrián Santín Blasco</p>	

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

23NB3301264

Clave de R.F.C.

GCC160830AG4

Nombre, Denominación o Razón social

GRUPO CONSTRUCTOR CRISGAL SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 20 de abril de 2023, a las 16:27 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

Cadena Original

||GCC160830AG4|23NB3301264|20-04-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

OC9AccnSOAoR3bmYDKzSE+bPdFEpm6UDsfS4ujYfCpLhw4XBkrO1b+OgljGDMwvFwUiBVelhddxLWsSL7QffT
WSn7Z+qj9WhP/T3B3419AM8I62KWWqI5k12NzKBJBgDdvem3ITzN3Ajc+gMw+88kaKCCIWhAmwINWBnpLjclS=



119



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Notas

- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||GCC160830AG4|23NB3301264|20-04-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

OC9AccnSOAoR3bmYDKzSE+bPdFEpm6UDsfS4ujYfCpLhw4XBkrO1b+OgljGDMwvFwUiBVelhhddxLWssSL7QfTWSn7Z+qj9WhP/T3B3419AM8l62KWWqISk12NzKBJBgDdvem3tTzN3Ajc+gMw+88kaKCCIWhAmwINWBnpLjcls=



GOBIERNO DE MÉXICO

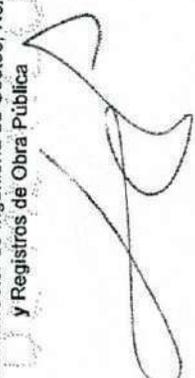
HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

<p>Nombre de la Persona (Física o Moral) Grupo Constructor Tcasa, S. A. de C. V.</p>	<p>Dirección Fiscal Cda. Pino S/N, Col. San Gregorio, Valle de Chalco, Edo. de Méx., C. P. 56618. Dom. CDMX: Vicente Suárez Mz. 118 Bis Lt. 11, Col. Guadalupe del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C. P. 09300</p>	<p>Número de Registro Cinco mil doscientos setenta. Cinco mil doscientos setenta. Cinco mil doscientos setenta. Cinco mil doscientos setenta. Cinco mil doscientos setenta. GCDMX-S O S-5 2 7 0</p>
<p>ApoDERADO Legal (Persona Moral) Nombre: Gerardo Javier Flores Sánchez Escritura No: 9,880 De Fecha: 27-jun-05 Notaria: Not. Pub. Por Ministerio de Ley, Cd. de Malinaltepec, Guerrero</p>	<p>Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 6,316 De fecha: 31-ene-03 Notaría: Notario Público por Ministerio de Modificaciones Ley, Cd. San Luis Acatlán, Guerrero 9,880 y 9882 ambas de (27-Jun-05, Notario Público por Ministerio de Ley, Cd. de Malinaltepec, Guerrero). 104,320 (19-Oct-18, Not. 34)</p>	<p>Teléfonos 55 56 40 50 88 55 56 94 47 35</p>
<p>S.H.C.P. GCT 030131 UX5 I.M.S.S. C39 13560 10-8 E-mail: tcasapavimentos@hotmail.com</p>	<p>Capital Contable Setenta y ocho millones doscientos dos mil doscientos trece pesos 00/100 M. N. Setenta y ocho millones doscientos dos mil doscientos trece pesos 00/100 M. N. Setenta y ocho millones doscientos dos mil doscientos trece pesos 00/100 M. N. \$78,202,213.00</p>	<p>Especialidades Pavimentación, Guarniciones y Banquetas, Alumbrado Público, Edificación, Puentes Vehiculares</p>
<p>Fecha de actualización de la Constancia 17-nov-22</p> <p>Diecisiete de noviembre de dos mil veintidós. Diecisiete de noviembre de dos mil veintidós. Diecisiete de noviembre de dos mil veintidós.</p> <p>MODIFICACIÓN 15-mar-19 </p> <p>INSCRIPCIÓN 28-jul-05 r9729</p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública </p>	<p>Otras (Especificar) Estacionamientos públicos</p> <p>Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública </p>
<p>Lic. José Raúl González Melgoza</p>		<p>Mtro. Adrián Santín Blasco</p>

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

23NB3301264

Clave de R.F.C.

GCC160830AG4

Nombre, Denominación o Razón social

GRUPO CONSTRUCTOR CRISGAL SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 20 de abril de 2023, a las 16:27 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

Cadena Original

||GCC160830AG4|23NB3301264|20-04-2023|P||0000108888880000031||

Sello Digital

OC9AccnSOAoR3bmYDKzSE+bPdFEpm6UDsfS4ujYfCpLhw4XBkrO1b+Og|JGDMwvFwUiBVelhhddxLWsSL7Uff
WSn7Z+qj9WhP/T3B3419AM8I62KWWqISk12NzKBJBgDdvm3tTzN3Ajc+gMw+88kaKCCIWhAmwINWBNpLjcls=



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Notas

- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||GCC160830AG4|23NB3301264|20-04-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

OC9AccnSOAoR3bmYDKzSE+bPdFEpm6UDsfS4ujYfCpLhw4XBkrO1b+OglJGDMvvFwUiBVelhhddxLWsSL7QffT
WSn7Z+qj9WhP/T3B3419AM8I62KWWqISk12NzKBJBgDdvem3iTzN3Ajc+gMw+88kaKCCIWhAmwINWBnpLjds=

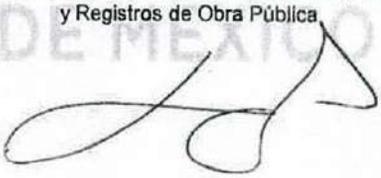
123



Contacto:

CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PUBLICA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral) Constructores y Supervisores Santiago, S. A. de C. V.</p>	<p align="center">Dirección Fiscal Pedro de Alba 268, Col. Iztacchuatl, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03520</p>	<p align="center">Número de Registro <small>Cinco mil doscientos cincuenta y dos. Cinco mil doscientos cincuenta y dos.</small> GCDMX-S O S- 5 2 5 2 <small>Cinco mil doscientos cincuenta y dos. Cinco mil doscientos cincuenta y dos.</small></p>
<p>Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Matilde Santiago Cruz Diego Andrés Hernández Montiel Escritura No: 16,756 De Fecha: 16-feb-05 Notaría: 78</p>	<p align="center">Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 16,756 De fecha: 16-feb-05 Notaría: 78 Modificaciones 16,812 (11-Abr-05, Not. 78)</p>	<p align="center">Teléfonos 55 54 21 70 86</p>
<p align="center">Registros S.H.C.P. CSS 050216 4H3 I.M.S.S. Y64 46393 10 7 INFONAVIT Y64 46393 10 7 E-mail</p>	<p align="center">Capital Contable <small>Setenta millones cuatrocientos un mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 M. N. Setenta millones cuatrocientos un mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 M. N. Setenta millones cuatrocientos un mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 M. N. Setenta millones cuatrocientos un mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 M. N. Setenta millones cuatrocientos un mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 M. N. Setenta millones cuatrocientos un mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 M. N. Setenta millones cuatrocientos un mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 M. N.</small> \$70,401,185.00 <small>Setenta millones cuatrocientos un mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 M. N. Setenta millones cuatrocientos un mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 M. N. Setenta millones cuatrocientos un mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 M. N. Setenta millones cuatrocientos un mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 M. N. Setenta millones cuatrocientos un mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 M. N. Setenta millones cuatrocientos un mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 M. N. Setenta millones cuatrocientos un mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 M. N.</small></p>	<p align="center">Especialidades Edificación, Pavimentación, Vivienda, Supervisión de edificación, Proyecto de edificación</p> <p align="center">Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios</p>
<p>Fecha de actualización de la Constancia 14-sep-22 <small>Catorce de septiembre de dos mil veintidós. Catorce de septiembre de dos mil veintidós.</small></p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p> 	<p>Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p> 
<p>MODIFICACIÓN</p>	<p>3-sep-21</p>	<p align="center">∞</p>
<p>INSCRIPCIÓN</p>	<p>11-jul-05</p>	<p>rc9706</p>
<p align="center">Lic. José Raúl González Melgoza</p>		<p align="center">Mtro. Adrián Santín Blasco</p>

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB7857625	CSS0502164H3

Nombre, Denominación o Razón social
CONSTRUCTORES Y SUPERVISORES SANTIAGO SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se detectan inconsistencias u omisiones de acuerdo a los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido NEGATIVO.</p> <p>Revisión practicada el día 31 de mayo de 2023, a las 11:35 horas</p>

Cumplimiento de obligaciones												
Se detectan omisiones en la presentación de las siguientes obligaciones que tiene registradas:												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Periodo</th> <th>Periodo</th> <th>Periodo</th> <th>Periodo</th> <th>Periodo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Declaración de proveedores de IVA</td> <td>Enero / 2023</td> <td>Febrero / 2023</td> <td>Marzo / 2023</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo	Declaración de proveedores de IVA	Enero / 2023	Febrero / 2023	Marzo / 2023		
Obligación	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo							
Declaración de proveedores de IVA	Enero / 2023	Febrero / 2023	Marzo / 2023									

Notas
<p>1.-En caso, de no estar de acuerdo con el resultado de tu opinión del cumplimiento ingresa una aclaración y adjunta el (los) archivo (s) electrónico (s) que soporten su aclaración, acompañándolos de este documento conforme a lo siguiente: Ingrese su aclaración en el Portal del SAT https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAuthenticator/AuthLogin/showLogin.action</p> <p>2.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de</p>

Cadena Original

||CSS0502164H3|23NB7857625|31-05-2023|N||00001088888800000031||

Sello Digital

TQ2vvYSjNq2mmleV2ierl5vTU+tOzNk+T1EzEMGLKagoerlPhTdD5DYf2b8aYm+AqDuIFWYSehj4GOoDBffX79Hip
 FDQwI9JCoRwjFL9U8n/EBYglD2zQJwKa/phvlfz4HNdcFTUI2/30GZY+//IFclyqCw7JT8eMfHYPP51icwFLWZH6S
 JChd88ZrllMhSyqFZQFkDvT62U3C4V4CyNCd2CfyINLw5awqOdwHxXDhYoL0tSI4VnciaB9BfD+S6UkZcy7RA5U4v
 7UD00CB9lqHk8oiwT8STzMW798k+XJ9TlsG4CmAXas6z9ie7dJ4npq2AZvS2vlpf4JB6LA==

125



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

3.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||CSS0502164H3|23NB7857625|31-05-2023|N||00001088888800000031||

Sello Digital

TQ2vYSjNq2mmleV2ierl5vTU+tOzNk+T1EzEMGLKagoeRiPhTdD5DYf2b8aYm+AqDuIFWySehj4GOoDBfX79Hip
 FDQwI9JCoRwjFL9U8n/EBYglD2zQJwKa/phvlfz4HNdjcFtUI2/30GZY+/IFclyqCw7JT8eMfHYPP51icwFLWZH6S
 JChd88ZrIMhSyqFZQFkDvT62U3C4V4CyNCd2CfyINLw5awqOdwHxXDhYoL0tSI4VnciaB9BfD+S6UkZcy7RA5U4v
 7UD00CB9lqHk8oiwT8STtzMw798k+XJ9TlSg4CmAXas6z9ie7dJ4npq2AZvS2vlpf4JB6LA==

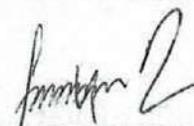
126



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PUBLICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral) Grupo Ferretero Valmar, S. A. de C. V.</p>	<p align="center">Dirección Fiscal Benito Juárez 17 A, Col. San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla, Edo. de Méx., C. P. 54180. Dom. CDMX: Carolina 80-5, Col. Ciudad de los Deportes, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03710</p>	<p align="center">Número de Registro Once mil quinientos noventa y cinco. Once mil quinientos noventa y cinco. GCDMX-S O S-1 1 5 9 5 Once mil quinientos noventa y cinco. Once mil quinientos noventa y cinco.</p>
<p>Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Alejandro Romero Espinosa Escritura No: 110,816 De Fecha: 10-nov-15 Notaria: 1, Tula, Hgo.</p>	<p align="center">Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 110,816 De Fecha: 10-nov-15 Notaria: 1, Tula, Hgo. Modificaciones 24,537 (23-nov-17), 29,401 (27-nov-19), ambas del Not. 142, Tlalnepantla, Edo. de Méx.)</p>	<p align="center">Teléfonos 55 57 69 39 50 55 55 23 92 86</p>
<p align="center">Registros S.H.C.P. GFV 151110 JG6 M.S.S. C53 54751 10 4 NFONAVIT C53 54751 10 4 E-mail: grupoferreterovalmar@prodigy.net.mx</p>	<p align="center">Capital Contable Ochenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M. N. Ochenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M. N. Ochenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M. N. Ochenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M. N. Ochenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M. N. \$83,795,635.00 Ochenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M. N. Ochenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M. N. Ochenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M. N. Ochenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M. N. Ochenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M. N.</p>	<p align="center">Especialidades Edificación, Pavimentación, Proyecto de edificación</p> <p align="center">Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios</p>
<p align="center">Fecha de actualización de la Constancia 15-may-23 Quince de mayo de dos mil veintitrés. Quince de mayo de dos mil veintitrés.</p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública </p>	<p align="center">Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública </p>
<p>MODIFICACIÓN</p>	<p align="center">02-nov-21</p>	<p align="center">SU</p>
<p>INSCRIPCIÓN</p>	<p align="center">13-dic-19</p>	<p align="center">rc16294</p>
<p align="center">Lic. José Raúl González Melgoza</p>		<p align="center">Ing. Héctor Hernández Rincón</p>

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB9543107	GFV151110JG6

Nombre, Denominación o Razón social
GRUPO FERRETERO VALMAR SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 14 de junio de 2023, a las 15:07 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

||GFV151110JG6|23NB9543107|14-06-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

SpxrrQ+/twRjhQfnhl7e/Htwp5JzaVmYQkNjOOpv9Be5p4wCQRMhkeQHwK7ggnrxnaYb5zDEC6sAASfMqUnG9eAN
 c+kKy7NJ+gBsO/VCpWbJzAjEEXI3nZfH2HuNXr/pvoiTHUt6to3FqjldfVwaNjn3zLrv3aZUpliuo/Ujse1dShXs1
 p6NNjE1PQULiHp3JE5CZBpcAt8sonAuwUy9fJVIFmP4KX3YY0mtPqLRXKfjenALbX9wBq8E5GneK8WBk3bM8NUYDX
 HcgyEoqDRxlyfXpN8rimBqaFMDzqc62/e/kPb8IfHIFBUf0FjaentJUszvtL0zZ2zFMBOg==

123



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||GFV151110JG6|23NB9543107|14-06-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

SprrrQ+/twRjhQfnhl7e/Htwp5JzaVmYQkNjOOpv9Be5p4wCQRMhkeQHwK7ggnrcnaYb5zDEC6sAASfMqUnG9eAN
c+kKy7NJ+gBsO/VCpWbJzAjEEXI3nZfH2HuNXr/pvoiTHUt6to3FqjldfVwaNjn3zLrv3aZUpliuo/Ujse1dShXs1
p6NNjE1PQULiHp3JE5CZBpcAt8sonAuwUy9fJVIFmP4KX3YY0mtPqLRXKfjenALbX9wBq8E5GneK8WBk3bM8NUYDX
HcgyEoqDRxlrYfXpN8rimBqaFMDzcq62/e/kPb8lfHIFBUf0FjaentjUszvtL0zZ2zFMBOg==

129



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB6977202	ISA071206P64

Nombre, Denominación o Razón social
GREEN PATCHER MEXICO S DE RL DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 23 de mayo de 2023, a las 09:38 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

||ISA071206P64|23NB6977202|23-05-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

M+Vjo4+RvIEWfDbEGXC1xbIFVUFNNOUJlrkuoJdOtdgBeK7edK2O9bBktQx11CEc+SHi7P18LZboZefvPn/4eHGLF
hU7Mya4/+DFzt8psNRyfAv/nG1r+6SerUNYb0IfNkMoJnboLwBXNZ1GAhvkRHEeThD7xFvYkOuMHQeyUZaEU85TW1
Rq7BuJDAubjxHL6vJCDOJ5TPRN4h8jhxrmfFzr3n5FVmu719NavxKwvMbf6Lv3CkwcTRSvLM42MTsaGL/EjuESxy
vs4JuuDFmqpxlmbbRQqCvTZ1u5tgB3vzI2JAo8geSPAHRy/WPZIw8WSwFoVzcF19qyxtPKGw==

131



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

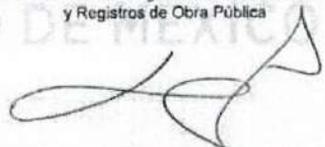
||ISA071206P64|23NB6977202|23-05-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

M+Vjo4+RvIEWfDbEGXC1xbIFVUFNNOUJlrkuoJdOtdgBeK7edK2O9bBktQx11CEc+SHI7P18LZboZefvPn/4eHGLF
hU7Mya4/+DFzt8psNRyfAv/nG1r+6SerUNYb0lfnkMoJnboLwBXNZ1GAhvkRHEeThD7xFvYkOuMHQeyUZaEU85TW1
Rq7BuJDAubjxHL6vJCDOJ5TPRN4h8jhxrmIFzr3n5FVmu7I9NavxKwvMbf6Lv3CkwcTRsvLM42MTsaGL/EjuESxy
vs4JuuDFmqpxlmbbRQqCvTZ1u5tgB3vzI2JAo8geSPAHRy/WPZiW8WSwFoVzcFt9qyxtPKGw==

132



CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PUBLICA			
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO			
Nombre de la Persona (Física o Moral) Ticotur, S. A. de C. V.		Dirección Fiscal Senegal Mz. 34, Lt. 14, Col. Jardines de Cerro Gordo, Ecatepec, Edo. de México, C. P. 55100. Dom. CDMX.: Cerrada del Rosal 12, Col. Pueblo de San Luis Tlaxiiltamalco, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16610	
Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Juan Carlos Espinosa López Escritura No: 20,522 De Fecha: 18-dic-09 Notaria: 108		Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 20,522 De Fecha: 18-dic-09 Notaria: 108 Modificaciones	
Registros S.H.C.P. TIC 091218 GJ2 I.M.S.S. C35 44528 10 2 INFONAVIT C35 44528 10 2 E-mail ticotura@hotmial.com		Capital Contable Ocho millones cuatrocientos un mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 M. N. Ocho millones cuatrocientos un mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 M. N. Ocho millones cuatrocientos un mil seiscientos \$8,401,677.00 Ocho millones cuatrocientos un mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 M. N. Ocho millones cuatrocientos un mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 M. N. Ocho millones cuatrocientos un mil seiscientos	
Fecha de actualización de la Constancia 29-mar-22 Veintinueve de marzo de dos mil veintidos. Veintinueve de marzo de dos mil veintidos. Veintinueve de marzo de dos mil veintidos. Veintinueve de marzo de dos mil veintidos. Veintinueve de marzo		Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública 	
MODIFICACIÓN 24-feb-21 		Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública 	
INSCRIPCIÓN 06-abr-10 		Lic. José Raúl González Meigoza Mtro. Adrián Santín Blasco	
		Número de Registro Siete mil trescientos setenta y siete. Siete mil trescientos setenta y siete. Siete mil trescientos setenta y siete. Siete mil trescientos GCDMX-S O S- 7 3 7 7 Siete mil trescientos setenta y siete. Siete mil trescientos setenta y siete. Siete mil trescientos setenta y siete. Siete mil trescientos setenta y siete. Siete mil trescientos setenta y siete. Siete mil	
		Teléfonos 55 67 18 50 40 55 71 55 71 56	
		Especialidades Edificación, Supervisión de edificación	
		Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios	

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB4940945	TIC091218GJ2

Nombre, Denominación o Razón social
TICOTUR SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 03 de mayo de 2023, a las 15:51 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original
 ||TIC091218GJ2|23NB4940945|03-05-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital
 Cb1EsrLatc7ob+SoLHvbx0JeC3wrK9VhWxY8vz34arBIMQnPU07zhZqNBjgsQjGmLMufvnAvY4MN67aUCvOmhw8kf
 G08RSIEC3w4BDawNfNJUqnWGP6Z+txSfb4xXRD6yAeLOp2KGtqV3zNZ1qLBIsBtbXzV80Yxn45ZNnX5ZVrHLLk2vo
 0x8071+n3bymXmSyp0K3ICTRAgy2AJyemVcdxr7gEIIew3ub7mfNHoLa4YXPTqSsapyLpl3nxWqs0lpfaAyGAp4z5
 Yx0RzxrEzHVkCGEpOxJUZ6lcdWXY5gR2PZPuykLsairq7qJOOMM2irZOI9ez1LhR2cxhpHw==

134



Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||TIC091218GJ2|23NB4940945|03-05-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

Cb1EsrLato7ob+SoLHvbx0JeC3wrK9VhWxY8vz34arBIMQnPU07zhZqNBjgsQjGmLMufvnAvY4MN67aUCvOmhw8kf
G08RSIEC3w4BDawNfnJUqnWgp6Z+txSfb4xXRD6yAeLOp2KGtqV3zNZ1qLBIsBtbXzV80Yxn45ZNnX5ZVrHLLk2vo
0x807I+n3bymXmSyp0K3ICTRAgy2AJyemVcdxr7gEIEw3ub7mfNHoLa4YXPTqSsapyLpl3nxWqs0lpfaAyGAp4z5
Yx0rZ/xrEzHVkCGEpOxJUz6lcdWXY5gR2PZPuykLsairq7qJOOMM2irZOI9ez1LhR2cxhpHw==

135



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL



Ciudad de México, a 29 de junio de 2023
CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMIV/2023-06-29.014

ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS
DE OBRA PÚBLICA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ CENTRAL
DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En atención a su oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/0387/2023 de fecha 01 de junio del año en curso, a través del cual solicita la relación de las colonias y alcaldías que se están atendiendo, mediante el proyecto denominado "Mejoramiento de la Infraestructura Vial en las Colonias de la Ciudad de México".

Al respecto envío a Usted, de manera impresa dos relaciones de las colonias y alcaldías atendidas y pendientes por atender, lo anterior para ser presentado en el Comité Central de Obras de la Ciudad de México.

Sin otro particular, le envío un saludo cordial.

ATENTAMENTE

ING. DAVID OMAR CALDERÓN HALLAL
DIRECTOR DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL

Elaboró
ACVN

Revisó
ENG



C.c.p. Ing. Ericka Santillán León, Directora General de Obras de Infraestructura Vial.
Mtro. Luis Julián Castro García, Director de Construcción de Obras de Infraestructura Vial.
Lic. Patricia Venegas Rojas, Encargada de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial.

136

FOLIO DIMIV/3824
DOCH/EHG/acvn



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

BIENESTAR EN
333 COLONIAS
PRIORITARIAS



COLONIAS ATENDIDAS

FRENTE DE TRABAJO	ALCALDÍA	COLONIA
1	ÁLVARO OBREGÓN	LAS ÁGUILAS SECCIÓN HORNOS
2	ÁLVARO OBREGÓN	LOMAS DE CHAMONTOYA
3	ÁLVARO OBREGÓN	JALALPA TEPITO
4	ÁLVARO OBREGÓN	UNIDAD POPULAR TEPEACA
5	ÁLVARO OBREGÓN	OCOTILLOS
6	ÁLVARO OBREGÓN	GALEANA
7	ÁLVARO OBREGÓN	OLIVAR DEL CONDE 1RA SECCION II
8	ÁLVARO OBREGÓN	ACUILOTLA
9	ÁLVARO OBREGÓN	SANTA FE
10	ÁLVARO OBREGÓN	EL MIRADOR
11	ÁLVARO OBREGÓN	LA CAÑADA
12	ÁLVARO OBREGÓN	LA PRESA
13	ÁLVARO OBREGÓN	LOMAS DE LA ERA
14	ÁLVARO OBREGÓN	MANUEL GAONA ARMENTA
15	ÁLVARO OBREGÓN	DESARROLLO URBANO
16	ÁLVARO OBREGÓN	SAN CLEMENTE
17	ÁLVARO OBREGÓN	SANTA LUCÍA
18	ÁLVARO OBREGÓN	LA PALMITA
19	ÁLVARO OBREGÓN	TORRES DE POTRERO
20	ÁLVARO OBREGÓN	GARCIMARRERO
21	ÁLVARO OBREGÓN	EL POCITO
22	ÁLVARO OBREGÓN	LOMA DE LOS CEDROS
23	ÁLVARO OBREGÓN	PALMAS AXOTITLA
24	ÁLVARO OBREGÓN	LAS GOLONDRINAS
25	BENITO JUAREZ	NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC
26	BENITO JUAREZ	OCHO DE AGOSTO
27	BENITO JUAREZ	NONOALCO
28	BENITO JUAREZ	SAN SIMON TICUMAC
29	COYOACAN	PEDREGAL DE SANTA URSULA II
30	COYOACAN	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO VI
31	COYOACAN	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO IX
32	COYOACAN	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO VIII
33	COYOACAN	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO III
34	COYOACAN	VIEJO EJIDO SANTA URSULA COAPA
35	COYOACAN	PUEBLO LA CANDELARIA
36	COYOACAN	AMPLIACION CANDELARIA
37	COYOACAN	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO I
38	COYOACAN	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO VII
39	COYOACAN	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO II
40	COYOACAN	AJUSCO I
41	COYOACAN	PEDREGAL DE SANTA URSULA III
42	COYOACAN	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO IV
43	COYOACAN	SANTA MARTHA DEL SUR
44	COYOACAN	RUIZ CORTINES II
45	COYOACAN	RUIZ CORTINES I

137

9



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

BIENESTAR EN
333 COLONIAS
PRIORITARIAS



2023
Francisco
VILLA

COLONIAS ATENDIDAS

FRENTE DE TRABAJO	ALCALDÍA	COLONIA
46	COYOACAN	SANTA URSULA COAPA PUEBLO
47	COYOACAN	COPILCO EL ALTO
48	COYOACAN	SAN FRANCISCO CULHUACAN PUEBLO
49	COYOACAN	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO V
50	CUAJIMALPA	EBANO UNIDAD HABITACIONAL
51	CUAJIMALPA	LA PILA
52	CUAJIMALPA	SAN LORENZO ACOPIILCO PUEBLO
53	CUAJIMALPA	SAN PABLO CHIMALPA PUEBLO
54	CUAJIMALPA	NAVIDAD (GRANJAS DE NAVIDAD)
55	CUAUHTÉMOC	DOCTORES V
56	CUAUHTÉMOC	OBRAERA I
57	CUAUHTÉMOC	CENTRO VII
58	CUAUHTÉMOC	DOCTORES IV
59	CUAUHTÉMOC	VALLE GOMEZ
60	CUAUHTÉMOC	AMPLIACION DE ASTURIAS
61	CUAUHTÉMOC	MORELOS I
62	CUAUHTÉMOC	CENTRO V
63	CUAUHTÉMOC	DOCTORES I
64	CUAUHTÉMOC	MORELOS II
65	CUAUHTÉMOC	CENTRO I
66	GUSTAVO A. MADERO	TLALPEXCO
67	GUSTAVO A. MADERO	CHALMA DE GUADALUPE II
68	GUSTAVO A. MADERO	SAN FELIPE DE JESUS II
69	GUSTAVO A. MADERO	SAN FELIPE DE JESUS III
70	GUSTAVO A. MADERO	LUIS DONALDO COLOSIO
71	GUSTAVO A. MADERO	AMPLIACION PROVIDENCIA
72	GUSTAVO A. MADERO	CASAS ALEMAN (AMPLIACION I)
73	GUSTAVO A. MADERO	GABRIEL HERNANDEZ
74	GUSTAVO A. MADERO	PARQUE METROPOLITANO
75	GUSTAVO A. MADERO	GERTRUDIZ SANCHEZ 3RA SECCION
76	GUSTAVO A. MADERO	25 DE JULIO
77	GUSTAVO A. MADERO	MARTIN CARRERA I
78	GUSTAVO A. MADERO	TLACAELEL
79	GUSTAVO A. MADERO	SAN FELIPE I
80	GUSTAVO A. MADERO	SAN FELIPE II
81	GUSTAVO A. MADERO	COCYOTES
82	GUSTAVO A. MADERO	LA CASILDA
83	GUSTAVO A. MADERO	SAN FELIPE DE JESUS IV
84	IZTACALCO	ZAPOTLA BARRIO
85	IZTACALCO	AMPLIACION RAMOS MILLAN
86	IZTACALCO	CARLOS ZAPATA VELA
87	IZTACALCO	CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE I
88	IZTACALCO	CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE II
89	MAGDALENA CONTRERAS	EL TANQUE
90	MAGDALENA CONTRERAS	LOMAS DE SAN BERNABE

9



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

BIENESTAR EN
333 COLONIAS
PRIORITARIAS



2023
Francisco
VILLA
MAYOR DE LA REVOLUCIÓN

COLONIAS ATENDIDAS

FRENTE DE TRABAJO	ALCALDÍA	COLONIA
91	MAGDALENA CONTRERAS	TIERRA UNIDA
92	MAGDALENA CONTRERAS	LA CARBONERA
93	MAGDALENA CONTRERAS	LOMAS DE BERNABE AMPLIACION
94	MAGDALENA CONTRERAS	SAN BERNABE OCOTEPEC PUEBLO
95	MAGDALENA CONTRERAS	LA MALINCHE
96	MAGDALENA CONTRERAS	EL ERMITAÑO
97	MIGUEL HIDALGO	POPOTLA I
98	MIGUEL HIDALGO	TACUBAYA
99	MIGUEL HIDALGO	MEXICO NUEVO
100	MIGUEL HIDALGO	REFORMA PENSIL
101	MIGUEL HIDALGO	SAN JOAQUIN
102	MIGUEL HIDALGO	PENSIL NORTE
103	MILPA ALTA	SAN AGUSTÍN OTHENCO (PBLO)
104	MILPA ALTA	SAN PABLO OZTOTEPEC PUEBLO
105	MILPA ALTA	SAN ANTONIO TECOMITL PUEBLO
106	MILPA ALTA	SANTA ANA TLACOTENCO PUEBLO
107	MILPA ALTA	SAN LORENZO TLACOYUCAN PUEBLO
108	TLAHUAC	3 DE MAYO
109	TLAHUAC	LOS OLIVOS
110	TLAHUAC	SELENE 2DA SECCION
111	TLAHUAC	LA ESTACION
112	TLAHUAC	SELENE 1RA SECCION
113	TLAHUAC	SANTA ANA PONIENTE
114	TLAHUAC	PEÑA ALTA
115	TLAHUAC	EMILIANO ZAPATA 2DA SECCION
116	TLAHUAC	SANTA CATARINA YECAHUITZOTL PUEBLO
117	TLAHUAC	LA CONCHITA I
118	TLAHUAC	LA CONCHITA II
119	TLAHUAC	SAN ANDRES MIXQUIC (PBLO)
120	TLAHUAC	SANTIAGO ZAPOTITLAN PUEBLO
121	TLAHUAC	SAN FRANCISCO TLALTENCO PUEBLO
122	TLAHUAC	LOPEZ PORTILLO
123	TLAHUAC	LA HABANA
124	TLAHUAC	SAN RAFAEL OROPEZA SANTA CATARINA
125	TLALPAN	TLALCOLIGIA
126	TLALPAN	TLALMILLE
127	TLALPAN	PEDREGAL DE SAN NICOLAS 2DA SECCION
128	TLALPAN	SANTO TOMAS AJUSCO PUEBLO
129	TLALPAN	CANTERA PUENTE DE PIEDRA
130	TLALPAN	SAN NICOLAS II
131	TLALPAN	LOMAS DE CUILOTEPEC
132	TLALPAN	PEDREGAL DE SAN NICOLAS 4ta SECCION I
133	TLALPAN	PEDREGAL DE SAN NICOLAS 3RA SECCION
134	TLALPAN	PARAJE 38
135	TLALPAN	LA GUADALUPANA

9



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

BIENESTAR EN
333 COLONIAS
PRIORITARIAS



COLONIAS ATENDIDAS

FRENTE DE TRABAJO	ALCALDÍA	COLONIA
136	TLALPAN	SAN MIGUEL TEHUISCO-AYOMETITLA
137	TLALPAN	XAXALCO
138	TLALPAN	LOMAS DE PADIERMA I
139	TLALPAN	EL ZACATON
140	TLALPAN	PIEDRA LARGA
141	TLALPAN	MESA LOS HORNOS, TEXCALTENCO
142	TLALPAN	OCOTLA-ACOTLA CHICO
143	TLALPAN	LA MAGDALENA PETLACALCO PUEBLO
144	TLALPAN	VISTAS DEL PEDREGAL
145	TLALPAN	PEDREGAL DE SAN NICOLAS 1RA SECCION
146	TLALPAN	SAN ANDRES TOTOLTEPEC PUEBLO
147	TLALPAN	POPULAR SANTA TERESA
148	TLALPAN	VERANO
149	TLALPAN	BOSQUES DEL PEDREGAL
150	TLALPAN	SOLIDARIDAD
151	TLALPAN	MIGUEL HIDALGO
152	TLALPAN	LOMAS ALTAS DE PADIERMA SUR
153	TLALPAN	SAN MIGUEL TOPILEJO
154	TLALPAN	EJIDOS DE SAN PEDRO MARTIR I
155	TLALPAN	AMPLIACION MIGUEL HIDALGO 4TA SECCION
156	TLALPAN	AMPLIACION MIGUEL HIDALGO 3RA SECCION
157	TLALPAN	AMPLIACION MIGUEL HIDALGO 2NDA SECCION
158	TLALPAN	SAN NICOLAS 1RA SECCION
159	VENUSTIANO CARRANZA	CENTRO II
160	VENUSTIANO CARRANZA	MOCTEZUMA 2DA. SECCION IV
161	VENUSTIANO CARRANZA	MOCTEZUMA 2DA. SECCION I
162	VENUSTIANO CARRANZA	MOCTEZUMA 2DA. SECCION II
163	VENUSTIANO CARRANZA	JARDIN BALBUENA I
164	VENUSTIANO CARRANZA	PEÑON DE LOS BAÑOS
165	XOCHIMILCO	XALTOCAN BARRIO
166	XOCHIMILCO	NATIVITAS LA JOYA AMPLIACION
167	XOCHIMILCO	SANTA CRUZ CHAVARRIETA
168	XOCHIMILCO	TLAXOPAN
169	XOCHIMILCO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA PUEBLO
170	XOCHIMILCO	SANTA MARIA NATIVITAS PUEBLO
171	XOCHIMILCO	LOS CERRILLOS I
172	XOCHIMILCO	EL CARMEN
173	XOCHIMILCO	SANTA CECILIA TEPETLAPA
174	XOCHIMILCO	GUADALUPE
175	XOCHIMILCO	TECACALANCO
176	XOCHIMILCO	LA SANTISIMA BARRIO
177	XOCHIMILCO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO PUEBLO
178	XOCHIMILCO	LA CAÑADA
179	XOCHIMILCO	SAN MARCOS AMPLIACION
180	XOCHIMILCO	SAN LORENZO LA CEBADA I

140

9



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

BIENESTAR EN
333 COLONIAS
PRIORITARIAS



2023
San Francisco
VILLA

COLONIAS POR ATENDER

FRENTE DE TRABAJO	ALCALDÍA	COLONIA
1	ALVARO OBREGON	BARRIO NORTE
2	ALVARO OBREGON	LIBERACION PROLETARIA
3	ALVARO OBREGON	TEJOCOTE
4	ALVARO OBREGON	ARBOLEDAS POLITOCO
5	ALVARO OBREGON	LOMAS DE BECERRA
6	ALVARO OBREGON	CALZADA JALALPA
7	ALVARO OBREGON	PARAJE EL CABALLITO
8	ALVARO OBREGON	AGUILAS 3ER PARQUE
9	ALVARO OBREGON	LA JOYA
10	ALVARO OBREGON	VILLA PROGRESISTA
11	ALVARO OBREGON	2DA JALALPA TEPITO (AMPL)
12	ALVARO OBREGON	ARTURO MARTINEZ
13	ALVARO OBREGON	GRAL C A MADRAZO
14	ALVARO OBREGON	GOLONDRINAS 1RA SECCION
15	ALVARO OBREGON	OCHO DE AGOSTO
16	ALVARO OBREGON	PREDIO LA ANGOSTURA
17	ALVARO OBREGON	45133
18	ALVARO OBREGON	TLACOYAQUE (AMPL)
19	ALVARO OBREGON	ARVIDE
20	ALVARO OBREGON	JALALPA (AMPL)
21	ALVARO OBREGON	LA PRESA SECCION HORNOS
22	ALVARO OBREGON	CEDRO CHICO
23	ALVARO OBREGON	JALALPA
24	ALVARO OBREGON	EL RODEO
25	ALVARO OBREGON	ABRAHAM GONZALEZ
26	ALVARO OBREGON	CORPUS CHRISTY
27	ALVARO OBREGON	TLAPECHICO
28	ALVARO OBREGON	GOLONDRINAS 2DA SECCION
29	ALVARO OBREGON	BELLA VISTA
30	ALVARO OBREGON	JALALPA EL GRANDE
31	ALVARO OBREGON	TETELPAN
32	ALVARO OBREGON	VILLA SOLIDARIDAD
33	ALVARO OBREGON	LA MEXICANA
34	ALVARO OBREGON	OLIVAR DEL CONDE 1RA SECCION I
35	AZCAPOTZALCO	EL JAGUEY-ESTACION PANTACO
36	AZCAPOTZALCO	SAN PEDRO XALPA (AMPL) I
37	AZCAPOTZALCO	SAN MIGUEL AMANTLA (PBLO)
38	AZCAPOTZALCO	SANTA INES
39	AZCAPOTZALCO	SANTA BARBARA (PBLO)
40	AZCAPOTZALCO	SAN FRANCISCO XOCOTITLA
41	BENITO JUAREZ	PORTALES I
42	BENITO JUAREZ	NATIVITAS
43	COYOACAN	PEDREGAL DE SANTA URSULA IV
44	COYOACAN	SAN PABLO TEPETLAPA (PBLO)
45	COYOACAN	LAS CABAÑAS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

BIENESTAR EN
333 COLONIAS
PRIORITARIAS



2023
Francisco
VILLA

COLONIAS POR ATENDER

FRENTE DE TRABAJO	ALCALDÍA	COLONIA
46	COYOACAN	EMILIANO ZÁPATA (U HAB)
47	COYOACAN	CARMEN SERDAN
48	COYOACAN	AJUSCO II
49	CUAJIMALPA DE MORELOS	TEXCALCO
50	CUAJIMALPA DE MORELOS	PALO ALTO (GRANJAS)
51	CUAJIMALPA DE MORELOS	ZENTLAPATL
52	CUAJIMALPA DE MORELOS	SAN MATEO TLATENANGO (PBLO)
53	CUAUHTEMOC	BUENOS AIRES
54	CUAUHTEMOC	TRANSITO
55	CUAUHTEMOC	EX HIPODROMO DE PERALVILLO
56	CUAUHTEMOC	CENTRO VIII
57	CUAUHTEMOC	MORELOS III
58	CUAUHTEMOC	CENTRO II
59	CUAUHTEMOC	ATLAMPÁ
60	CUAUHTEMOC	CENTRO IV
61	CUAUHTEMOC	CENTRO III
62	GUSTAVO A. MADERO	PROVIDENCIA II
63	GUSTAVO A. MADERO	JUAN GONZALEZ ROMERO
64	GUSTAVO A. MADERO	MALACATES (AMPL)
65	GUSTAVO A. MADERO	SAN JUAN Y GUADALUPE TICOMAN (BARR)
66	GUSTAVO A. MADERO	NUEVA ATZACOALCO I
67	GUSTAVO A. MADERO	CASTILLO GRANDE
68	GUSTAVO A. MADERO	SAN PEDRO ZACATENCO (PBLO)
69	GUSTAVO A. MADERO	COMPOSITORES MEXICANOS
70	GUSTAVO A. MADERO	LA FORESTAL 2
71	GUSTAVO A. MADERO	PROVIDENCIA I
72	GUSTAVO A. MADERO	GABRIEL HERNANDEZ (AMPL) I
73	GUSTAVO A. MADERO	LOMAS DE CUAUTEPEC
74	GUSTAVO A. MADERO	PROVIDENCIA III
75	GUSTAVO A. MADERO	45083
76	GUSTAVO A. MADERO	LA CANDELARIA TICOMAN (BARR)
77	GUSTAVO A. MADERO	CHALMA DE GUADALUPE I
78	GUSTAVO A. MADERO	MALACATES
79	GUSTAVO A. MADERO	SANTA ISABEL TOLA (PBLO)
80	GUSTAVO A. MADERO	CONSTITUCION DE LA REPUBLICA
81	GUSTAVO A. MADERO	AHUEHUETES
82	GUSTAVO A. MADERO	EL CARMEN
83	GUSTAVO A. MADERO	NUEVA ATZACOALCO II
84	IZTACALCO	GABRIEL RAMOS MILLAN
85	IZTACALCO	LOS REYES (BARR)
86	IZTACALCO	TLACOTAL RAMOS MILLAN
87	IZTACALCO	PANTITLAN IV
88	IZTACALCO	AGRICOLA ORIENTAL VIII
89	LA MAGDALENA CONTRERAS	IXTLAHUALTONGO
90	LA MAGDALENA CONTRERAS	EL OCOTAL

9



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

BIENESTAR EN
333 COLONIAS
PRIORITARIAS



2023
Francisco
VILLA

COLONIAS POR ATENDER

FRENTE DE TRABAJO	ALCALDÍA	COLONIA
136	VENUSTIANO CARRANZA	IGNACIO ZARAGOZA I
137	VENUSTIANO CARRANZA	45250
138	VENUSTIANO CARRANZA	CENTRO I
139	VENUSTIANO CARRANZA	VALLE GOMEZ
140	XOCHIMILCO	SAN FRANCISCO CHIQUIMOLA
141	XOCHIMILCO	TEPEPAN (AMPL)
142	XOCHIMILCO	LOS CERRILLOS III
143	XOCHIMILCO	SANTIAGO TULYEHUALCO (PBLO)
144	XOCHIMILCO	SAN ANDRES AHUAYUCAN (PBLO)
145	XOCHIMILCO	JOYA DE VARGAS
146	XOCHIMILCO	SANTA CRUZ ACALPIXCA (PBLO)
147	XOCHIMILCO	SAN GREGORIO ATLAPULCO (PBLO)
148	XOCHIMILCO	HUICHAPAN
149	XOCHIMILCO	LOS CERRILLOS II
150	XOCHIMILCO	SAN LUCAS XOCHIMANCA (PBLO)
151	XOCHIMILCO	SAN LORENZO LA CEBADA II
152	XOCHIMILCO	SANTA CRUZ XOCHITEPEC (PBLO)
153	XOCHIMILCO	SANTIAGO TEPALCATLALPAN (PBLO)

6. La Dirección de Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMIV/2023-07-13.001, de fecha 13 de julio del presente año, en cumplimiento al Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en cumplimiento al Acuerdo 56-09-2022, tomado por el Comité Central, en la Novena Sesión Ordinaria, realizada el día 28 de septiembre del año 2022, envía para conocimiento del Comité Central, la relación de 21 contratos formalizados con varias empresas y cuatro Fichas de Inversión Ratificadas para llevar a cabo:

- **Mantenimiento preventivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria;**
- **Mantenimiento correctivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria;**
- **Señalización Vertical y Horizontal en vialidades primarias de la Ciudad de México; y,**
- **Mejoramiento de la Infraestructura Vial en las colonias de la Ciudad de México.**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL



Ciudad de México, a 13 de julio de 2023
CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMIV/2023-07-13.001

ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS
DE OBRA PÚBLICA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ CENTRAL
DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

En cumplimiento al Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, envío a Usted lo siguiente:

- Relación de Contratos, empresas y alcaldías.
- 4 Fichas técnicas correspondientes a los proyectos O23NR0219, O23NR0220, O23NR0223 y O23NR0266.
- 21 Constancias de Registro de Concursante de Obra Pública, de las empresas que se enlista en relación anexa.
- 21 Comprobantes de no adeudos al Servicio de Administración Tributaria (SAT), de las empresas que se enlista en relación anexa.

Lo anterior, para ser presentado en el Comité Central de Obras de la Ciudad de México.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. DAVID OMAR CALDERÓN HALLAL
DIRECTOR DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL

Elaboró
ACVN

Revisó
EHG



145

C.c.p. Ing. Ericka Santillán León, Directora General de Obras de Infraestructura Vial.
Mtro. Luis Julián Castro García, Director de Construcción de Obras de Infraestructura Vial.

DOCH/EHG/acvn



NÚM. CVO.	NÚMERO DE CONTRATO	PROYECTO	CONCEPTO DE LA OBRA	EMPRESA CONTRATISTA	ALCALDÍAS
1	1 4 6 DGOIV-AD-L-1-094-23	O23NR0219 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFALTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 5	CONSTRUCCIONES PLATINUM, S.A. DE C.V.	TLALPAN IZTAPALAPA IZTACALCO BENITO JUÁREZ VENUSTIANO CARRANZA ALVARO OBREGON MIGUEL HIDALGO CUAUHTEMOC XOCHIMILCO COYOACÁN
2	DGOIV-AD-L-1-104-23		MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 6	SHAJESA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	IZTACALCO IZTAPALAPA TLALPAN CUAUHTEMOC BENITO JUAREZ ALVARO OBREGON COYOACAN
3	DGOIV-AD-L-2-121-23		SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO Y BACHEO CON CORTE EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETES 14 Y 15	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA PIHETI, S.A. DE C.V.	16 ALCALDIAS
4	DGOIV-AD-L-2-122-23		SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO Y BACHEO CON CORTE EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETES 12 Y 13	ING-ARQ GRUPO DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	16 ALCALDIAS
5	DGOIV-AD-L-1-125-23		MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO Y BACHEO CON CORTE EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 15	ALSAFI GRUPO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, S.A. DE C.V.	16 ALCALDIAS
6	DGOIV-AD-L-1-126-23		MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO Y BACHEO CON CORTE EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 13	URBANIZACIONES E INGENIERIA ÉPSYLON, S.A. DE C.V.	16 ALCALDIAS
7	DGOIV-AD-L-1-128-23		MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO Y BACHEO CON CORTE EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 12	ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	16 ALCALDIAS

NÚM. CVO.	NÚMERO DE CONTRATO	PROYECTO	CONCEPTO DE LA OBRA	EMPRESA CONTRATISTA	ALCALDÍAS
8	DGOIV-AD-L-2-129-23	O23NR0220 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN: INSURGENTES SUR SENTIDO SUR, Y TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN: DISTRIBUIDOR CAMINO SANTA TERESA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	OBRAS Y SERVICIOS JISA, S.A. DE C.V.	TLALPAN MAGDALENA CONTRERAS ÁLVARO OBREGÓN
9	DGOIV-AD-L-2-097-23	O23NR0223 SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 1A	INGENIERÍA Y SISTEMA DE PLANEACIÓN, S.A. DE C.V.	IZTAPALAPA CUAUHTEMOC GUSTAVO A. MADERO MIGUEL HIDALGO COYOACÁN VENUSTIANO CARRANZA TLALPAN BENITO JUÁREZ IZTACALCO
10	DGOIV-AD-L-1-093-23		MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ETAPA 5	RECREO DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.	XOCHIMILCO IZTAPALAPA TLAHUAC MILPA ALTA
11	DGOIV-AD-L-2-096-23		SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO PREVENTIVO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE BACHEO PUNTUAL CON EQUIPO DE ALTA PRESIÓN EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 2	OBRAS Y SERVICIOS JISA, S.A. DE C.V.	TLALPAN XOCHIMILCO TLAHUAC MILPA ALTA
12	DGOIV-AD-L-2-108-23	O23NR0266 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 24.	JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ GARCÍA	16 ALCALDÍAS
13	DGOIV-AD-L-2-109-23		SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 22.	MEXICANA DE CONSTRUCCIÓN MARTÍNEZ MONTIEL, S.A. DE C.V.	16 ALCALDÍAS
14	DGOIV-AD-L-2-110-23 1147		SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 23.	ANABEG REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	16 ALCALDÍAS
15	DGOIV-AD-L-2-113-23		SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ETAPA 7.	AZUL MAGENTA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	VENUSTIANO CARRANZA GUSTAVO A. MADERO BENITO JUÁREZ CUAUHTEMOC MIGUEL HIDALGO AZACAPOTZALCO

NÚM. CVO.	NÚMERO DE CONTRATO	PROYECTO	CONCEPTO DE LA OBRA	EMPRESA CONTRATISTA	ALCALDÍAS
16	DKOIV-AD-L-2-114-23		SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ETAPA 8.	ICMA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	COYOACAN TLALPAN CUAJIMALPA ÁLVARO OBREGÓN MAGDALENA CONTRERAS
17	DKOIV-AD-L-1-117-23		MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 25.	FLETES, MÁQUINAS Y MOVIMIENTOS, S.A. DE C.V.	16 ALCALDÍAS
18	DKOIV-IR-L-1-118-23	O23NR0266 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 22.	ALSAFI GRUPO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, S.A. DE C.V.	16 ALCALDÍAS
19	DKOIV-IR-L-1-119-23		MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 23.	GRUPO CUYSAT, S.A. DE C.V.	16 ALCALDÍAS
20	DKOIV-IR-L-1-120-23		MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 24.	GRUPO FERRETERO VALMAR, S.A. DE C.V.	16 ALCALDÍAS
21	DKOIV-AD-L-1-123-23		MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ETAPA 7.	INGENIERÍA Y SISTEMA DE PLANEACIÓN, S.A. DE C.V	VENUSTIANO CARRANZA GUSTAVO A. MADERO BENITO JUÁREZ CUAUHTÉMOC MIGUEL HIDALGO AZACAPOTZALCO



Area operadora del proyecto: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS

En caso de multiannualidad

	2023	2024	2025	2026 y más
Adquisiciones	0.00	0.00	0.00	0.00
Obra	160,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Estudios de	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	160,000,000.00	0.00	0.00	0.00

Distribución financiera por delegación (2023):

	AOB	AZC	BJU	COY	CUJ	CUH	GAM	IZC	IZP
12,631,578.95	5,894,736.84	5,052,631.58	10,105,263.16	11,789,473.68	6,736,842.11	24,421,052.63	15,157,894.74	11,789,473.68	
8,421,052.63	5,052,631.58	1,684,210.53	11,789,473.68	8,421,052.63	10,947,368.42	10,105,263.16	0.00	160,000,000.00	

Meta fisica por delegación

	AOB	AZC	BJU	COY	CUJ	CUH	GAM	IZC	IZP
META 1 (Metros cuadrados)	37,152.00	17,337.00	14,861.00	29,721.00	34,675.00	19,814.00	71,827.00	44,582.00	34,675.00
	MCO	MHI	MPA	TLH	TLP	VCA	XOC	OTRA ENTIDAD	TOTAL
	24,768.00	14,861.00	4,954.00	34,675.00	24,768.00	32,198.00	29,721.00	0.00	470,589.00
META 2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	MCO	MHI	MPA	TLH	TLP	VCA	XOC	OTRA ENTIDAD	TOTAL
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
META 3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	MCO	MHI	MPA	TLH	TLP	VCA	XOC	OTRA ENTIDAD	TOTAL
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Objetivo

Llevar a cabo el mantenimiento preventivo de la Red Vial Primaria a través de la repavimentación de aquellas secciones consideradas en el diagnóstico inicial realizado por la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en las 16 alcaldías de la Ciudad de México

-Justificación

Con la intervención de la carpeta asfáltica a través de la repavimentación proyectada, se pretende mejorar las vialidades de la Red Vial Primaria de la Ciudad de México. Los trabajos contemplados incluyen: trazo, fresado, acarreo, construcción de carpeta de rodamiento, renovación de accesorios hidráulicos y balizamiento con pintura termoplástica de señalización preventiva y restrictivo. Con estas acciones de rehabilitación integral de Vialidades Primarias en la Ciudad de México, se beneficia al rededor de 30,000,000 habitantes entre población directa y flotante

Descripción

Mantenimiento Preventivo de la Carpeta Asfáltica de la Red Vial Primaria en 470,589.00 M2 de la Ciudad de México, contemplando: trazo, fresado, acarreo, construcción de carpeta de rodamiento y renovación.

Observaciones

Se cuenta con autorización por un importe de \$250,000,000.00, autorizados de origen. Se solicita autorización para la modificación del importe de \$240,000,000.00 a \$190,000,000.00, los recursos serán destinados a los Fondos 121130 "No Etiquetado Finanzamientos Internos-Financiamiento-Financiamiento-2023-Original de la URC" y 150230 "No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones A Entidades Federativas Y Municipios-Fondo General De Participaciones-2023-Original De La URG", Area Funcional 343024 "Construcción y Supervisión de Infraestructura Pública", Programa Presupuestario K020 "Construcción, Ampliación y Mejoramiento de Infraestructura Urbana", Partidas 6141

149

Elaboró

Revisó

Autorizó

ÁNGEL CALDERÓN CRUZ.
SUBDIR.DE PROGRAMACIÓN Y CTOL.PRESUPUEST

GUADALUPE SAUCEDO RUIZ
L.C.P. DE FICHAS TÉCNICAS

GUADALUPE SAUCEDO RUIZ
L.C.P. DE FICHAS TÉCNICAS

0701	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
Programa Presupuestario, Versión y Denominación del Proyecto	
0.23NR.0219	Mantenimiento Preventivo de la Carpeta Asfáltica de la Red Vial Primaria
005	ACEP

660	Empleos
440	Indirectos
220	Directos

	Día	Mes	Año
Fecha estimada de inicio del proyecto	01	01	2023
Fecha estimada de fin del proyecto	31	12	2023

Ubicación física del proyecto	
Estos trabajos se realizarán en las 16 alcaldías de la Ciudad de México	
Gasto	0.00
Vida	15 AÑOS
Versión	
01.04.2023	
ACTIVO	



Área operadora del proyecto: SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

Programa Presupuestario, Versión y Denominación del Proyecto

0.231R.0220 002 ACEP Mantenimiento Correctivo de la Carpeta Asfáltica de la Red Vial Primaria

En caso de multianualidad

	2023	2024	2025	2026 y más
Adquisiciones	0.00	0.00	0.00	0.00
Obra	564,431,487.00	0.00	0.00	0.00
Estudios de	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	564,431,487.00	0.00	0.00	0.00

Distribución financiera por delegación (2023):

	AOB	AZC	BJU	COY	CUJ	CUH	GAM	IZC	IZP
40,431,687.31	34,431,687.31	44,844.59	245,210.26	34,431,687.31	36,431,687.31	42,431,687.31	43,431,687.31	39,431,687.31	47,431,687.31
38,431,687.31	27,431,687.31	32,431,687.00	124,771.46	35,431,687.31	23,431,687.31	25,480,667.31	18,907,197.66	0.00	564,431,487.00

Meta física por delegación

	AOB	AZC	BJU	COY	CUJ	CUH	GAM	IZC	IZP
META 1 (Metros cuadrados)	225,137.12	144,844.59	245,210.26	144,844.59	164,917.72	225,137.12	235,173.69	195,027.43	275,319.96
META 2	184,990.86	174,954.29	124,771.46	154,881.16	134,808.03	205,063.99	164,917.73	0.00	3,000,000.00
META 3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Objetivo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Llevar a cabo el mantenimiento correctivo de la Red Vial Primaria a través de la repavimentación de aquellas secciones consideradas en el diagnóstico inicial realizado por la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en las 16 alcaldías de la Ciudad de México

Justificación

Con la intervención de la carpeta asfáltica a través de la repavimentación proyectada, se pretende mejorar las vialidades de la Red Vial Primaria de la Ciudad de México. Los trabajos contemplados incluyen: trazo, fresado, acarreo, construcción de carpeta de rodamiento, renovación de accesos hidráulicos y balizamiento con pintura termoplástica de señalamiento preventivo y restrictivo. Con estas acciones de rehabilitación integral de Vialidades Primarias en la Ciudad de México, se beneficia alrededor de 15,000,000 habitantes entre población directa e indirecta

Descripción

Se llevarán a cabo las obras de mantenimiento correctivo programado en 3,000,000.00 (M2) en las secciones de la Red Vial Primaria de la Ciudad de México, contemplando: trazo, fresado, acarreo, construcción de carpeta de rodamiento, renovación de accesos hidráulicos.

Observaciones

Se cuenta con autorización por un importe de \$298,906,997.00, autorizados de origen. Se solicita autorización para la modificación del importe de \$298,906,997.00 a \$ 564,431,487.00, los recursos provienen de la reeducción de los Fondos 121130 "No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones A Entidades Federativas Y Municipales-Fondo General De Participaciones-2023-Original De La URG", Área Funcional 343024 "Construcción y Supervisión de Infraestructura Pública", Programa Presupuestario K020 "Construcción, Ampliación y Mejoramiento de Infraestructura Urbana", Partidas 6141

Elaboró

Revisó

Autorizó

ÁNGEL CALDERÓN CRUZ.
SUBDIR.DE PROGRAMACIÓN Y CTOL.PRESUPUEST

GUADALUPE SAUCEDO RUIZ
L.C.P.-DE FICHAS TÉCNICAS

GUADALUPE SAUCEDO RUIZ
L.C.P.-DE FICHAS TÉCNICAS



operadora del proyecto: SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

UR	Descripción
0701	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
Programa Presupuestario, Versión y Denominación del Proyecto	
O.23NR.0266	Mejoramiento de la Infraestructura Vial en las Colonias de la Ciudad de México.
005	SOLI

Fecha estimada de inicio del proyecto	Día	Mes	Año	Empleos
01	01	01	2023	Indirectos
31	12	2023	Directos	230

Fecha estimada de fin del proyecto	Empleos
2023	30
200	200

Ubicación física del proyecto	Gasto	Vida	30 AÑOS	Versión
Diversas colonias de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.	0.00			05.05.2023
				INACTIVO

En caso de multiannualidad				
	2023	2024	2025	2026 y más
Adquisiciones	0.00	0.00	0.00	0.00
Obra	160,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Estudios de	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	160,000,000.00	0.00	0.00	0.00

Asignación financiera por delegación (2023):

ASIGNACIÓN FINANCIERA POR DELEGACIÓN (2023)	AZC	MHI	COY	TLH	CUJ	CUH	GAM	IZC	IZP
16,000,000.00	9,200,000.00	9,200,000.00	9,200,000.00	9,200,000.00	9,200,000.00	9,200,000.00	9,200,000.00	9,200,000.00	2,400,000.00
12,000,000.00	10,000,000.00	6,800,000.00	16,000,000.00	16,000,000.00	12,000,000.00	11,200,000.00	11,200,000.00	0.00	160,000,000.00

Asignación por delegación

META 1	AOB	AZC	BJU	COY	CUJ	CUH	GAM	IZC	IZP
64,000,000.00	36,800.00	36,800.00	36,800.00	36,800.00	36,800.00	36,800.00	36,800.00	36,800.00	9,600.00
48,000.00	36,800.00	27,200.00	36,800.00	64,000.00	48,000.00	48,000.00	48,000.00	0.00	640,000.00
310.00	310.00	310.00	310.00	310.00	310.00	310.00	310.00	310.00	310.00
310.00	310.00	310.00	310.00	310.00	310.00	310.00	310.00	0.00	4,960.00
TOTAL	36,800.00	36,800.00	36,800.00	36,800.00	36,800.00	36,800.00	36,800.00	36,800.00	9,600.00

Mantenimiento y reposición de mobiliario urbano, obras de infraestructura, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial, banquetas, pavimentos y guarniciones, bacheo, maqueo, balizamiento y señalización.

Acuerdo por el que se instruye a la Secretaría de Obras y Servicios para llevar a cabo las acciones necesarias para el mejoramiento de las vialidades de la Ciudad de México, publicado en la gaceta oficial de la Ciudad de México, número 1045 BIS, en su vigésima primera época de fecha 15 de febrero de 2023.

Elaboración de la Infraestructura Vial en 440,000 M2 a través de bacheo puntual y maqueo, renovación de accesorios hidráulicos, señalamiento vertical, instalación de tableros, señales preventivas y restrictivas, señalamiento horizontal vivo y restrictivo como es el balizamiento, resitución del piso existente, mobiliario urbano como son contenedores, bolidos, macelones, adecuaciones geométricas en guarniciones y banquetas, modificaciones en camellones; y 3,408 mobiliario urbano como contenedores, bolidos, macelones, adecuaciones geométricas en guarniciones y banquetas, modificaciones en camellones, transporte de materiales y maquinaria, equipo y herramienta, señalamiento y

Elaboración de la Distribución Financiera e Importe del proyecto por \$50,000,000.00 de \$110,000,000.00 a \$160,000,000.00, los recursos provienen de una adición líquida al Fondo 111133 "No Etiquetado Recursos Fiscales-2023-Líquida de Recursos Adicionales de Principat", en el Área Funcional 343024 "Construcción y Supervisión de Infraestructura Pública" del Programa Presupuestario K020 "Construcción, Ampliación y Mejoramiento de Infraestructura Urbana", sin afectar las metas programáticas, se modifica el importe, así como la meta física, todos los demás campos se mantienen sin cambios. La modificación del presente proyecto no modifica ni impacta a ningún otro

Elaboró

Revisó

Autorizó

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PUBLICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

<p>Nombre de la Persona (Física o Moral) Construcciones Platinum, S. A. de C. V.</p>	<p>Dirección Fiscal Sur No.119 - 2201, Col. Juventino Rosas, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, C. P. 08700</p>	<p>Número de Registro Doce mil setecientos ochenta y uno. Doce mil setecientos ochenta y uno. Doce mil setecientos ochenta y uno. Doce mil setecientos ochenta y uno. GCDMX-S O S-1 2 7 8 1</p>
<p>Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: María Martha Zavala Galina Escritura No: 9,694 De Fecha: 23-feb-05 Notaria: 234</p>	<p>Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 9,694 De Fecha: 23-feb-05 Notaria: 234 Modificaciones</p>	<p>Teléfonos 55 92 56 99 44</p>
<p>Registros S.H.C.P. CPL 050223-3S3 I.M.S.S. Y66-38553 10 4 INFONAVIT Y66-38553-10 4 E-mail: rencamachoz@gmail.com</p>	<p>Capital Contable Cuarenta y un millones ciento once mil setecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N. Cuarenta y un millones ciento once mil setecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N. Cuarenta y un millones ciento once mil setecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N. Cuarenta y un millones ciento once mil setecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N. \$41,111,762.00</p>	<p>Especialidades Edificación, Pavimentación, Proyecto de edificación</p>
<p>Fecha de emisión de la Constancia 24-mar-23 Veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés. Veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés. Veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés. Veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés.</p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p>	<p>Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública <i>[Firma]</i></p>
<p>MODIFICACIÓN INSCRIPCIÓN</p>	<p>24-mar-23 rc17509</p>	<p>Lic. José Raúl González Melgoza Ing. Héctor Hernández Rincón</p>

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB7558078	CPL0502233S3

Nombre, Denominación o Razón social
CONSTRUCCIONES PLATINUM SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 29 de mayo de 2023, a las 10:02 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

||CPL0502233S3|23NB7558078|29-05-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

n1/8/nWSVbfHvQ7FrvKLpEJmaTl0lzTw6Z1jwsmgib4d5T6VV6QvA62xKkRBuAbUheHqhVW5zH8Ydk26rdvr4fKAX
dQQjflf+uY5r7VoTks3rZ+LNn88Zy+ARZWXI6rZb3WEMvsyJ+U+EFu294VFvE91g0yEuJExhOk1bUWRIDyMvQY7JN
x3b0w8o/aRkQwivTDh/N0XXaTl/Sn5lxCVZn2Bt5dNg1PQBt81Yf0d3rK75VK1KJEwG1rzQNiEv5UOYfeqM6yJndO
ark8bs2mlznEAPVA4CGdnj7S+p9wXqL6V86dbX6xjn2On2/IQDeuCvUrfUmnFgr1Q2Tj1GTg==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||CPL0502233S3|23NB7558078|29-05-2023|P||0000108888880000031||

155

Sello Digital

n1/8/nWSVbfHvQ7FrvKLPeJmaTl0lzTw6Z1jwsmgib4d5T6VV6QvA62xKkRBuAbUheHqhVW5zH8Ydk26rdvr4fKAX
dQQjllf+uY5r7VoTks3rZ+LNN88Zy+ARZWXI6rZb3WEMvsyJ+U+EFu294VFvE91g0yEuJExhOk1bUWRIDyMvQY7JN
x3b0w8o/aRkQwivTDh/N0XXaTl/Sn5lxCVZn2Bt5dNg1PQBt81Yf0d3rK75VK1KJEwG1rzQNIeV5UOYfeqM6yJndO
ark8bs2mlznEAPVA4CGdnj7S+p9wXqL6V86dbX6xn2On2/IQDEuCVUrfUmnFgr1Q2Tj1GTg==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PUBLICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

<p>Nombre de la Persona (Física o Moral) Shajesa Construcciones, S. A. de C. V.</p>	<p>Dirección Fiscal Manuel Acuña 33, Col. La Era, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C. P. 09720</p>	<p>Número de Registro Once mil cuatrocientos treinta y dos. Once mil cuatrocientos treinta y dos. GCDMX-S O S-1 1 4 3 2</p>
<p>Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 30,043 De Fecha: 10-jul-19 Notaría: 108 Modificaciones</p>	<p>Capital Contable Treinta y dos millones trescientos siete mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M. N. Treinta y dos millones trescientos siete mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M. N. Treinta y dos millones trescientos siete mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M. N. Treinta y dos millones trescientos siete mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M. N. \$32,307,758.00</p>	<p>Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 30,043 De Fecha: 10-jul-19 Notaría: 108 Modificaciones</p>
<p>Registros S.H.C.P. SCO 190710 K17 I.M.S.S. Z39 17153 10 1 INFONAVIT Z39 17153 10 1 E-mail shajesa@yahoo.com</p>	<p>Capital Contable Treinta y dos millones trescientos siete mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M. N. Treinta y dos millones trescientos siete mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M. N. Treinta y dos millones trescientos siete mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M. N. Treinta y dos millones trescientos siete mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M. N. \$32,307,758.00</p>	<p>Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 30,043 De Fecha: 10-jul-19 Notaría: 108 Modificaciones</p>
<p>Fecha de actualización de la Constancia 21-dic-22</p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p>	<p>Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 30,043 De Fecha: 10-jul-19 Notaría: 108 Modificaciones</p>
<p>MODIFICACIÓN 24-nov-21</p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p>	<p>Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 30,043 De Fecha: 10-jul-19 Notaría: 108 Modificaciones</p>
<p>INSCRIPCIÓN 11-sep-19</p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p>	<p>Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 30,043 De Fecha: 10-jul-19 Notaría: 108 Modificaciones</p>
<p>INSCRIPCIÓN 11-sep-19</p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p>	<p>Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 30,043 De Fecha: 10-jul-19 Notaría: 108 Modificaciones</p>
<p>MODIFICACIÓN 24-nov-21</p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p>	<p>Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 30,043 De Fecha: 10-jul-19 Notaría: 108 Modificaciones</p>
<p>INSCRIPCIÓN 11-sep-19</p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p>	<p>Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 30,043 De Fecha: 10-jul-19 Notaría: 108 Modificaciones</p>
<p>MODIFICACIÓN 24-nov-21</p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p>	<p>Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 30,043 De Fecha: 10-jul-19 Notaría: 108 Modificaciones</p>
<p>INSCRIPCIÓN 11-sep-19</p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p>	<p>Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 30,043 De Fecha: 10-jul-19 Notaría: 108 Modificaciones</p>

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

23NB8091872

Clave R.F.C.

SCO190710K17

Nombre, Denominación o Razón social

SHAJESA CONSTRUCCIONES SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de junio de 2023, a las 13:16 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

157

Cadena Original

||SCO190710K17|23NB8091872|01-06-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

LgU7TaPgdLHznSBiAT0nsF1HAtyPcchUZzytA2Oskb3D417O1wePdLQ1TQD5ny8pyv+3SFv0abmQocNFrcO5z2mA4yuC6kn2bGEL7ngcXwWw4NNP+n27oaJq9o/Td0qVqGDQPQ8q+8IG4LqhJzu2DwNvT7M2kqGgMka7BV/E1XVkv9s21L IZAUBse7qVHVcouPf7TWyFfHKsNFA5XJIZ+2uv6xuQxm+ZbxikZRO26oulJ5PKX1Byal3mZizc7kviJfRQ6Sjg9P kL2Xt86CQ20x5rFjx0UbjFO8Ddme5QGFdJm89VTzwy/BT06zrOoOP6gE6rS0MnFU8a/Q0aFw==



Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||SCO190710K17|23NB8091872|01-06-2023|P||000010888880000031||

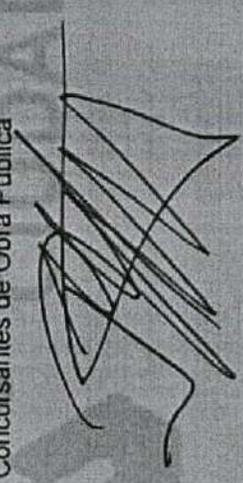
Sello Digital

LgU7TaPgdLHznSBIAT0nsF1HAtyPcchUZzytA2Oskb3D417O1wePdLQ1TQD5ny8pyv+3SFv0abmQocNFrcO5z2mA4
yuC6kn2bGEL7ngcXvWw4KNNP+n27oaJq9o/Td0qVqGDOPQ8q+8IG4LqhJzu2DwNVT7M2kqGgMka7BV/E1XVkv9s21L
IZAUBse7qVHIVcouPf7TWyFfHKsNFA5X.JiZ+2uv8xuQxm+ZbxikZRO26oulJ5PkX1Byal3mZizc7kviJfRQ8Sjg9P
kL2Xt66OQ20x5rFjx0UbJFO6Ddme5QGfDm80VTzwY/BT06zrOoOP6gE6rS0MhFU8a/Q0aFw==



CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

<p>Nombre de la Persona (Física o Moral) Construcción e Ingeniería Piheti, S. A. de C. V.</p>	<p>Dirección Fiscal Emiliano Zapata 9, Col. Los Angeles, Acolmán, Edo. de Méx., C. P. 55882. Dom. CDMX: Oriente 148 No. 261, Col. Moctezuma 2a. Secc., Alcaldía Venustiano Carranza, C. P. 15530</p>	<p>Número de Registro GCDMX-SOS-12283</p>
<p>Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Juan Pineda González Escritura No: 38,393 De Fecha: 27-ago-20 Notaria: 42, Nezahualcóyotl, Edo. de Méx.</p>	<p>Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 38,393 De Fecha: 27-ago-20 Notaria: 42, Nezahualcóyotl, Edo. de Méx. Modificaciones 38,707 (05-feb-21, Not. 42, Nezahualcóyotl, Edo. de Méx.)</p>	<p>Teléfonos 55 17 66 68 63 55 63 81 03 87</p>
<p>Registros S.H.C.P. CIP 200827 3J9 I.M.S.S. C19 12575 10 1 INFONAVIT C19 12575 10 1 E-mail piheti.cei@gmail.com</p>	<p>Capital Contable Dos millones ochocientos cincuenta y un mil ciento dos pesos 00/100 M. N. Dos millones ochocientos cincuenta y un mil ciento dos pesos 00/100 M. N. Dos millones ochocientos cincuenta y un mil ciento dos pesos 00/100 M. N. \$2,851,102.00 Dos millones ochocientos cincuenta y un mil ciento dos pesos 00/100 M. N. Dos millones ochocientos cincuenta y un mil ciento dos pesos 00/100 M. N. Dos millones ochocientos cincuenta y un mil ciento dos pesos 00/100 M. N.</p>	<p>Especialidades Edificación, Pavimentación, Proyecto de edificación, Supervisión de obra pública</p> <p>Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios</p>
<p>Fecha de actualización de la Constancia 1-sep-22</p> <p>Primero de septiembre de dos mil veintidos. Primero de septiembre de dos mil veintidos.</p> <p>MODIFICACIÓN 1-1 01 00 1-dic-21</p> <p>INSCRIPCIÓN 1-dic-21</p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p> 	<p>Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p> 
<p>rc17006</p>	<p>Lic. José Raúl González Melgoza</p>	<p>Mtro. Adrián Santín Blasco</p>

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB9422844	CIP2008273J9

Nombre, Denominación o Razón social
CONSTRUCCION E INGENIERIA PIHETI SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 13 de junio de 2023, a las 15:13 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

160

Cadena Original

||CIP2008273J9|23NB9422844|13-06-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

tv68KWIACfIGqhpRLWfWhaeddIZaU1VI6b/pcMOSN4ZCKcw83BFX/uB1CoFRH6D1tGE8vw0/3kNJDwNCPTqzcT78I
 kb4zDaHlaALMCGyHDlx+iq2LPjg4hiizT+O4wP6rmx170AoYiapicU8BCEg82D6Vx1zDdU+ly+HrJuS+TUiv1cAo/
 p0DoA5sVJ/2raoOCV+UsbAxPKvITbQ0CWirKG3Cz8nZXcpp44qVVtCM2zu+N1mkDVtpGceeGguTJZq4k/yFBGGnf4
 FulfmOOudYqjchOdrSdMupk+d2Hzbe/gaie2wzi87IXJx4IVI59KUHMtiefxsdsz/ecPJ1ohw==



Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

161

Cadena Original

||CIP2008273J9|23NB9422844|13-06-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

tv68KWIACfIGqhpRLWfWhaeddlZaU1VI6b/pcMOSN4ZCKcw83BFX/uB1CoFRH6D1tGE8vw0/3kNJDwNCPTqzcT78I
kb4zDaHlaALMCGyHDlx+iq2LPjg4hiizT+O4wP6rmx170AoYiapjcU8BCEg82D6Vx1zDdU+ly+HrJuS+TUiv1cAo/
p0DoA5sVJ/2raoOCV+UsbAxPKvITbQ0CWirKG3Cz8nZXcpp44qVVtCM2zu+N1mkDVtpGceeGguTJZq4k/yFBGGnf4
FulfmOOudYqjchOdrSdMupk+d2Hzbe/gaie2wzi87IXJx4IV159KUHMTlefxsdz/ecPJ1ohw==

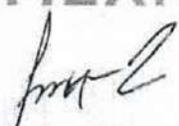


Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55



**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral) Ing-Arq Grupo de Servicios, S. A. de C. V.</p>	<p align="center">Dirección Fiscal Jamaica Mz. 2, Lt. 5, Col. Tablas del Pozo, Ecatepec, Edo. de Méx., C. P. 55510. Dom. CDMX: Ingenieros 34 B, Col. Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11800</p>	<p align="center">Número de Registro <small>Once mil trescientos veintisiete. Once mil trescientos veintisiete. Once mil trescientos veintisiete. Once mil trescientos veintisiete.</small> GCDMX-S O S-1 1 3 2 7 <small>Once mil trescientos veintisiete. Once mil trescientos veintisiete. Once mil trescientos veintisiete. Once mil trescientos veintisiete. Once mil trescientos veintisiete. Once mil trescientos veintisiete.</small></p>
<p align="center">Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Gustavo Medina Mejía</p> <p>Escritura No: 32,149 De Fecha: 16-may-18 Notaría: 33, Naucalpan, Edo. de Méx.</p>	<p align="center">Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 32,149 De Fecha: 16-may-18 Notaría: 33, Naucalpan, Edo. de Méx. Modificaciones Pól. 93 (8-Oct-18, Corr. Púb. 91)</p>	<p align="center">Teléfonos 55 92 58 45 54</p>
<p align="center">Registros S.H.C.P. IGS 180516-8A3 .M.S.S. C35 53912 10 6 NFONAVIT C35 53912 10 6 E-mail inarq01@gmail.com</p>	<p align="center">Capital Contable <small>Tres millones setecientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M. N. Tres millones setecientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M. N. Tres millones</small> \$3,788,859.00 <small>Tres millones setecientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M. N. Tres millones setecientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M. N. Tres millones</small></p>	<p align="center">Especialidades Edificación, Alumbrado Público, Proyecto de edificación, Supervisión de obra pública</p> <p align="center">Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios, de áreas verdes</p>
<p align="center">Fecha de actualización de la Constancia 15-mar-23 <small>Quince de marzo de dos mil veintitrés. Quince de marzo de dos mil veintitrés.</small></p>	<p align="center">Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p>	<p align="center">Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p>
<p>MODIFICACIÓN</p>	<p>03-feb-22</p>	<p>ك</p>
<p>INSCRIPCIÓN</p>	<p>23-jul-19</p>	<p>rc16017</p>
<p align="center"></p> <p align="center">Lic. José Raúl González Melgoza</p>		<p align="center"></p> <p align="center">Ing. Héctor Hernández Rincón</p>

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

23NB9703381

Clave R.F.C.

IGS1805168A3

Nombre, Denominación o Razón social

ING-ARQ GRUPO DE SERVICIOS SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 15 de junio de 2023, a las 17:14 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

163

Cadena Original

||IGS1805168A3|23NB9703381|15-06-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

GjMtxpAshEJkhn4UYahEQy1CdvYpur9SxmbjS12LQmXZvuhYJliuwbkq9+Y0Wejz+OiPsZotAiZqPH+Uer/kW8Sca
fMNIHBbliEZMFRFqbpX/NXNkJFnxAukrCo+ib05icLx3Ss5QA9mSvwe7itOkLP/XOrY4vep/TuPtj/9J9lg1nlcFg
mESYNV/LwQUoGcZUffdRxoMwLRDoyiL+7XVU4ny4MjWVNOV/hEEJvKoOBjc/ykzpo746LMwLKXK7QXQXXKZG8oK5v
pGkv+zyJdEqmsafreeGSY7eNe7gfw9DCQGzBBPMX2i8A0td9vnkIS83AV1YIMdyCmXHskVMg==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||IGS1805168A3|23NB9703381|15-06-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

GjMtxpAshEJkhn4UYahEQy1CdvYpur9SxmbjS12LQmXZvuhYJliuwbkq9+Y0Wejz+OiPsZotAiZqPH+Uer/kW8Sca
fMNIHBbliEZMFRFqbpX/NXNkJFnxAukrCo+ib05icLx3Ss5QA9mSvwe7itOkLP/XOrY4vep/TuPtj/9J9lg1nlcFg
mESYNV/LwQUoGcZUffdRxomwLRDQyiL+7XVU4ny4MjWVNOV/hEEJvKoOBjc/ykzpo746LMwLKXK7QXQXXkZG8oK5v
pGkv+zyJdEqmsafreeGSY7eNe7gfw9DCQGzBBPMX2i8AOtd9vnkIS83AV1YIMdyCmXHskVMg==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB8540816	AGC150203A60

Nombre, Denominación o Razón social
ALSAFI GRUPO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA CIVIL SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 07 de junio de 2023, a las 14:05 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

166

Cadena Original

||AGC150203A60|23NB8540816|07-06-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

X5pFKq1bQuLZp/O4KuD3B5WHCS2Z3/KW8QIkCMcC9E2WSlw0LcXilR+F7T71jytmDtBH/G2BwuT8y8qVM68DOx94a
jtCuTvmD5cLEwxLFWq9c0DnhtyBe0AHPn3kASZcvXeqEE5FBprvMjOLmLrAopWOzZdbyOD/ErduT7co8AZnhBd7WA
WTtoh15qczqqQUM/zMc39QMbPHHFu9LbQCvXD847Hsf1+YomVrt+Spyn7U/0/kSYXD1y8citicW4zdwUI8EqURjWWG
8rfYC8kuKgE8ICRbiJlg7FhwF/AHJbTihKGZNRHIVZDUkzAq32LoVG+c9M4hMpNjaW0OumA==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

167

Cadena Original

||AGC150203A60|23NB8540816|07-06-2023|P||000010888880000031||

Sello Digital

X5pFKq1bQuLZp/O4KuD3B5WHCS2Z3/KW8QIkCMcC9E2WSIw0LcXilR+F7T71jytmDtBH/G2BwuT8y8qVM68DOx94a
jtCuTvmD5cLEwxLFWq9c0DnhtyBe0AHPn3kASZcvXeqEE5FBprvMjOLmLrAopWOzZdbyOD/ErduT7co8AZnhBd7WA
WTtohI5qczqqQUM/zMc39QMbPHHFu9LbQCvXD847Hsf1+YomVrt+Spyn7U/0/kSYXD1y8citicW4zdwUI8EqURjWWG
8rYc8kuKgE8ICRbiJlg7FhwF/AHJbTihKGZNBhRHIVZDUkzAq32LoVG+c9M4hMpNjaW0OumA==



Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

23NB8590624

UEI110324RS7

Nombre, Denominación o Razón social

URBANIZACIONES E INGENIERIA EPSYLON SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 05 de junio de 2023, a las 18:24 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

169

Cadena Original

||UEI110324RS7|23NB8590624|05-06-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

hHFUGppErh6Dqb6VGZ0omf11QhAGJKSTnFllhXdV5/7Bu3i02nGuuGj5uQluHCxxXq9LJeODjE1IIRrBxiPcxUU/8
 +4Y3t+8Q870jJm9lh7pYzyWbTsKmxUBELQg8h6WakwqbVhqFoD6uQXsnAVzwWDUkVbzhemZ8ct3PBjD9R3PEAUhq2
 6NbPZH8GhRY4JcoJ6wGDkdbSGY/e11fafQVjekN5lclQamfuEV06gu6+LeD13x5kll0N8wJ5r6tifO2XoHFjL+/C2
 oxNM0OLQNN0gpPZav36QxFR+Wh7MRC3tUpKWPNi7+BhxRslQr88GkjEV0gf0XhQNsp7TB3Rg==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

170

Cadena Original

||UEI110324RS7|23NB8590624|05-06-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

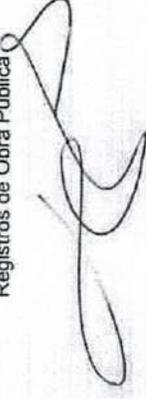
hHFUGppErh6Dqb6VGZ0omf11QhAGJKSTnFllhXdV5/7Bu3i02nGuuGj5uQluHCxxXq9LJeODjE1llRrBxiPcxUU/8
+4Y3t+8Q87ojJm9lh7pYzyWbTsKmxUBELQg8h6WakwqbVhqFoD6uQXsnAVzwWDUKvzbhemZ8ct3PBjD9R3PEAUhq2
6NbPZH8GhRY4JcoJ6wGDkdbSGY/el1faIQVjekN5lclQamfuEV06gu6+LeD13x5kloN8wJ5r6tifO2XoHFJL+/C2
oxNM0OLQNN0gpPZav36QxFR+W7MRC3tUpKWPNI7+BhxRslQr88GkjEV0gf0XhQNsp7TB3Rg==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

<p>Nombre de la Persona (Física o Moral)</p> <p>Assad Zavala Construcciones, S. A. de C. V.</p>	<p>Dirección Fiscal</p> <p>Héroes de Padierna 177 Casa 8, Col. San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C. P. 10200</p>	<p>Número de Registro</p> <p>GCDMX-S O S-1 1 8 2 8</p>
<p>Apoderado Legal (Persona Moral)</p> <p>Nombre: Anuar Habib Assad Atala</p> <p>Escritura No.: 45,141 De Fecha: 22-feb-19 Notaria: 6, Cuernavaca, Mor.</p>	<p>Acta Constitutiva (Persona Moral)</p> <p>Escritura No.: 45,141 De Fecha: 22-feb-19 Notaria: 6, Cuernavaca, Mor. Modificaciones:</p>	<p>Teléfonos</p> <p>55 56 83 07 65 55 37 17 58 99</p>
<p>Registros</p> <p>S.H.C.P.: AZC 190222 5F3 I.M.S.S.: Y64 73271 10 1 INFONAVIT: Y64 73271 10 1 E-mail: info@assad-zavala.com</p>	<p>Capital Contable</p> <p>Veintidos millones seiscientos noventa y ocho mil setecientos veinticuatro pesos 00/100 M. N. Veintidos millones seiscientos noventa y ocho mil setecientos veinticuatro pesos 00/100 M. N. Veintidos millones</p> <p>\$22,698,724.00</p> <p>Veintidos millones seiscientos noventa y ocho mil setecientos veinticuatro pesos 00/100 M. N. Veintidos millones seiscientos noventa y ocho mil setecientos veinticuatro pesos 00/100 M. N. Veintidos millones</p>	<p>Especialidades</p> <p>Edificación, Pavimentación, Obra Hidráulica y Sanitaria, Guariciones y Banquetas, Proyecto de edificación</p> <p>Otras (Especificar)</p> <p>Mantenimiento de edificios</p>
<p>Fecha de actualización de la Constancia</p> <p>14-dic-21</p> <p><small>Catorce de diciembre de dos mil veintiuno. Catorce de diciembre de dos mil veintiuno.</small></p> <p>MODIFICACIÓN</p> <p>26-ago-20 dbqp</p> <p>INSCRIPCIÓN</p> <p>26-ago-20 rc16530</p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p> <p align="right"></p>	<p>Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p> <p align="right"></p>

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

23NB9257160

Clave R.F.C.

AZC1902225F3

Nombre, Denominación o Razón social

ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 12 de junio de 2023, a las 11:41 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||AZC1902225F3|23NB9257160|12-06-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

ts5d2alh4otdwZPNRgSghlbtwT874B652OLNjV+Cv/UpdCHRB6iuM/cQxixP60yamJl833oUicWHMD8tI0Z7dK7bn
i63S5k5h4plZEv02f1lJqzRokni3D02CbdgMFX68O/5xdT4Z4AduRHHwPoyewS1QKY3Xz5Xv90wNVmfXEBSMMXyV
xndH4u3O3iwxA4rsKasJrgJKIDl8x0lfWHlet8YA+JhHjRvrg/te28lrwBA/JJ5r/YFoPaVg2TlgheZ8s/lGWXn
6Vm97yVbPaxvMx6dvGtHwBVB4OMSb2UK/PG4o8D17DLDKMpqJT2sZidetbC11n7GPG8E3e5A==

172



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||AZC1902225F3|23NB9257160|12-06-2023|P||0000108888880000031||

Sello Digital

ts5d2alh4otdwZPNRgSghlbtW874B652OLNjV+Cv/UpdCHRB6iuM/cQxixP60yamJI833oUicWHMD8I0Z7dK7bn
i63S5kk5h4plZEv02f1ljQzRokni3D02CbdgMFX68O/5xdT4Z4AduRHHwPoyewS1QKY3Xz5Xv90wNVmfXEBSMMXyV
xndH4u3O3iwxA4rsKasJrgJKIDl8x0lfWHlet8YA+JhHjRvrg/te28lrwBA/JJ5r/tYFoPaVg2TIgheZ8s/iLgWXn
6Vm97yVbPaxvMx6dvGtHwBVB4OMSb2UK/PG4o8D17DLDKMpQJT2sZldetbC11n7GPg8E3e5A==

173



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC0106485	OSJ070913P44

Nombre, Denominación o Razón social
OBRAS Y SERVICIOS JISA SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 20 de junio de 2023, a las 10:08 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

||OSJ070913P44|23NC0106485|20-06-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

odWQpIldpequSB+NFR3o18uIF54zs3hCdBzghlReZcHyIXg7PXXWmErb9sa7C5miLWk8wxc6PS59UotA29pNw2F6o
 VUKQHS6zfDHQdlg2N5sblJvfQ+SSrA3llxxOW0afCPahGxZkdPMOMQV8D5CvQsLsVhJy2oeFf26kwav14tYI1xc8v
 QSBQ1RmNldkYEI3sKo4OxQ56gkSzihdMIFo9BM82M1DMcp8Pu468JG/lbn98TnS46TmEv3F3/6QPszGvqhNgN0MUy
 ih6MAzfxpOd4b7kleEjtKnlIWOAQx295YtHJRA/H5CQuZ9CjXqTqWICUxzEEMvSFknw/hrA==

175



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

176

Cadena Original

||OSJ070913P44|23NC0106485|20-06-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

odWQplldpequSB+NFR3o18uIF54zs3hCdBzghiReZcHyIXg7PXXWmErb9sa7C5miLWk8wcx6PS59UotA29pNw2F6o
VUKQHS6zfDHQdlg2N5sblJvfQ+SSrA3lxxOW0afCPahGxZkdPMOMQV8D5CvQsLsVhJy2oeFf26kwav14tY11xc8v
QSBQ1RmNldkYEI3sKo4OxQ56gkSzihdMIFo9BM82M1DMcp8Pu468JG/lbn98TnS46TmEv3F3/6QPszGvqhNgN0MUy
ih6MAzfxpOd4b7kleEjtKnlIWOAQx295YtHJRA/H5CQuZ9CjXqTqWICUxzzEEMvSFknw/hrA==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55



INGENIERIA Y SISTEMA DE PLANEACION, S.A. DE C.V.

CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PUBLICA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

<p>Nombre de la Persona (Física o Moral) Ingeniería y Sistema de Planeación, S. A. de C. V.</p>	<p>Dirección Fiscal Heriberto Frías 408-4, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03020</p>	<p>Número de Registro Seiscientos doce. Seiscientos doce. GCDMX-S O S- 6 1 2 Seiscientos doce. Seiscientos doce.</p>
<p>Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Miguel Ángel Jiménez Juárez</p> <p>Escritura No.: 57,184 De fecha: 30-abr-97 Notaría No.: 140</p>	<p>Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No.: 57,184 De fecha: 30-abr-97 Notaría No.: 140 Modificaciones 21,441 (15-Mar-99, Not. 86) 24,956 (6-Dic-00, Not. 86), 177,262 (27-mar-19, Not. 198)</p>	<p>Teléfonos 55 56 39 03 04</p>
<p>Registros S.H.C.P. ISP 970430 UV8 I.M.S.S. Y62 25076 10 5 INFONAVIT Y62 25076 10 5 E-mail</p>	<p>Capital Contable Trece millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M. N. Trece millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M. N. Trece millones quinientos \$13,563,438.00 Trece millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M. N. Trece millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M. N. Trece millones quinientos</p>	<p>Especialidades: Obra Hidráulica y Sanitaria, Supervisión de edificación, Estudios de factibilidad técnico-económica</p> <p>Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios, Plantas tratamiento de aguas residuales</p>
<p>Fecha de actualización de la Constancia 25-may-22 Veinticinco de mayo de dos mil veintidos. Veinticinco de mayo de dos mil veintidos. Veinticinco de mayo de dos mil veintidos. Veinticinco de mayo de dos mil veintidos.</p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p> 	<p>Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p> 
<p>MODIFICACIÓN</p>	<p>26-jul-21</p>	<p>00</p>
<p>INSCRIPCIÓN</p>	<p>5-ago-99</p>	<p>rc282</p>
<p>Lic. José Raúl González Melgoza</p>		<p>Mtro. Adrián Santín Blasco</p>

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

23NB9248956

ISP970430UV8

Nombre, Denominación o Razón social

INGENIERIA Y SISTEMA DE PLANEACION SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 12 de junio de 2023, a las 11:08 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||ISP970430UV8|23NB9248956|12-06-2023|P||0000108888800000031||

178

Sello Digital

jkWLCQ/ghQQ9ZOHS++JWIBWRplalOERzo4WHMVvalg0SF04bmKMu7jIhqpZ0qtreSg3IY+DsZGcStLu4OUGtLg6zg
wCgy9ODdcZAlaSPWbMpdPQiPtxcbC6GYqVTVaBv148lbT/q+B3nCmlbwWadh3oby+d12ug4vZivEDXOYNshVKPQ5w
6NdlO8fW7wqgvl0B0YIRVBjv47kvNFWLw/GWwbbD8+oPRQIFdNpkO2O12W6hZrg+Kl/JEjN6awbKHF00xdITJ3wBT
FQCTYtKthebXZFgRNOPzOxyytVg85a9lYotJUAMkbt1LBmW/SUJ1UVUeZ7/gJSpuUmLDTw==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||ISP970430UV8|23NB9248956|12-06-2023|P||00001088888800000031||

179

Sello Digital

jkWLCQ/ghQQ9ZOHS++JWIBWRplalOERzo4WHMVvalg0SF04bmKMu7jlhqpZ0qtreSg3lY+DsZGcStLu4OUGtLg6zg
wCgy9ODdcZAlaSPWbMpdPQiPtxcbC6GYqVTVaBv148lbT/q+B3nCmlbwWaDh3oby+d12ug4vZivEDXOYNshVKPQ5w
6NdlO8fW7wqgvI0B0YIRVBjv47kvNFWLv/GWwbwD8+oPRQIFdNpkO2O12W6hZrg+KI/IEJN6awbkHF00xdITJ3wBT
FQCTYIKthebXZFgRNOPzOxyytVg85a9lYotJUAMkBtp1LBmW/SUrJ1UVUeZ7/gJSpuUmLDTw==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PUBLICA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral) Recreo Desarrollo Urbano, S. A. de C. V.</p>		<p align="center">Dirección Fiscal Avenida 11 No. 500, Col. San Nicolás Tolentino, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C. P. 09850</p>		<p align="center">Número de Registro <small>Siete mil ochocientos cincuenta y uno. Siete mil ochocientos cincuenta y uno.</small> GCDMX-S O S-7 8 5 1 <small>Siete mil ochocientos cincuenta y uno. Siete mil ochocientos cincuenta y uno.</small></p>	
<p>ApoDERADO LEGAL (Persona Moral) Nombre: Armanda Velázquez Vargas León Ignacio Lazarini Velázquez Escripura No: 26,654 Fecha: 04-abr-13 Año: 199</p>		<p>Acta Constitutiva (Persona Moral) Escripura No: 22,194 De Fecha: 10-nov-09 Notada: 199 Modificaciones: 21,884 (07-Mar-11, Not. 108), 26,654 (04-Abr-13, Not. 199)</p>		<p align="center">Teléfonos 55 54 43 65 82 55 25 96 83 36 55 55 49 12 15</p>	
<p>Registros C.F. RDU 091110 BN2 S.S. Y68 81338 10 4 QNAVIT Y68 81338 10 4 E-mail: recreo@hotmai.com</p>		<p align="center">Capital Contable <small>Ochenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos siete pesos 00/100 M.N. Ochenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos siete pesos 00/100 M.N. Ochenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos siete pesos 00/100 M.N. Ochenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos siete pesos 00/100 M.N.</small> \$87,443,507.00 <small>Ochenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos siete pesos 00/100 M.N. Ochenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos siete pesos 00/100 M.N. Ochenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos siete pesos 00/100 M.N. Ochenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos siete pesos 00/100 M.N.</small></p>		<p align="center">Especialidades Edificación, Pavimentación Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios</p>	
<p>Fecha de actualización de la Constancia 15-nov-21 <small>15 de noviembre de dos mil veintiuno. Quince de noviembre de dos mil veintiuno.</small></p>		<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública </p>		<p>Autorizó: Encargado de Despacho de la Dirección de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública, con fundamento en el artículo 26 de la Ley de Entrega y Recepción de los Recursos de la Administración Pública de la Ciudad de México. </p>	
<p>MODIFICACIÓN</p>	<p>07-oct-20</p>	<p>doop</p>			
<p>DESCRIPCIÓN</p>	<p>24-mar-11</p>	<p>rc12454</p>	<p>Lic. José Raúl González Melgoza</p>		<p>Lic. Héctor Manuel Menchaca Cruz</p>

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

23NB1429050

RDU091110BN2

Nombre, Denominación o Razón social

RECREO DESARROLLO URBANO SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 03 de abril de 2023, a las 17:27 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||RDU091110BN2|23NB1429050|03-04-2023|P||00001088888800000031||

181

Sello Digital

ANnufA2arYkTjMsnbv/DecsF7rQsskMPZ6k8SuJ2mvAPP+QXZPu1o92Vr+p+yx5OPKtG5QvL7nRr9yPXtrMu+DjA
31926g27Epi4W8NjX23nUd2nLxe4Po9j+7xbSmdbwuspJfNDomAZBrAlPIIwK2dWe0734Zh4uwNaBa8CV2JTMINFU
hH14x0lIdsoVQFR5j7Ri2EwXqMlJlJkaio7C7VNNWpLdnlWuspV6v0NI/qA70ODkpUzNA1Adq38sDc3SqjKZWld+
IVLmkYKlq89ZPGfXWwZDPKcu4ax21nVqy+FZ7p/IGX38Pg4jodJD4dpjLr4+Rsl2+2kGig==



Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||RDU091110BN2|23NB1429050|03-04-2023|P||00001088888800000031||

182

Sello Digital

ANnufA2arYkTjMsnbv/DecsF7rQsskMPZ6k8SuJ2mvAPP+fQXZPu1o92Vr+p+yx5OPKTG5QvL7nRr9yPXtrMu+DjA
31926g27Epi4W8NjX23nUd2nLxe4Po9j+7xbSmdbwuspJfNDomAZBrAIPiIWk2dWe0734Zh4uwNaBa8CV2JTMINFU
hHI4x0lldsoVQFR5j7Ri2EwXqMIJJKaio7C7VNNWpLdnIWuspV6v0NI/qA70ODkpUzNA1Adq38sDc3SqIjkZWId+
IVLImkYKIq89ZPGfXWwZDPKeu4ax21nVqy+FZ7p/IGX38Pg4jodJD4dpjbLR4+Rsl2+2kGig==



Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB7623410	OSJ070913P44

Nombre, Denominación o Razón social
OBRAS Y SERVICIOS JISA SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 29 de mayo de 2023, a las 14:11 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

||OSJ070913P44|23NB7623410|29-05-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

aoLSvHTomGhIKVGIO9eICyfYFro6czJpDuLNa3X3+1PUgWqkxcFbHxbYQ3hVaLEjchXhzN+QAXakjYP1N7DzZoGs5
 uE59xzwVMY4zmFZNGiiVukz90KZLixfcpWaySI0ByLOUzdW2Ldo+ipqNOK4+eGtLm7M8tzNyvndU9fTjH+39GTon8
 wdAFixODDsN/Joa3M62uVww4VTS3hxLxk5zjyTFnNjXGNUxD6D1z1zxsx8txa/owQ42dIO4JmONJ0QEzU/IfyqJm
 NhNgClvzICKmMf5cR5E8nmj0wFDZ7qFOknbS7hpsLcDIncGuA8mllYwgh8DirIM26hfosQ==

184



Notas

- 5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||OSJ070913P44|23NB7623410|29-05-2023|P||00001088888800000031||

185

Sello Digital

aoLSvHTomGhIKVGI09etCyfYFro6czJpDuLNa3X3+1PUgWqkxcFbHxbYQ3hVaLEjcHxhzN+QAXakjYP1N7DzZoGs5
uE59xzwVMY4zmFZNGiiVukz90KZLixfcpWaySI0ByLOUzdW2Ldo+ipqNOK4+eGtLm7M8tzNyvndU9fTjH+39GTon8
wdAFixODDsN/Joa3M62uVww4VTS3hxLxk5zjyTFnNjGNUxD6D1z1zsxe8txa/owQ42dIO4JmONJ0QEzU/lfyqJm
NhNgClvzICKmMf5cR5E8nmj0wffDZ7qFOknbS7hpsLcDIncGuA8mllYwgh8DirIM26hfosQ==



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave de R.F.C.

23NA6399366

HEGJ820730DE1

Nombre, Denominación o Razón social

JULIO CESAR HERNANDEZ GARCIA

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 16 de febrero de 2023, a las 12:41 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA, - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA, - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

3.- El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Cadena Original

||HEGJ820730DE1|1|23NA6399366|16-02-2023|P||00001088688800000031||

Sello Digital

cy6ZaMc3TPaPzS93sZJFNcs/NTxO/A6MdvzHEjtpHysUykhV59x+DQsFDmOCB/1e6V2caZYBZPC3o37IY8SYSm3
HqilAhk3neKtitS9kK26j0nZK8EHRPqsd2qwH9+ByOvH/3JMdkDZVMp+wNKPdH/ED9wN1wO63ul/oxJBkro=

187



Servicio de Administración Tributaria

Notas

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||HEGH820730DE11|23NA6399366|16-02-2023|P||0000108888800000031||

188



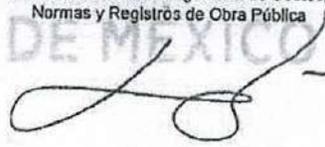
Sello Digital

cy6ZaMc3TPaPzS93sZJFNcs/NTxO/A6MdVzHEjtpHysUykhV59x+DQsFDmOCB/1e6V2caZYBZPC3o37IY8SYSm3,
HqllAhk3neKittS9KK26jOnZK8EHRPqsd2qwH9+ByOvH/3JMdlkDZVMp+wNKPdH/ED9wN1wO63ul/oxJBkro=



Mexicana de Construcción
Martínez Montiel
S.A. de C.V.

MEXICANA DE CONSTRUCCIÓN MARTÍNEZ MONTIEL, S.A. DE C.V.

CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA		
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO		
Nombre de la Persona (Física o Moral) Mexicana de Construcción Martínez Montiel, S. A. de C. V.	Dirección Fiscal Guerrero 395 A-703, Col. Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06900	Número de Registro <small>Diez mil quinientos seis, Diez mil quinientos seis</small> GCDMX-S O S-1 0 5 0 6 <small>Diez mil quinientos diez, Diez mil quinientos diez</small>
Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Ramón Martínez Pérez Escritura No: 44,240 De Fecha: 16-feb-17 Notaria: 197	Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 44,240 De Fecha: 16-feb-17 Notaria: 197 Modificaciones	Teléfonos 55 71 55 08 15
Registros S.H.C.P. MCM 170217 BP6 I.M.S.S. Y56 58911 10 1 INFONAVIT Y56 58911 10 1 E-mail ing.ramon.cas@hotmail.com	Capital Contable <small>Trece millones ciento treinta y nueve mil trescientos veintidós pesos 00/100 M. N. Trece millones ciento treinta y nueve mil trescientos veintidós pesos 00/100 M. N. Trece millones ciento treinta y nueve mil trescientos veintidós pesos 00/100 M. N. Trece millones ciento treinta y nueve mil trescientos veintidós pesos 00/100 M. N.</small> \$13,139,323.00 <small>Trece millones ciento treinta y nueve mil trescientos veintidós pesos 00/100 M. N. Trece millones ciento treinta y nueve mil trescientos veintidós pesos 00/100 M. N. Trece millones ciento treinta y nueve mil trescientos veintidós pesos 00/100 M. N. Trece millones ciento treinta y nueve mil trescientos veintidós pesos 00/100 M. N.</small>	Especialidades Edificación, Obra Hidráulica y Sanitaria, Supervisión de obra pública
Fecha de actualización de la Constancia 20-sep-22 <small>Veinte de septiembre de dos mil veintidós. Veinte de septiembre de dos mil veintidós.</small>	Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública 	Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios, Instalaciones electromecánicas Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública 
MODIFICACIÓN 27-jul-20 	INSCRIPCIÓN 13-sep-17 	Lic. José Raúl González Melgoza Mtro. Adrián Santín Blasco

ATENTAMENTE

189

C. RAMÓN MARTÍNEZ PÉREZ
 ADMINISTRADOR ÚNICO
 MCM170217BP6

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB9040138	MCM170217BP6

Nombre, Denominación o Razón social
MEXICANA DE CONSTRUCCION MARTINEZ MONTIEL SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 09 de junio de 2023, a las 09:32 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

190

Cadena Original

||MCM170217BP6|23NB9040138|09-06-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

snKOzk72f9J2esXUVsNzlo6xO98mu267E4CTakbOWoqOb5mtNI9KMaYd2RX9zBhOLPB2J7uNvSsYmZ20ZiYQw3HH5
 YcYoD4WJOe4YDR09c0d2BLaWFKEzlec6RL1IDmms7daeOFRMqN9D5aN6wnsKLVzDnmL2p8MSPyfs1ei2epeusOBY
 5NU1TNwDEZxLU7bccChKp3IT28N0JWSyT3G0KUPUI2W9x/iEXaXxeDhKPbyQ5B/VLsqMSSZa++MOv4GK9UwFVnAUL
 PD1h4c819WHQNWyHhMNBvNYMnA0ocqekIRIPmWdLd9Fz+drG3twoHu2HRz1BtkQo8feohK+A==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||MCM170217BP6|23NB9040138|09-06-2023|P||00001088888800000031||

191

Sello Digital

snKOzk72f9J2esXUVsNzlo6xO98mu267E4CTakbOWoqOb5mNI9KMaYd2RX9zBhOLPB2J7uNvSsYmZ20ZiYQw3HH5
YcYoD4WJOe4YDR09c0d2BLaWFKEzlec6RL1IDmms7daeOFRMqN9D5aN6wnsKLVzDnmL2p8MSPyfs1ei2epeusOBY
5NU1TNwDEZxLU7bccChKp3IT28N0JWSyT3G0KUPUI2W9x/iEXaXxeDhKPbyQ5B/VLsqMSSZa++MOv4GK9UwFVnAUL
PD1h4c819WHQNWyHhMNBYYMnA0ocqekIRIPmWdLd9Fz+drG3twoHu2HRz1BtkQo8feohK+A===



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral) Anabeg Remodelación y Construcción, S. A. de C. V.</p>		<p align="center">Dirección Fiscal Río Pampas 98 Col. Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11230</p>		<p align="center">Número de Registro Doce mil ciento tres. Doce mil ciento tres. Doce mil ciento tres. Doce mil ciento tres. Doce mil ciento tres. Doce mil ciento tres. GCDMX-S O S-1 2 1 0 3 Doce mil ciento tres. Doce mil ciento tres. Doce mil ciento tres. Doce mil ciento tres. Doce mil ciento tres. Doce mil ciento tres.</p>	
<p>Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Mario Alberto Sánchez Castellanos Irving David Solís Morales</p>		<p align="center">Acta Constitutiva (Persona Moral)</p>		<p align="center">Teléfonos 55 37 10 10 69 993 383 70 54 55 41 68 48 81</p>	
<p>Póliza No: 8,693 De Fecha: 01-jun-21 Corr. Púb.: 28</p>		<p>Póliza No: 8,693 De Fecha: 01-jun-21 Corr. Púb.: 28 Modificaciones</p>		<p align="center">Especialidades Pavimentación, Obra Hidráulica y Sanitaria, Proyecto de edificación, de imagen urbana, Supervisión de obras públicas</p>	
<p align="center">Registros</p>		<p align="center">Capital Contable</p>		<p align="center">Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios</p>	
<p>S.H.C.P. ARC 210601 114 I.M.S.S. Y52 35614 10 3 INFONAVIT Y52 35614 10 3 E-mail contacto@anabeg.com</p>		<p>Tres millones doscientos setenta y dos mil doscientos un pesos 35/100 M.N. Tres millones doscientos setenta y dos mil doscientos un pesos 35/100 M.N. Tres millones doscientos setenta y dos mil doscientos un \$3,272,201.35 Tres millones doscientos setenta y dos mil doscientos un pesos 35/100 M.N. Tres millones doscientos setenta y dos mil doscientos un pesos 35/100 M.N. Tres millones doscientos setenta y dos mil doscientos un</p>		<p align="center">Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p>	
<p align="center">Fecha de actualización de la Constancia 15-mar-23</p>		<p align="center">Revisó: </p>		<p align="center">Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p>	
<p>Quince de marzo de dos mil veintitrés. Quince de marzo de dos mil veintitrés. Quince de marzo de dos mil veintitrés. Quince de marzo de dos mil veintitrés. Quince de marzo de dos mil veintitrés. Quince de marzo de</p>		<p align="center">MODIFICACIÓN 08-jul-21 </p>		<p align="center">CIUDAD DE MÉXICO</p>	
<p>INSCRIPCIÓN 08-jul-21</p>		<p>rc16816</p>		<p align="center">Lic. José Raúl González Melgoza</p>	
				<p align="center">Ing. Héctor Hernández Rincón</p>	

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB7048425	ARC210601114

Nombre, Denominación o Razón social
ANABEG REMODELACION Y CONSTRUCCION SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 23 de mayo de 2023, a las 14:39 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

IIARC210601114I23NB7048425I23-05-2023IPII00001088888800000031I

193

Sello Digital

IViqK387whPB378jQqgdTFgfUHInA2G+w4FVJSZU25V0PUGdFuEq/ULFLCaYRr3ZT2uD9ptkWFn83U24XQe1FiI0I
 INEaY5WoiDyXOfpkFqdEIsDvdoPX8ddpFdrEDD1oeDCvupnjLtSe33AZ8EG2H0pCt4Tutf/MM3Uu2MNaNg0in0WE
 alfaNlwhC/TVE+wYR9z0wOFoXwR+IURVzKkzR1xP+iEtECvOa6BUI4Z+cJoub7eWoVXMI1AnB0lwyVylp9FQtLSV+
 yllwslM2gqu9FpcPzR1OTvjfp36UUM2AFwNEfO5paEtKd18+A1Nczob664bbEB8vAMfIZg==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||ARC210601|14|23NB7048425|23-05-2023|PI|00001088888800000031||

194

Sello Digital

IViqK387whPB378jQqgdTFgfUHinA2G+w4FVJSZU25V0PUGdFuEq/ULFLCaYRr3ZT2uD9ptkWFn83U24XQe1FiI0I
INEaY5WoiDyXOfFpkFqdElsDvdoPX8ddpFdrEDD1oeDCvupnjLtSe33AZ8EG2H0pCt4Tutf/MM3Uu2MNANG0in0WE
alfaNlwhC/TVE+wYR9z0wOFoXwR+IURVzKkzR1xP+iEtECvOa6BUi4Z+cJoub7eWoVXMi1AnB0lwyVylp9FQtLSV+
yILwsIM2gqu9FpcPZzR1OTvjfp36UUM2AFwNEfO5paEtKd18+A1Nczob664bbEB8vAMfIZgQ==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55



Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB8186346	AMC220324R83

Nombre, Denominación o Razón social
AZUL MAGENTA CONSTRUCCIONES SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 01 de junio de 2023, a las 21:15 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

||AMC220324R83|23NB8186346|01-06-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

Poxz6uzkc+6FK8hKh2FdOxU1/xmydv+jW5kziirbWmmHx7L6QXEpPULxecBJJXiVAIzsRFbtuAnwbeiTBaMHOBvT
 BisQoYzCHtmMex8EXU+FisovhC8k7IL0gzBput7wvOXLWx4McowyRGask+eNbU1TCoE1vZtEtKdsVpAF3/bjiWqsN3
 1mVx8bOXXsGp1LfJTuD9lWkPsywo66qsRe4uM1xcdBJeFL8plDnk3POM6Nz8KQY2Kvyw1NPd9esUYxiAfp7LVsL
 5dEb3lXkLgdf9lz1lo7lRwa71QqRoSeCrtidR67uqpekMIUczKaYKWP32VicqoVsau2/F+VQ==

196



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||AMC220324R83|23NB8186346|01-06-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

Poxz6uzkc+6FK8hKh2FdOxU1/xmydv+JW5kziirbWmmHx7L6QXEppULxecBJJXIVAlzsRFbtuAnwbeiTBaMHOByvT
BisQoYzCHtmMex8EXU+FisovhC8k7IL0gzBput7wvOXLWx4McowyRGask+eNbU1TCoe1vZIEtkdsVpAF3/bJIWqsN3
1mVk8bOXXsGp1LfJTuD9IWkPsywo66qsRe4uM1xcdBJjeFL8plDnk3POM6Nz8KQY2Kvyw1NPd9esUYxiAfp7LVsL
5dEb3iXkLgdf9lz1o7lRwa71QqRoSeCRtdR67uqpekMIUczKaYKWP32VlcqoVsauc2/F+VQ==

197



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB6124987	IIN140528MEA

Nombre, Denominación o Razón social
ICCMA INGENIERIA SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 15 de mayo de 2023, a las 12:55 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

199

Cadena Original

||IIN140528MEA|23NB6124987|15-05-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

XekhLZdu68uzo27vi66j4K5Vz7/8D7i3kX9jGt5WmgaAD5un/hWspUnU11aAIXL05QZM4iZo88ssNk73p1xPo/ZIA
 DJBBGTkalyMAZsRKjEr/ewvn3JoFWCmtmCBx2gLQu1IAswAKGSh1v7xNj84xoYI2s0+O3I2C56BS/bnh5HDjpT1V
 Cv/Yc9BQKjxLJuFC3T7ALst7XVYip0rxGKfykRh30j8NgfF6mGZTBiIdcJGkzb14zrNnPfHUts83Oiyol6Uj8F
 s8YyjrF0yc8yhEg9XAQzy7NHrBa8w8R9PH5FiIK3Q9M6oQCwxk6wBnAEato8S3VovkBJ6+Q==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

200

Cadena Original

|||IN140528MEA|23NB6124987|15-05-2023|P||00001088888800000031||

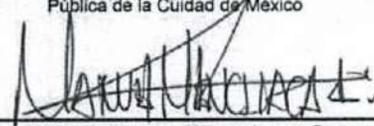
Sello Digital

XekhLZdu68uzo27vi66j4K5Vz7/8D7t3kX9jGt5WmgaAD5un/hWspUnU11aAIXL05QZM4iZo88ssNk73p1xPo/ZtA
DJBBGTKalyMAZsRKjEr/ewvn3JoFWCmtmCBR2gLQu1IAAsWAKGSh1v7xNj84xoYl2s0+O3l2C56BS/bnh5HDjpT1V
Cv/Yc9BQKjsxLJuFC3T7ALst7XVYip0rxGKfykRh30j8NgfF6mGZTBBiIdcJGkzb14zrNnPfHUtbs83Oiyol6Uj8F
s8YyfrF0yc8yhEg9XAQzy7NHRBa8w8R9PH5FIK3Q9M6oQCwxk6wBnAEato8S3VovkBJ6+Q==



CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PUBLICA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral) Fletes, Máquinas y Movimientos, S. A. de C. V.</p>	<p align="center">Dirección Fiscal Av. Fc. San Rafael Atlixco Mz. 118 Bis Lt. 11, Col. Guadalupe del Moral, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C. P. 09300</p>	<p align="center">Número de Registro Once mil setecientos treinta y seis. Once mil setecientos treinta y seis. GCDMX-S O S-1 1 7 3 6 Once mil setecientos treinta y seis. Once mil setecientos treinta y seis.</p>
<p>Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Elena Sánchez Zacarias Roberto Flores Sánchez *Omar Lucio Flores Hernández Escritura No: 49,430 53,701 De Fecha: 31-mar-00 14-ago-18 Notaría: 13, Los Reyes, E. de Méx. 43 *54,137 (21-may-20, Not. 47)</p>	<p align="center">Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 49,430 De Fecha: 31-mar-00 Notaría: 13, Los Reyes la Paz, Edo. de Méx. Modificaciones 60,797 (25-feb-11, Not. 6, Toluca), 32,018 (16-nov-00, Not. 14, Nezahualcóyotl), ambas de Edo. de Méx.</p>	<p align="center">Teléfonos 55 71 59 16 92</p>
<p align="center">Registros S.H.C.P. FMM 000331 SK0 I.M.S.S. Y66 52612 10 9 INFONAVIT Y66 52612 10 9 E-mail fmmsacv@gmail.com</p>	<p align="center">Capital Contable Cincuenta y tres millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M. N. Cincuenta y tres millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M. N. Cincuenta y tres millones \$53,638,832.00 Cincuenta y tres millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M. N. Cincuenta y tres millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M. N. Cincuenta y tres millones</p>	<p align="center">Especialidades Edificación, Pavimentación, Obra Hidráulica y Sanitaria, Supervisión de obra pública</p> <p align="center">Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios</p>
<p align="center">Fecha de actualización de la Constancia 15-nov-21 Quince de noviembre de dos mil veintiuno. Quince de noviembre de dos mil veintiuno.</p>	<p align="center">Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concurstantes de Obra Pública </p>	<p align="center">Autorizó: Encargado de Despacho de la Dirección de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública, con fundamento en el artículo 26 de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos de la Administración Pública de la Ciudad de México </p>
<p>MODIFICACIÓN</p>	<p align="center">27-may-20</p>	<p align="center">dbcp</p>
<p>INSCRIPCIÓN</p>	<p align="center">27-may-20</p>	<p align="center">rc16434</p>
<p align="center">Lic. José Raúl González Melgoza</p>		<p align="center">Lic. Héctor Manuel Menchaca Cruz</p>

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB6951884	FMM000331SK0

Nombre, Denominación o Razón social
FLETES MAQUINAS Y MOVIMIENTOS SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 22 de mayo de 2023, a las 20:40 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

202

Cadena Original

||FMM000331SK0|23NB6951884|22-05-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

ms5/teNGCLI0U8tD7cATdysi9nVPmOAsYefyvg4kwLaYQJWP1QvFnCly3yFp9IDPrGExGuMfjih49fE6sxaXTXcwl
 0RQm6Qit5x68fll/OpW5gRSBzztX+Tz818uwEpglDBpwEl6WDzAY9BitntFRfMqCFRXN74Gn3GD6kmxDG7qZwie71
 j35CHAncjLgJhzLFk1k/+g/RtPFGJZKkCsk5cxtHGEcxb6y15KutOVIGjlsfk5BFi9/ncjWwhqsddMahfzqWiKrlB
 yuLqOg/x4rRJEZ8jqz6nu03a4wTryPftSZO6mNnRmKa+6cQWtWpRtLD5YQjp7aKmb9TuBJQ==



Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

203

Cadena Original

||FMM000331SK0|23NB6951884|22-05-2023|P||00001088888800000031||

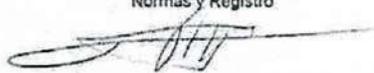
Sello Digital

ms5/teNGCLI0U8tD7cATdysi9nVPmOAsYefyvg4kwLaYQJWP1QvFnCly3yFp9IDPrGExGuMfjih49fE6sxaXTXcwl
0RQm6Qit5x68fll/0pW5gRSBzxtX+Tz818uwEpglDBpwEl6WDzAY9BitntFRfMqCFRXN74Gn3GD6kmxDG7qZwie71
j35CHAncjLgJhzLfK1k/+g/RtPFGJZKkCsk5cxtHGEcxb6y15KutOVfGjlsfk5BFi9/ncjWwhqsddMahfzqWiKrlB
yuLqOg/x4rRJEnZ8jqz6nu03a4wTryPftTsZO6mNnRmKa+6cQWtWpRTLd5YQjp7aKmb9TuBJQ==



CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PUBLICA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

Nombre de la Persona (Física o Moral) Alsafi Grupo Constructor de Infraestructura Civil, S. A. de C. V.		Dirección Fiscal Heriberto Frias 1529-704, Col. Del Valle Sur, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03100	Número de Registro Nueve mil quinientos noventa y siete. Nueve mil quinientos noventa y siete. GCDMX-S O S-9597 Nueve mil quinientos noventa y siete. Nueve mil quinientos noventa y siete.
Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Erik Hernán Arellano Corona Escritura No. 9,764 De Fecha: 03-feb-15 Notaria: 163, Naucalpan, Edo. de Méx.		Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No. 9,764 De Fecha: 03-feb-15 Notaria: 163, Naucalpan, Edo. de Méx. Modificaciones	Teléfonos 55 72 61 44 92
Registros S.H.C.P. AGC 150203 A60 M.S.S. Y62 42999 10 7 INFONAVIT Y62 42999 10 7 E-mail alsafi_constructor@yahoo.com.mx		Capital Contable Ciento veintun millones trescientos once mil trescientos cuarenta y un pesos 00/100 M. N. Ciento veintun millones trescientos once mil trescientos cuarenta y un pesos 00/100 M. N. Ciento veintun millones trescientos once mil trescientos cuarenta y un pesos 00/100 M. N. Ciento veintun millones trescientos once mil trescientos cuarenta y un pesos 00/100 M. N. Ciento veintun millones trescientos once mil trescientos cuarenta y un pesos 00/100 M. N. \$121,311,341.00 Ciento veintun millones trescientos once mil trescientos cuarenta y un pesos 00/100 M. N. Ciento veintun millones trescientos once mil trescientos cuarenta y un pesos 00/100 M. N. Ciento veintun millones trescientos once mil trescientos cuarenta y un pesos 00/100 M. N. Ciento veintun millones trescientos once mil trescientos cuarenta y un pesos 00/100 M. N. Ciento veintun millones trescientos once mil trescientos cuarenta y un pesos 00/100 M. N.	Especialidades Edificación, Pavimentación, Guarniciones y Banquetas, Obra Hidráulica y Sanitaria, Proyecto de edificación, de vialidades Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios
Fecha de actualización de la Constancia 17-feb-21 Diecisiete de febrero de dos mil veintiuno. Diecisiete de febrero de dos mil veintiuno.		Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro 	Autorizó: Por ausencia temporal del C. Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública, Ing. Antonio Javier Patiño Vásquez, con fundamento en el artículo 24, fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del D. F., firma el C. Subdirector de Normas y Registro 
MODIFICACIÓN	16-dic-19		Lic. José Raúl González Melgoza
INSCRIPCIÓN	10-jul-15	ret14255	

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB8540816	AGC150203A60

Nombre, Denominación o Razón social
ALSAFI GRUPO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA CIVIL SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 07 de junio de 2023, a las 14:05 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

205

Cadena Original

||AGC150203A60|23NB8540816|07-06-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

X5pFKq1bQuLZp/O4KuD3B5WHCS2Z3/KW8QIkMcE9E2WSlw0LcXiiR+F7T71jytmDtBH/G2BwuT8y8qVM68DOx94a
 jtCuTvmD5cLEwxLFWq9c0DnhtyBe0AHPn3kASZcvXeqEE5FBprvMjOLmLrAopWOzZdbyOD/ErduT7co8AZnhBd7WA
 WTtoh15qczqqQUM/zMc39QMbPHHFu9LbQCvXD847Hsf1+YomVrt+Spyn7U/0/kSYXD1y8citicW4zdwUI8EqURjWWG
 8rFYC8kuKgE8ICRBiJlg7FhwF/AHJbTihKGZNBvRHIVZDUkzAq32LoVG+c9M4hMpNjaW0OumA==



Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

206

Cadena Original

||AGC150203A60|23NB8540816|07-06-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

X5pFKq1bQuLZp/O4KuD3B5WHCS2Z3/KW8QIkCMeC9E2WSlw0LcXilR+F7T71jytmDtBH/G2BwuT8y8qVM68DOx94a
jtCuTvmD5cLEwxLFWq9c0DnhtyBe0AHPn3kASZcvXeqEE5FBprvMjOLmLrAopWOzZdbyOD/ErduT7co8AZnhBd7WA
WTtohl5qczzqQUM/zMc39QMbPHHFu9LbQCvXD847Hsf1+YomVrt+Spyn7U/0/kSYXD1y8citicW4zdwUI8EqURjWWG
8rfYC8kuKgE8ICRBIJg7Fhwf/AHJbTihKGZNB RHIVZDUkzAq32LoVG+c9M4hMpNjaW0OumA==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

23NA4671519

Clave de R.F.C.

GCU101122LQ4

Nombre, Denominación o Razón social

GRUPO CUYSTAT SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 07 de febrero de 2023, a las 08:31 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

3.- El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Cadena Original

||GCU101122LQ4|23NA4671519|07-02-2023|P||00001088888800000031||

208



Sello Digital

ZMbBsLmEpYAwRj2Hvi7RASxtQhGNRjckQzoleqtPCoZVQwNpmZk8aO9D1JOp0o0ssNCBiRWXGwUrN7wz78CfWdqKdLqSpsP81rKrrm9G+CfygejCdgtmq9SX8Wb0cK+X3zUMxR313cOMNEKOKXzoN+Ycr2jzN7IHZXXkestzXq0=



Notas

- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 6.- El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||GCU101122LQ4|23NA4671519|07-02-2023|P||0000108888800000031||

209



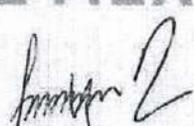
Sello Digital

ZMbBsLmEpYAwRJ2Hvi7RASxtQhGNRjcKqOzoleqTPCoZVQwNpmZk8aO9D1JOp0o0ssNCBiRWXGwUrN7wz78CfWdqKdLqSpsP81rKrrm9G+CfYgejCdgtmq9SX8Wb0cK+X3zUMxR313cOMNEkOKXzoN+Ycr2jzN7IHxXKestzXq0=



CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral) Grupo Ferretero Valmar, S. A. de C. V.</p>	<p align="center">Dirección Fiscal Benito Juárez 17 A, Col. San Juan Ixhuatepec, Tlalneantla, Edo. de Méx., C. P. 54180. Dom. CDMX: Carolina 80-5, Col. Ciudad de los Deportes, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03710</p>	<p align="center">Número de Registro Once mil quinientos noventa y cinco. Once mil quinientos noventa y cinco. GCDMX-S O S-1 1 5 9 5 Once mil quinientos noventa y cinco. Once mil quinientos noventa y cinco.</p>		
<p>Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Alejandro Romero Espinosa Escritura No: 110,816 De Fecha: 10-nov-15 Notaria: 1, Tula, Hgo.</p>	<p align="center">Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 110,816 De Fecha: 10-nov-15 Notaria: 1, Tula, Hgo. Modificaciones 24,537 (23-nov-17), 29,401 (27-nov-19), ambas del Not. 142, Tlalneantla, Edo. de Méx.)</p>	<p align="center">Teléfonos 55 57 69 39 50 55 55 23 92 86</p>		
<p align="center">Registros S.H.C.P. GFV-151110.JG6 .M.S.S. C53 54751 10 4 NFONAVIT C53 54751 10 4 E-mail: grupoferreterovalmar@prodigy.net.mx</p>	<p align="center">Capital Contable Ochenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M. N. Ochenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M. N. Ochenta y tres \$83,795,635.00 Ochenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M. N. Ochenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M. N. Ochenta y tres</p>	<p align="center">Especialidades Edificación, Pavimentación, Proyecto de edificación</p> <p align="center">Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios</p>		
<p align="center">Fecha de actualización de la Constancia 15-may-23 Quince de mayo de dos mil veintitrés. Quince de mayo de dos mil veintitrés.</p>	<p align="center">Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública </p>	<p align="center">Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública </p>		
<p>MODIFICACIÓN</p>	<p>02-nov-21</p>	<p>50</p>		
<p>INSCRIPCIÓN</p>	<p>13-dic-19</p>	<p>rc18294</p>	<p>Lic. José Raúl González Melgoza</p>	<p>Ing. Héctor Hernández Rincón</p>

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB9543107	GFV151110JG6

Nombre, Denominación o Razón social
GRUPO FERRETERO VALMAR SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 14 de junio de 2023, a las 15:07 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

||GFV151110JG6|23NB9543107|14-06-2023|P||000010888888000003||

211



Sello Digital

SpxrrQ+/twRjhQfnhl7e/Htwp5JzaVmYQkNjOOpv9Be5p4wCQRMhkeQHwK7ggnrxnaYb5zDEC6sAASfMqUnG9eAN
 c+kKy7NJ+gBsO/VCpWbJzAjEEIX3nZfH2HuNXr/pvoiTHUt6to3FqjldfVwaNj3zLv3aZUpliuo/Ujse1dShXs1
 p6NNjE1PQULiHp3JE5CZBpcAt8sonAuwUy9fJVIFmP4KX3YY0mtPqLRXKfjenALbX9wBq8E5GneK8WBk3bM8NUYDX
 HcgyEqDRxlyfXpN8rimBqaFMDzcg62/e/kPb8lfHIFBUf0FjaentjUszvtL0zZ2zFMBOg==

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||GFV151110JG6|23NB9543107|14-06-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

SpxrrQ+/twRjhQfnhl7e/Htwp5JzaVmYQkNjOOpv9Be5p4wCQRMhkeQHwK7ggnrxcnaYb5zDEC6sAAsfMqUnG9eAN
c+kKy7NJ+gBsO/VCpWbJzAjEEXI3nZfH2HuNXr/pvoiTHUt6to3FqjldfVwaNjn3zLrv3aZUpliuo/Ujse1dShXs1
p6NNjE1PQULiHp3JE5CZBpcAt8sonAuwUy9fJVIFmP4KX3YY0mtPqLRXKfjenALbX9wBq8E5GneK8WBk3bM8NUYDX
HcgyEoqDRxIryfXpN8rimBqaFMDzcq62/e/kPb8IfHIFBUf0FjaentjUsvtL0zZ2zFMBOg==

212





CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

<p>Nombre de la Persona (Física o Moral) Ingeniería y Sistema de Planeación, S. A. de C. V.</p>	<p>Dirección Fiscal Heriberto Frías 408-4, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03020</p>	<p>Número de Registro Seiscientos doce. Seiscientos doce. GCDMX-S O S- 6 1 2 Seiscientos doce. Seiscientos doce.</p>
<p>Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Miguel Ángel Jiménez Juárez</p> <p>Escritura No.: 57,184 De fecha: 30-abr-97 Notaría No.: 140</p>	<p>Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No.: 57,184 De fecha: 30-abr-97 Notaría No.: 140 Modificaciones 21,441 (15-Mar-99, Not. 86) 24,956 (6-Dic-00, Not. 86), 177,262 (27-mar-19, Not. 198)</p>	<p>Teléfonos 55 56 39 03 04</p>
<p>Registros S.H.C.P. ISP 970430 UV8 I.M.S.S. Y62 25076 10 5 INFONAVIT Y62 25076 10 5 E-mail</p>	<p>Capital Contable Trece millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M. N. Trece millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M. N. Trece millones quinientos \$13,563,438.00 Trece millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M. N. Trece millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M. N. Trece millones quinientos</p>	<p>Especialidades: Obra Hidráulica y Sanitaria, Supervisión de edificación, Estudios de factibilidad técnico-económica</p> <p>Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios, Plantas tratamiento de aguas residuales</p>
<p>Fecha de actualización de la Constancia 25-may-22 Veinticinco de mayo de dos mil veintidos. Veinticinco de mayo de dos mil veintidos.</p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p>	<p>Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p>
<p>MODIFICACIÓN</p>	<p>26-jul-21</p>	<p>00</p>
<p>INSCRIPCIÓN</p>	<p>5-ago-99</p>	<p>rc282</p>
<p>Lic. José Raúl González Melgoza</p>		<p>Mtro. Adrián Santín Blasco</p>

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB9248956	ISP970430UV8

Nombre, Denominación o Razón social
INGENIERIA Y SISTEMA DE PLANEACION SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 12 de junio de 2023, a las 11:08 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||ISP970430UV8|23NB9248956|12-06-2023|P||00001088888800000031||

214

Sello Digital

jkWLCQ/ghQQ9ZOHS++JWIBWRplalOERzo4WHMVvalg0SF04bmKMu7jIhqPZ0qtreSg3IY+DsZGcStLu4OUGiLg6zgwCgy9ODdcZAlaSPWbMpdPQiPtxcbC6GYqVTVaBv148IbT/q+B3nCmlbwWadh3oby+d12ug4vZlvEDXOYNshVKPQ5w6NdlO8fW7wqgvI0B0YIRVBjv47kvNFWLv/GWwBwD8+oPRQIFdNpkO2OI2W6hZrg+KI/JeJN6awbkHF00xdITJ3wBTFCQTYtKthebXZfGRNOPzOxyytVg85a9IYotJUAMkbtP1LBmW/SURJ1UVUeZ7/gJSpuUmlDtw==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||ISP970430UV8|23NB9248956|12-06-2023|P||00001088888800000031||

215

Sello Digital

jkWLCQ/ghQQ9ZOHS++JWIBWRplalOERzo4WHMVvalg0SF04bmKMu7jIhqpZ0qtreSg3IY+DsZGcStLu4OUGtLg6zg
wCgy9ODdcZAlaSPWbMpdPQiPtxcbC6GYqVTVaBv148IbT/q+B3nCmlbwWaDh3oby+d12ug4vZlvEDXOYNshVKPQ5w
6NdlO8fW7wqgvI0B0YIRVB.Jv47kvNFWLv/GWwbwD8+oPRQIFdNpkO2O2W6hZrg+KI/EjN6awbkHF00xdITJ3wBT
FQCTYtKthebXZfgrNOPzOxyytVg85a9IYotJUAMkBtp1LBmW/SURJ1UVUeZ7/gJSpuUmLDTw==



- 7. La Dirección General de Construcción de Obras Públicas en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/10.07.23/004, de fecha 10 de julio del actual, con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en cumplimiento al Acuerdo 56-09-2022, tomado por el Comité Central, en la Novena Sesión Ordinaria, realizada el día 28 de septiembre del año 2022, hace del conocimiento del Comité Central, que llevará a cabo el "Mantenimiento a Pilotes de Control, en escuelas de educación básica en las Alcaldías: Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Tláhuac y Venustiano Carranza.**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



Ciudad de México, a 10 de julio de 2023

CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/10.07.23/ 004

ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ CENTRAL
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CDMX
PRESENTE

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que ésta a mi cargo llevará a cabo el **“MANTENIMIENTO A PILOTES DE CONTROL, EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN LAS ALCALDÍAS, CUAUHTÉMOC, GUSTAVO A. MADERO, IZTACALCO, IZTAPALAPA TLÁHUAC Y VENUSTIANO CARRANZA”**, a través de la empresa CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL S.A., quien tiene la patente 328256; los trabajos se realizarán con un importe de \$14,548,389.04 (Catorce millones quinientos cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y nueve pesos 04/100 M.N.) I.V.A. incluido, desglosándose de la siguiente manera:

OFICIO	PROYECTO	NÚMERO DE REQUISICIÓN	IMPORTE
CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/08.06.23/1078	O23NR0603	DCOP D-23 REQ-OP-05-1	\$2,165,471.71
CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/08.06.23/1078	O23NR0603	DCOP D-23 REQ-OP-05-2	\$6,214,702.13
CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/08.06.23/1078	O23NR0603	DCOP D-23 REQ-OP-05-3	\$5,947,823.24
CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/08.06.23/1078	O23NR0603	DCOP D-23 REQ-OP-05-4	\$220,391.96
TOTAL			\$14,548,389.04

Lo anterior, se informa con fundamento en el ACUERDO 56 y en el Artículo 8 “D”, fracción I, inciso H, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México. Así mismo, se anexa la siguiente documentación para los efectos procedentes.

1. Listado de planteles a intervenir (ANEXO 1)
2. Suficiencia presupuestal (ANEXO 2)
3. Constancia de registro (ANEXO 3)
4. Opinión positiva ante el SAT (ANEXO 4)
5. Opinión positiva ante el IMSS (ANEXO 5)

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



C.c.c.e.p. M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina.- Secretario de Obras y Servicios.- Presente secretariadeobrasyservicios@cdmx.gob.mx

Subsecretaría de Infraestructura. - Presente

Mtro. Efraín Álvarez Martínez. - Director de Construcción de Obras Públicas "D". - Presente ealvarez06@cdmx.gob.mx

Arq. Ascención Bautista Márquez. - Subdirector de Construcción de Obras Públicas "D1". - Presente abautistam@cdmx.gob.mx

217

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación

Elaboró
SGA

Revisó
ABM

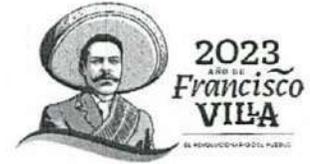
Autorizó
EAM



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"



ANEXO 1

Listado de planteles a intervenir con el proyecto denominado
**“MANTENIMIENTO A PILOTES DE CONTROL, EN ESCUELAS DE
EDUCACIÓN BÁSICA EN EN LAS ALCALDÍAS, CUAUHTÉMOC, GUSTAVO
A. MADERO, IZTACALCO, IZTAPALAPA TLÁHUAC Y VENUSTIANO
CARRANZA”**

218



	ESCUELA	NOMBRE	DIRECCIÓN	ALCALDÍA
1	E.P.	SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL	CALLE SAN LUIS POTOSÍ 108, COL. ROMA NORTE	CUAUHTÉMOC
2	E.P.	ANDRES BELLO	CALLE DR. MARIANO AZUELA 128, COL. SANTA MARIA LA RIBERA II	CUAUHTÉMOC
3	E.P.	GUADALUPE CENICEROS DE ZAVALA	CALLE REPÚBLICA DE BOLIVIA 56, COL. CENTRO II	CUAUHTÉMOC
4	E.S. NO. 270	CELESTINO GOROSTIZA	CALLE GERANIO S/N, COL. ATLAMPA	CUAUHTÉMOC
5	E.S.T. NO. 42	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 42	CALLE GOROSTIZA S/N, COL. MORELOS III	CUAUHTÉMOC
6	E.S. NO. 7	JOSÉ MANUEL RAMOS	CALLE 5 DE FEBRERO 90, COL. CENTRO (ÁREA 1)	CUAUHTÉMOC
7	E.S. NO. 187	JOAQUÍN GARCÍA ICAZBALCETA	CALLE XOCONGO 140, COL. TRÁNSITO	CUAUHTÉMOC
8	E.S. NO. 4	MOISÉS SAENZ	CALLE RIVERA DE SAN COSME 61, COL. SANTA MARIA LA RIBERA I	CUAUHTÉMOC
9	E.S.T.	DR. ENRIQUE BELTRÁN CASTILLO	LORENZO BOTURINI No. 224, COL. TRANSITO	CUAUHTÉMOC

10	E.P.	PROFRA. BEATRIZ DE GORTARI Y PÉREZ	CALLE VILLA DE ARAGÓN S/N, COL. VILLA DE ARAGÓN	GUSTAVO A. MADERO
11	E.P.	JUAN JACOBO ROUSSEAU	CALLE VOLCÁN IZTACCHUATL 90, COL. LA PRADERA	GUSTAVO A. MADERO
12	E.P.	PROFR. ENRIQUE VAZQUEZ ISLAS	CALLE VOLCÁN LANIN Y ACATENANGO 10, COL. AMPLIACIÓN PROVIDENCIA	GUSTAVO A. MADERO
13	E.P.	HERÓICA VERACRUZ	CALLE 317 66, COL. EL COYOL	GUSTAVO A. MADERO
14	E.P.	RAMON LÓPEZ VELARDE	CERRADA EMILIANO ZAPATA 20-28, COL. SAN FELIPE DE JESÚS	GUSTAVO A. MADERO
15	E.P.	QUETZALCOATL	AVENIDA TECNOLÓGICO 251, COL. DEL BOSQUE	GUSTAVO A. MADERO
16	E.P.	LIC. ALFREDO V. BONFIL PINTO	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N, COL. 25 DE JULIO	GUSTAVO A. MADERO
17	E.P.	JUAN AMOS COMENIO	CALLE HUITZILIHUITL 55, COL. SANTA ISABEL TOLA	GUSTAVO A. MADERO
18	E.P.	RAMON LÓPEZ VELARDE	CALLE 33 17 BIS, COL. AMPLIACIÓN GUADALUPE PROLETARIA	GUSTAVO A. MADERO
19	E.S. NO. 176	ALBERTO BELTRÁN GARCÍA	CALLE 298-A S/N, COL. EL COYOL	GUSTAVO A. MADERO
20	E.S. NO. 282	GILBERTO BORJA NAVARRETE	CALLE 329 S/N, COL. NUEVA ATZACOALCO I	GUSTAVO A. MADERO
21	E.S. NO. 171	FRIDA KAHLO	AVENIDA PERIFERICO S/N, COL. AMPLIACIÓN GABRIEL HERNANDEZ I	GUSTAVO A. MADERO
22	E.S. NO. 283	LEYES DE REFORMA	CALLE NORTE 70 S/N, COL. BONDJOITO	GUSTAVO A. MADERO
23	E.S. NO. 285	XIPE TOTEC	CALLE CAMINO PARQUE CENTRAL S/N, COL. LA ESMERALDA 1A SECCIÓN	GUSTAVO A. MADERO
24	E.S.T. NO. 30	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 30	CALLE VILLA DE AYALA S/N, COL. SAN FELIPE DE JESÚS	GUSTAVO A. MADERO

25	E.P.	ARQUELES VELA SALVATIERRA	AVENIDA SUR 16 366, COL. AGRICOLA ORIENTAL V	IZTACALCO
26	E.P.	MAESTRO MANUEL M CERNA CASTELAZO	CALLE PLAYA MOCAMBO 400, COL. MILITAR MARTE	IZTACALCO
27	E.S. NO. 148	LAO-TSE	AVENIDA CANAL DE TEZONTLE S/N, COL. INPI PICOS	IZTACALCO
28	E.S. NO. 133	ALBERT SCHWEITZER	CALLE 2 44, COL. PANTITLAN IV	IZTACALCO



	ESCUELA	NOMBRE	DIRECCIÓN	ALCALDÍA
--	---------	--------	-----------	----------

29	E.P.	FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO	CALLE EMILIANO ZAPATA NO. 129, COL. BARRIO SAN LORENZO TEZONCO	IZTAPALAPA
30	E.P.	PROFR. CASTULO RAMÍREZ LUGO	CALLE FERNANDO ARRUTI 87, COL. SANTA MARTHA ACATITLA	IZTAPALAPA
31	E.P.	ISIDRO FABELA	CALLE FRANCISCO CESAR MORALES SN, COL. SANTA MARTHA ACATITLA NORTE	IZTAPALAPA
32	E.P.	LOS DERECHOS DEL NIÑO	CALLE 17 NUMERO 25, COL. PREDIO SANTA CRUZ MEYEHUALCO	IZTAPALAPA
33	E.P.	PROFRA. PAULA ALEGRIA GARZA	CALLE JOSÉ N. PRIETO 53, COL. EJÉRCITO DE ORIENTE	IZTAPALAPA
34	E.P.	MARIANO HIDALGO	CALLE MOCTEZUMA 1, COL. SANTIAGO ACAHUALTEPEC	IZTAPALAPA
35	E.P.	PROFR. RAFAEL LÓPEZ	CERRADA DE APATZINGÁN NO. 9, COL. ERMITA ZARAGOZA	IZTAPALAPA
36	E.P.	PROFR. JOSÉ PALOMAREZ QUIROS	CALLE JOAQUÍN IBARGUEN 2, COL. EJÉRCITO DE ORIENTE	IZTAPALAPA
37	E.P.	LIC. ANTONIO DÍAZ SOTO Y GAMA	PRIVADA DE BENJAMÍN HILL NO. 1, COL. FRANCISCO VILLA	IZTAPALAPA
38	E.P.	ISAAC NEWTON	CALLE BATALLA DE CALVILLO S/N, COL. ÁLVARO OBREGÓN	IZTAPALAPA
39	E.P.	REPÚBLICA POPULAR DE POLONIA	CALLE 31 NUMERO 25, COL. SANTA CRUZ MEYEHUALCO	IZTAPALAPA
40	E.S. NO. 119	CUITLAHUAC	CALLE PALACIO S/N, COL. LA ASUNCIÓN	IZTAPALAPA
41	E.S. NO. 179	MOTECUZOMA ILHUICAMINA	CALLE FERNANDO URRUTI S/N, COL. SANTA MARTHA ACATITLA	IZTAPALAPA
42	E.S. NO. 210	EMILIO PORTES GIL	CALLE BATALLA DE OCOTLÁN S/N, COL. ÁLVARO OBREGÓN	IZTAPALAPA
43	E.S. NO. 177	COYOLXAUHQUI	AVENIDA UNIVERSIDAD SN, COL. UNIDAD EJÉRCITO CONSTITUCIONALISTA	IZTAPALAPA
44	E.S. NO. 286	MAESTRO LAURO AGUIRRE	CALLE GENERAL PABLO GARCÍA 140, COL. JUAN ESCUTIA I	IZTAPALAPA
45	E.S.T. NO. 51	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 51	CIRCUITO RÍO PIAXTLA 30, COL. REAL DEL MORAL	IZTAPALAPA
46	E.S. NO. 275	JOSÉ MARÍA VELASCO	CALLE JESÚS GARIBAY Y PALMAS S/N, COL. CONSEJO AGRARISTA MEXICANO	IZTAPALAPA
47	E.S. NO. 164	RUMANIA	AVENIDA SINATEL S/N, COL. SINATEL	IZTAPALAPA
48	E.S. NO. 214	CARLOS MARX	CALLE CHILPANCINGO NORTE S/N, COL. ERMITA ZARAGOZA	IZTAPALAPA
49	E.S. NO. 172	JUAN JACOBO ROUSSEAU	AVENIDA EXPLORADORES S/N, COL. EJÉRCITO DE ORIENTE	IZTAPALAPA
50	E.S. NO. 319	CUAUHTÉMOC	CALLE FRESNO S/N, COL. PUENTE BLANCO	IZTAPALAPA
51	E.S. NO. 212	FELIPE B. BERRIOZABAL	RETORNO DE JOAQUÍN IBARGUEN S/N, COL. EJÉRCITO DE ORIENTE	IZTAPALAPA
52	E.P.	EMPERADOR ITZCOATL	AVENIDA QUETZAL 1, COL. PARAISO	IZTAPALAPA
53	J.N.	HERMENEGILDO GALEANA	CALLE ROSALIO BUSTAMANTE S/N, COL. SANTA MARTHA ACATITLA	IZTAPALAPA

54	J.N.	CUITLAHUAC	LA RONDALLA Y CARLOS MARTINEZ NO. 916, COL. SAN JOSÉ	TLÁHUAC
55	E.P.	TLACAELEL	CALLE GITANA MZ 3 LT 15, COL. DEL MAR	TLÁHUAC
56	E.P.	SOSTENES NICOLAS CHAPA NIETO	CALLE RUPERTO PEREZ LEÓN S/N, COL. LA CONCHITA ZAPOTITLÁN	TLÁHUAC
57	E.P.	GREGORIO TORRES QUINTERO	CALLE FRANCISCO JAVIER MINA 355, COL. SAN MATEO	TLÁHUAC

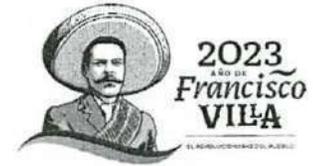


GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



	ESCUELA	NOMBRE	DIRECCIÓN	ALCALDÍA
58	E.P.	ANTONIO CASO	CALLE JUAN MENDOZA S/N, COL. SAN JOSÉ	TLÁHUAC
59	E.S. NO. 47	QUETZALCÓATL	AVENIDA TIERRA Y LIBERTAD S/N, COL. SAN JOSÉ	TLÁHUAC
60	E.P.	PROFR. VICTORIANO GONZÁLEZ GARZON	CALLE XICO S/N, COL. ARENAL 4A SECCIÓN	VENUSTIANO CARRANZA
61	E.P.	DRA. MARGARITA CHORNE Y SALAZAR	CALLE ORIENTE 176 S/N, COL. MOCTEZUMA 2A SECCIÓN	VENUSTIANO CARRANZA
62	E.P.	ANGEL DE CAMPO	CALLE ORIENTE 176 S/N, COL. MOCTEZUMA 2A SECCIÓN	VENUSTIANO CARRANZA
63	E.P.	LUIS DE LA ROSA	CALLE NICOLAS BRAVO 67, COL. MORELOS	VENUSTIANO CARRANZA
64	E.S. NO. 90	ING. JUAN GUILLERMO VILLASANA	CALLE NORTE 33 S/N, COL. MOCTEZUMA 2A SECCIÓN	VENUSTIANO CARRANZA
65	E.S.T. 36	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 36	RETORNO 8 Y 10 DE FRAY SERVANDO TERESA DE MIER S/N, COL. JARDÍN BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA

Handwritten signature

221



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"



ANEXO 2

Suficiencia Presupuestal por medio del oficio
CDMX/SOBSE/DGAF/16-06-2023/23 de fecha del 16 junio de 2023



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Ciudad de México, a 16 de junio de 2023
CDMX/SOBSE/DGAF/16-06-2023/23

ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE

En atención a los oficios CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DAAOP/08.06.23/1076 y CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DAAOP/08.06.23/1078, mediante los cuales envía propuestas de afectaciones compensadas, así mismo, solicita la cancelación de la suficiencia presupuestal otorgada a las requisiciones DCOP "B" 008/2023, DCOP D-23 REQ-OP-05 y DCOP D-23 REQ-OP-01-1, así mismo remite diversas requisiciones de obra conforme a lo siguiente:

OFICIO	PROYECTO	NÚMERO DE REQUISICIÓN	IMPORTE
CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DAAOP/08.06.23/1078	O23NR0603	DCOP D-23 REQ-OP-05-1	20,838,002.11
CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DAAOP/08.06.23/1078	O23NR0604	DCOP D-23 REQ-OP-05-2	18,254,602.80
CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DAAOP/08.06.23/1078	O23NR0605	DCOP D-23 REQ-OP-05-3	16,820,258.71
CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DAAOP/08.06.23/1078	O23NR0606	DCOP D-23 REQ-OP-05-4	21,487,136.38
CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DAAOP/08.06.23/1076	O23NR0607	DCOP D-23 REQ-OP-07	7,300,000.00
TOTAL			84,700,000.00

Al respecto, conforme a su solicitud devuelvo las Requisiciones de Obra **DCOP "B" 008/2023**, por un importe de \$3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), **DCOP D-23 REQ-OP-05**, por un importe de \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) y **DCOP D-23 REQ-OP-01-1**, por un importe de \$35,000,000.00 (Treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), con la suficiencia presupuestal **debidamente cancelada**, así mismo envió las fichas técnicas de los proyectos O23NR0603, O23NR0604, O23NR0605, O23NR0606 y O23NR0607 y le informo que se solicitó la Afectación Presupuestaria Compensada N° **A 07 C0 01 4728** (anexa), por un importe de \$84,700,000.00 (Ochenta y cuatro millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), misma que fue autorizada por la Dirección General de Gasto Eficiente B.

En el mismo sentido, le envió las Requisiciones de Obra **DCOP D-23 REQ-OP-05-1**, por un importe de \$20,838,002.11 (Veinte millones ochocientos treinta y ocho mil dos pesos 11/100 M.N.), **DCOP D-23 REQ-OP-05-2**, por un importe de \$18,254,602.80 (Dieciocho millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos dos pesos 80/100 M.N.), **DCOP D-23 REQ-OP-05-3**, por un importe de \$16,820,258.71 (Dieciséis millones ochocientos veinte mil doscientos cincuenta y ocho pesos 71/100 M.N.), **DCOP D-23 REQ-OP-05-4**, por un importe de \$21,487,136.38 (Veintiún millones cuatrocientos ochenta y siete mil ciento treinta y seis pesos 38/100 M.N.) y **DCOP D-23 REQ-OP-07**, por un importe de \$7,300,000.00 (Siete millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), con suficiencia presupuestal, mismas que han sido registradas en nuestros controles, en la clave presupuestal que se detalla a continuación:

[Handwritten signature]

223



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL HEMBLICIONARIO DEL PUEBLO

FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	No DE REQ.	IMPORTE
3	4	3	024	K021	12	1	1	3	0	6121	2	1	00	O23NR0603	DCOP D-23 REQ-OP-05-1	20,838,002.11
Denominación de proyecto		Construcción, Mantenimiento, Rehabilitación y Reforzamiento en Escuelas de Educación Básica y de Educación Específica en las Alcaldías Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Cuauhtémoc y Gustavo A. Madero Cuadrante I Ciudad de México														

FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	No DE REQ.	IMPORTE
3	4	3	024	K021	12	1	1	3	0	6121	2	1	00	O23NR0604	DCOP D-23 REQ-OP-05-2	18,254,602.80
Denominación de proyecto		Construcción, Mantenimiento, Rehabilitación y Reforzamiento en Escuelas de Educación Básica y de Educación Específica en las Alcaldías Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa y Venustiano Carranza Cuadrante II Ciudad de México														

FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	No DE REQ.	IMPORTE
3	4	3	024	K021	12	1	1	3	0	6121	2	1	00	O23NR0605	DCOP D-23 REQ-OP-05-3	16,820,258.71
Denominación de proyecto		Construcción, Mantenimiento, Rehabilitación y Reforzamiento en Escuelas de Educación Básica y de Educación Específica en las Alcaldías Iztapalapa, Tláhuac y Xochimilco de la Ciudad de México Cuadrante III Ciudad de México														

FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	No DE REQ.	IMPORTE
3	4	3	024	K021	12	1	1	3	0	6121	2	1	00	O23NR0606	DCOP D-23 REQ-OP-05-4	21,487,136.38
Denominación de proyecto		Construcción, Mantenimiento, Rehabilitación y Reforzamiento en Escuelas de Educación Básica y de Educación Específica en las Alcaldías Álvaro Obregón, Iztapalapa y Tlalpan Cuadrante IV en la Ciudad de México.														

FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	No DE REQ.	IMPORTE
3	4	3	024	K021	12	1	1	3	0	6121	2	1	00	O23NR0607	DCOP D-23 REQ-OP-07	7,300,000.00
Denominación de proyecto		2a etapa de la rehabilitación de "LA PERULERA" espacio para la conservación, resguardo y difusión del acervo de Octavio Paz y Marie-José Tramini, ubicada la Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México														

No omito mencionar que, la suficiencia presupuestal solo se otorga a la partida e importes de dichas requisiciones las cuales no exigen de darle cumplimiento a la normatividad aplicable.

Así mismo, me permito comentar que para atender oportunamente su solicitud y evitar devoluciones, esa área a su cargo deberá llevar a cabo la revisión correspondiente a dichos documentos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.A.P.P. GERARDO ALZADA SIBILLA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.c.e.p.

M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina. - Secretario de Obras y Servicios. secretariadeobrasyservicios@cdmx.gob.mx
Mtra. Guadalupe Estrada Sánchez - Directora de Finanzas en la SOBSE - gestradas@cdmx.gob.mx
C.P. Eudocio Santamaría Manuel. - Director de Administración de Apoyo a Obras Públicas Presente.
Lic. Ángel Calderón Cruz - Subdirector de Programación y Control Presupuestal en la SOBSE - acalderonc@cdmx.gob.mx

Folios:

DGAF 5433, 5437, 5566.

SPCP 0878, 0882, 0902.

GES/ACCA/CFP/esp

224



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



OFICIO	PROYECTO	NÚMERO DE REQUISICIÓN	IMPORTE
CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/08.06.23/1078	O23NR0603	DCOP D-23 REQ-OP-05-1	\$2,165,471.71
CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/08.06.23/1078	O23NR0603	DCOP D-23 REQ-OP-05-2	\$6,214,702.13
CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/08.06.23/1078	O23NR0603	DCOP D-23 REQ-OP-05-3	\$5,947,823.24
CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/08.06.23/1078	O23NR0603	DCOP D-23 REQ-OP-05-4	\$220,391.96

225



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"



ANEXO 3

Registro ante la SOBSE número **GCDMX-SOS-1023**

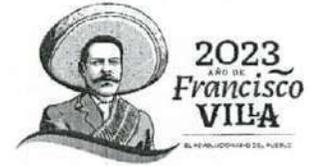
226



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"



ANEXO 4

Opinión positiva ante el SAT

228

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC0449887	CPC830415US4

Nombre, Denominación o Razón social
CONSERVACION PILOTES DE CONTROL SA

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 22 de junio de 2023, a las 15:00 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

||CPC830415US4|23NC0449887|22-06-2023|P||0000108888880000031||

Sello Digital

E2sd7JhxZRs8byKWP9qdRo8+XtCOhzP2g/x6f4sTkvv/spuRHJWvqliM1Fd/iqd7EE6y1Fa6QtIHwB+8oM2d/kloz
eAjC7ppa9Wcf7jbeSJKTzCfIVsCZJGOh+y72irL4TrjpuZunudIO5wTFPG4gU1hVprendO6C4hVeTxxSlcD/TCIzG
7xkK8C0glE7FvKlqvhLhOupBytzlniF/ci7NWwsegtmrN/S9PH0Tz99QvNNU/sOPozjGMMyUbaQXzP4rf8HU8nDf+R
2ZASJS4chws/e0r4cD1f9JqwKqLrzev4rsa6p+x7PI3FIAGPCOb0luzKBCY+I8grRx9j24w==



229



HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||ICPC830415US4I23NC0449887I22-06-2023|PII000010888880000003||

Sello Digital

E2sd7JhxZR6byKWP9qdRo8+XlCOhzP2g/x6f4sTkvv/spuRHJWvqliM1Fd/iqd7EE6y1Fa6QtlHwB+8oM2d/kioz
eAjC7ppa9Wcl7jbeSJKTZcFIVsCZJGOH+y72lrL4TrijpuZunudIO5wTFPG4gU1hVprendO6C4hVeTxxSicD/TCIzG
7xkK8C0gIE7FvKlqvhLhOupBytzlniF/ci7NWwsegtrN/S9PH0Tz99QvNNU/sOPozjGMyUbaQXzP4rf8HU8nDf+R
2ZASJS4chws/e0r4cD1f9JqwKqLrzev4rsa6p+x7PI3FIAGPCOb0luzKBCY+IlgRrx9j24w==

230



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"



ANEXO 5

Opinión positiva ante el IMSS

231



GOBIERNO DE
MÉXICO



FECHA: 22 de junio de 2023

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 1687467063479908498780
Clave de R.F.C.: CPC830415US4
Nombre, Denominación o Razón Social: CONSERV PILOTES CONTROL, S.A.

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 22 de junio de 2023, a las 14:51 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 22 de junio de 2023, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 111 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: //invocante:portalimssdigital/Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D/Fecha:22 de junio 2023, 14:51:01/Folio:1687467063479908498780/RF:CPC830415US4/Nombre o Razón Social:CONSERV PILOTES CONTROL, S.A./CURP:Opinion:POSITIVA/FechaInicioVigencia:22 de junio 2023, 14:51:01/FechaFinVigencia:22 de junio 2023, 23:59:59//
Sello digital: Fzk1XaJQHmTkbvYS1dZDPphfYan/gSF16Ttpo2LXUBwiumD4ci8qjctBkEnGR9rU9nMzYSZ3hYPlmFVuHm3PzwByXoiMuyyCwxOvuNundNUa3luU95vTHHGKvA8WaNg5glS99bovz/aWFFU45M25OZpdcl+5Hmr31ZCumreKFD5rooaNZqxYG6YU34/IX9KD341r/WZbvNc9y8npEp0+GxKT7KbCkVq8n/MvQUHw64ezXA3BPamS5f82hreEQJho+q50vmO3cc29auQ0A/PfXym05PyQqsM5T77IH5bZaAu8NMA5IHXmBp9JGVTDW2hVcVADY4KQ==
Secuencia Notarial: 54bae61-5f3a-499b-80b4-24e8fca31a
Número de Serie: 00000000000000000001

232

- 8. La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante el oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/2023-07.14.01, de fecha 14 de julio del actual, envía para conocimiento del Comité Central relación de 13 contratos formalizados con varias empresas, en virtud de que, dicha Dirección General, realizará obra pública en colonias de varias Alcaldías. No obstante lo anterior, se deben aclarar algunos puntos de vista planteados en el oficio en cita.**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y PROCEDIMIENTOS DE
CONTRATACIÓN DE OBRAS



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



Ciudad de México, a 14 de julio de 2023

CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/2023-07-14. 01

Asunto: Atención a oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/0460/2023

ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ CENTRAL
DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Por instrucciones de la Arquitecta Tania Carro Toledo, Directora General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, doy atención a lo solicitado en el oficio que al rubro se señala.

En el oficio de mérito, expone que, a efecto de dar atención al diverso CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/0207/2023, esta Dirección de Área informó al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, de las publicaciones de las convocatorias números 1 a la 6 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Más adelante, solicita que con el objeto que la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, de cumplimiento al artículo 8-D, fracción I, inciso h) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se le envíe a esa Secretaría Técnica lo siguiente:

1. Ficha de inversión ratificada, o en su caso el oficio de autorización de inversión para poder realizar las obras.
2. Las empresas seleccionadas con los números de contratos que les fueron adjudicados, así como sus alcances.
3. Los registros de concursantes de las empresas y sus respectivos comprobantes de no adeudos del SAT.
4. La relación de las colonias y las alcaldías en las que se realizará el suministro e instalación de postes adicionales para luminarias viales y peatonales.

En principio, es preciso mencionar que a la Directora General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad de la Subsecretaría Servicios Urbanos adscrita a la Secretaría de Obras y Servicios, **no corresponde dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8-D, fracción I, inciso h) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal**, toda vez que esa disposición determina facultades y obligaciones del Comité Central, pero la citada Directora General no representa al Comité Central, de tal modo que **lo solicitado es para que el Comité Central cumpla con la función y obligación** que circunscribe el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en el artículo, fracción e inciso en comento.

Respecto del numeral 1, adjunto encontrará copia del oficio CDMX/SOBSE/DGAF/04-07-2023/34 suscrito por el Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios, constante de 2 hojas tamaño carta escritas por una sola de sus caras.



Del numeral 2., anexo encontrará impresa la relación de los contratos de obra pública celebrados, y los nombres de las empresas contratistas; los alcances los encontrará en el disco compacto que se agrega al presente oficio.

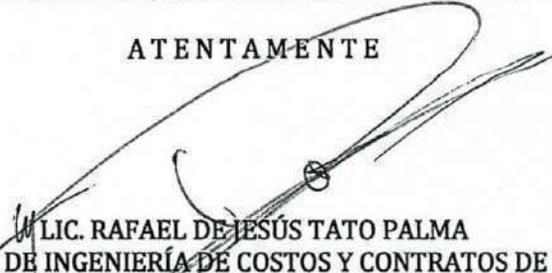
Por lo que hace al inciso 3., adjunto encontrará copias de los registros de concursantes, emitidos a favor de las personas morales con quien fue celebrado contrato de obra pública, de acuerdo a la relación a que se hace referencia en el inciso anterior, así mismo se agrega copia de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales cada una de ellas, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

Por último, respecto del inciso 4., le comento a través del oficio número GCDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/2023-07-07. 27, esta Dirección de Área solicitó al Director de Alumbrado Público la relación de colonias y alcaldías en las que se realizará el suministro e instalación de postes adicionales para luminarias viales y peatonales, en cuanto nos sea proporcionada la haremos llegar a esa Secretaría Técnica.

Finalmente, atendiendo el último párrafo del oficio que al rubro se señala, en el que se indica **no se ha contado con la participación de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad**, a las sesiones ordinarias tercera a la sexta del Comité Central de Obras, le comento que continuaremos asistiendo como se ha hecho, el suscrito en su carácter de vocal suplente, cuando las múltiples actividades de la Arquitecta Tania Carro Toledo no se lo permitan, permitiéndome agregar una impresión de las páginas 1 a 4 del acta de la **tercera sesión** ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, apreciándose en la página 3 el nombre y cargo del suscrito, como ejemplo de mi **asistencia** a una de las sesiones en que se afirma no se ha contado con la participación de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. RAFAEL DE JESÚS TATO PALMA
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS

C.c.c.e.p. M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina.- Secretario de Obras y Servicios. Para su superior conocimiento. Presente. secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx
Ing. Hugo Flores Sánchez.- Director General de Servicios Técnicos. Presente. hfloress@cdmx.gob.mx
Arq. Tania Carro Toledo.- Directora General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad. Presente. repciondgsus@gmail.com
Lic. Ivette Reyes León.- Titular del órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios oic_sobse@cdmx.gob.mx
D.L. José Alenadro Canseco Flores.- Directora de Alumbrado Público. Presente. jcansecof@cdmx.gob.mx
Lic. Samuel Gudiño Rivera.- Subdirector de Asuntos Jurídicos y Procedimientos de Contratación de Obras. Presente. subdirajuridicosdgsus@gmail.com

Folios: DGSUS: 005581

DICCO: 0719

SAJPCO: 394

RJTP/sgf

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE
MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE
OBRAS

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CONTROL DE CONTRATOS EJERCICIO 2023

NÚM.	CONTRATO	EMPRESAS
1	DGSUS-LPN-L-1-002-2023	OBRAS Y SERVICIOS MAPAGU, S.A. DE C.V.
2	DGSUS-LPN-L-1-004-2023	CONSTRUCTORA KOKACHIN, S.A. DE C.V.
3	DGSUS-LPN-L-1-006-2023	COMERCIALIZADORA JOCANSU, S.A. DE C.V.
4	DGSUS-LPN-L-1-008-2023	SERVICIOS Y SUMINISTROS ARGO, S.A. DE C.V.
5	DGSUS-LPN-L-1-010-2023	ARQUITECTURA E INGENIERÍA ESPACIAL, S.A. DE C.V.
6	DGSUS-LPN-L-1-012-2023	BOMBTEC, S.A. DE C.V.
7	DGSUS-LPN-L-1-014-2023	ALFA QUATTRO, S.A. DEC.V.
8	DGSUS-LPN-L-1-016-2023	CONSTRUCCIONES KEDPA, S.A. DE C.V.
9	DGSUS-LPN-L-1-018-2023	AMERICASOLAR, S.A. DE C.V.
10	DGSUS-LPN-L-1-020-2023	INGENIERÍA ORSA, S.A. DE C.V.
11	DGSUS-LPN-L-1-022-2023	EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y DE ILUMINACIÓN ARIES, S.A. DE C.V.
12	DGSUS-LPN-L-1-024-2023	CONSTRUCTORA BOHGUERO, S.A. DE C.V.
13	DGSUS-IR-L-1-026-2023	MEJORAS ACTUALIZACIONES Y SOPORTE S.A. DE C.V.

236



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Ciudad de México, a 04 de julio de 2023
CDMX/SOBSE/DGAF/04-07-2023/ 34

ARQ. TANIA CARRO TOLEDO
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
P R E S E N T E

En atención al oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAASUS/2023-06-29.003, mediante el cual solicita se otorgue suficiencia presupuestal a las Requisiciones de Obra números DAP/001/2023, DAP/002/2023 y DAP/003/2023.

Al respecto, le informo que, conforme a su solicitud, las Requisiciones con misma nomenclatura que habían sido otorgadas con el Fondo 121130 "No Etiquetado Financiamientos Internos-Financiamiento-Financiamiento-2023-Original de la URG", han sido canceladas.

Derivado de lo anterior, envío las Requisiciones de Obra "DAP/001/2023", por un importe de \$180,000,000.00 (Ciento ochenta millones de pesos 00/100 M.N.), "DAP/002/2023", por un importe de \$120,000,000.00 (Ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N.) y "DAP/003/2023", por un importe de \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), con suficiencia presupuestal, mismas que han sido registradas en nuestros controles, conforme a las claves presupuestales que se detallan a continuación:

FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	No DE REQ.	IMPORTE
2	2	4	024	K008	11	1	1	3	2	6141	2	1	00	O23NR0216	DAP/001/2023	180,000,000.00
Denominación de proyecto				Obra Pública para la Sustitución y Colocación de Luminarios, así como Postes Adicionales de 5, 7 y 9 metros de altura en Vialidades de la Red Vial Primaria de la Ciudad de México.												

FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	No DE REQ.	IMPORTE
2	2	4	024	K008	11	1	1	3	2	6141	2	1	00	O23NR0218	DAP/002/2023	120,000,000.00
Denominación de proyecto				Obra pública para la sustitución de luminarios de Aditivos Metálicos Cerámicos a Luminarios con tecnología LED, en diversas vialidades de la Red Vial Primaria de la Ciudad de México												

FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	No DE REQ.	IMPORTE
2	2	4	024	K008	11	1	1	3	2	6141	2	1	00	O23NR0217	DAP/003/2023	50,000,000.00
Denominación de proyecto				Sustitución de Superpostes de hasta 30 metros de altura, que han llegado al término de su vida útil, incluye la instalación de 6 luminarios con tecnología tipo Led de hasta 500 Watts, en diversas vialidades.												

237

Al reverso...



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

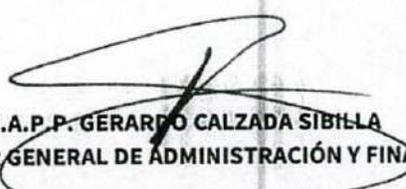
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



2023
Año de
**Francisco
VILLA**
El Revolucionario del Pueblo

No omito mencionar que, las suficiencias presupuestales solo se otorgan a las partidas presupuestales e importes de dichas requisiciones, la cual no exime de darle cumplimiento a la normatividad aplicable. Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


M.A.P.P. GERARDO CALZADA SIBILLA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.e.p. M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina. - Secretario de Obras y Servicios. - secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx
Mtra. Guadalupe Estrada Sánchez. - Directora de Finanzas. - gestradas@cdmx.gob.mx
Ing. Claudia Serrano Lemus. - Directora de Administración de Apoyo a Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la SOBSE - claudia.serrano188@gmail.com
Lic. Ángel Calderón Cruz. - Subdirector de Programación y Control Presupuestal en la SOBSE. - acalderonc@cdmx.gob.mx

GES/ACC/VGSP/efpa
TURNOS RELACIONADOS: DGAF 6034 SPCP 0988

238

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB0231702	OSM1412124Z8

Nombre, Denominación o Razón social

OBRAS Y SERVICIOS MAPAGU SA DE CV

Estimado contribuyente

00277

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

OBRAS Y SERVICIOS

Revisión practicada el día 21 de marzo de 2023, a las 23:32 horas



Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir de la fecha en que se emite, según lo establecido en la regla 2.1.28, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

C. MARTHA JUJETA AYALA VILLA
ADMINISTRADOR ÚNICO
OBRAS Y SERVICIOS MAPAGU S.A. DE C.V.

Cadena Original

||OSM1412124Z8|23NB0231702|21-03-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

IXeFSjm1bPa95fmC7HWuQXw6ttrmNMBsnkpO6V5Yh8qOga4XdBHj9ut78V1DqcNIGM3GT7SsdBgTvbQ1U+RQU9IF
5mPh0241nF6JeHizOKBjp5RyEQgWIPfACCZ1IZGJMymhcaDGblvsybCO4ncB1y57zkWwfV8IA9s0tdt4fDZRIHS2d
FUPKrsr+/HXc9EZMneBlzMayMahEife8ZNWyA83wLcnqTC6Gw/rlx9UhSZdhW05ByubGW9z2JJgTbgBsnQWnHYsV
K6tKg+wSV0xc+srujewxgnj4uBDDuqd+FELCC04zrkchQv1UYduUZtd07hklX4NKOUiKlIRA==

240



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

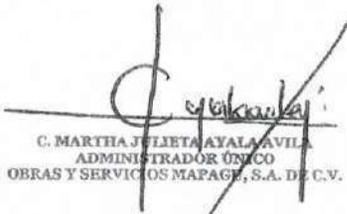
Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

00278

OBRAS Y SERVICIOS



MAPAGU, S.A. DE C.V.


C. MARTHA JULIETA AYALA AVILA
ADMINISTRADOR ÚNICO
OBRAS Y SERVICIOS MAPAGU, S.A. DE C.V.

Cadena Original

||OSM1412124Z8|23NB0231702|21-03-2023|P||00001068888800000031||

Sello Digital

IXeFSjm1bPa95fmC7HWuQXw6ttmNMBsnkpO6V5Yh8qOga4XdBHj9ut78V1DqcNIGM3GT7SZsdBgTtVbQ1U+RQU9IF
5mPh0241nF6JeHizOKBjp5RyEQgWIPfACCZ1IZGJMymhcADGblvsybCO4ncB1y57zkWwfV8IA9s0tdt4fDZRIHS2d
FUPKrsr+/HXc9EZMneBlzMayMahEife8ZNWyA83wLcnqTC6Gw/irix9UhSZdhW05ByubGW9z2JJgTbgBsnQWnHYsV
K6tKg+wSV0xc+srujewxgnj4uBDDuqd+FELCC04zrkchQv1UYduUZtd07hklX4NKOUiKIIRA==

241



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales



Folio

Clave R.F.C.

23NB0260986

CKO150213RAA

Nombre, Denominación o Razón social

CONSTRUCTORA KOKACHIN SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 22 de marzo de 2023, a las 10:39 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||CKO150213RAA|23NB0260986|22-03-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

X5m2LxhJVjt3mhaH5zj+IKEGxCa0zm1ZOi+XVIWfXrbNDqQd7kA6BkpgRv4TMf5U76Yy3YAS6Ik/WMIatkiSCgB3x
bZtHPcVHwQ6PdJ3fNwqKCygV8rFEgrWbfm++7P+ER/KGQChvqAaR0aNqKkiPHvjInLSO9JhSUqLU4Lq1+pB+I18xv
KolzvJJlwTzb0AQdOJLMkfNyxskLry3twlCdWed6fCAQwkHuDN0hBI2a3FI85BMWmkQj9rspeKDh1yY0Auq31yw
BaAaYyI4leFJ5sKyOjmoIru42K1I17gK2ml5hcbTksKkObvCRryQDsRAoFUkngvI7ZrjCYhQ==



243



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



244

Notas

- 5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||CKO150213RAA|23NB0260986|22-03-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

X5m2LxhJVjt3mhaH5zj+KEGxCa0zm1ZOi+XVIWfXrbNDqQd7kA6BkpgRv4TMf5U76Yy3YAS6lkWMIatkiSCgB3x
bZtHPcVHwQ6PdJ3fNwqKCygV8rFEgrWbfm++7P+ER/KGQChvqAaR0aNqKkIPhvjInLSO9JhSUqLU4Lq1+pB+118xv
KolzvJJlwTzb0AQdOJLMkfqNyxsLry3twICdWed6fCAQwkHuDN0hBI2a3FI85BMWmkQj9rsppeKDh1yY0Auq31yw
BaAaYyl4leFJ5sKyOjmOlru42K1I17gK2mI5hcbTksKkObvCRryQDsRAoFUkngvl7ZrjCYhQ==

244



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NA8240258	CJO15100655A

Nombre, Denominación o Razón social
COMERCIALIZADORA JOCANSU

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 01 de marzo de 2023, a las 20:28 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p> <p>5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública</p>

Cadena Original

||CJO15100655A|23NA8240258|01-03-2023|P||000010888880000031||

Sello Digital

MT5VE6TIyvTPAwZO4tAqRS2faPBpPBYbeUPXrfeZy9wkU0PaWl6B/nGg7p0Mwzh+Kav3CXBy6c6M3lz4PncrBTyXG
x81tdacsq7ZJXGDRG5i9mUXQdfvAabbBnK4/Qty62N+dUzuea6+QzuH7sINjuR1UH3sK6F/KCPVpxsWOGho4iWkc1r
5GRDuHssNF57V1GT/bbm9vPDugLy7WUw0rX+7GXuoFcOBipnl/EAQ5UIwZjc3BEBhCv4HFyGjMkk8CIGE6BKMq5zv
vJcknbbaotpj/Xe8C3XYVz+WHHW9cwwChJ8fEHMLkZlJfWk9edXhcrVHPyGJYppNOnsf6ZoQ=

246



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA



000888

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||CJO15100655A|23NA.8240258|01-03-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

MT5VE6TIyvTPAwZO4tAqRS2faPBpPBYbeUPXrfcZy9wkU0PaWl6B/nGg7p0Mwzh+Kav3CXBy6c6M3lz4PncrBTyXG
x81tdacsq7ZJXGDRG5i9mUXQdfVAabbBnK4/Qty62N+dUzeua6+QzuH7sINjuR1UH3sK6F/KCPVpxsWOGho4iWke1r
5GRDuHssNF57V1GT/bbm9vPDugLy7WUw0rX+7GXuoFcOBipnl/EAQ5UIwZjc3BEBhCv4HFyGjMkk8CIGE6BKMq5zv
vJcknbaotpj/Xe8C3XYVz+WHHW9cwvChJ8fEHMLkZlJfWk9edXhcrVHPyGJYppNOnsf6ZoQ==

247



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA

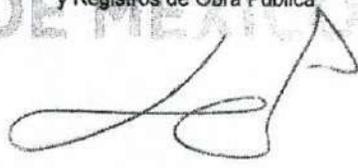


Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

000889

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PUBLICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral) Servicios y Suministros Argo, S. A. de C. V.</p>	<p align="center">Dirección Fiscal Calle a Campo Carrizo Km. 0.50 Int. B, Loc. Anacleto Canabal 3a. Secc., Centro, Tabasco, C. P. 86287. Dom. CDMX.: N. Tolentino Edif. Opalo Depto. 3, Col. Presidentes de México, Alcaldía Iztapalapa, C. P. 09740</p>	<p align="center">Número de Registro Diez mil doscientos veintitrés. Diez mil doscientos veintitrés. Diez mil doscientos veintitrés. Diez mil doscientos veintitrés. Diez mil GCDMX-S O S-10223 Diez mil doscientos veintitrés. Diez mil doscientos veintitrés. Diez mil doscientos veintitrés. Diez mil doscientos veintitrés. Diez mil doscientos veintitrés. Diez mil doscientos veintitrés. Diez mil</p>		
<p>Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Carlos Alberto Gómez Cruz</p> <p>Escritura No: 10,934 De Fecha: 10-nov-21 Notaria: 55, Tampico, Tamps.</p>	<p align="center">Acta Constitutiva (Persona Moral)</p> <p>Escritura No: 3,349 De Fecha: 17-ene-07 Notaria: 271, Tampico, Tamps.</p> <p>Modificaciones 7,058 (01-abr-17, Not. 106), 10,934 (10-nov-21, Not. 55), ambas de Tampico, Tamps.</p>	<p align="center">Teléfonos</p> <p>993 330 00 05 993 361 40 64 993 361 16 29</p>		
<p align="center">Registros</p> <p>S.H.C.P. SSA 070119 S2A I.M.S.S. E75 60975 10 4 INFONAVIT E75 60975 10 4 ail ss.argo@hotmail.com</p>	<p align="center">Capital Contable</p> <p>SeSENTA y cinco millones cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos setenta y un pesos 00/100 M. N. SeSENTA y cinco millones cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos setenta y un pesos 00/100 M. N. SeSENTA y \$65,487,271.00 SeSENTA y cinco millones cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos setenta y un pesos 00/100 M. N. SeSENTA y cinco millones cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos setenta y un pesos 00/100 M. N. SeSENTA y</p>	<p align="center">Especialidades</p> <p>Edificación, Pavimentación, Obra Hidráulica y Sanitaria, Guarniciones y Banquetas</p> <p align="center">Otras (Especificar)</p> <p>Mantenimiento de edificios</p>		
<p>Fecha de actualización de la Constancia 14-dic-22</p> <p>Catorce de diciembre de dos mil veintidós. Catorce de diciembre de dos mil veintidós. Catorce de diciembre de dos mil veintidós. Catorce de diciembre de dos mil veintidós. Catorce de diciembre de dos mil</p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p> 	<p>Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p> 		
<p>MODIFICACIÓN</p>	<p>24-feb-21</p>	<p>00</p>	<p>Lic. José Raúl González Melgoza</p>	<p>Mtro. Adrián Santín Blasco</p>
<p>INSCRIPCIÓN</p>	<p>22-nov-16</p>	<p>rc14892</p>	<p>Lic. José Raúl González Melgoza</p>	<p>Mtro. Adrián Santín Blasco</p>



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

0306

Folio	Clave R.F.C.
23NB0476736	SSA070119S2A

Nombre, Denominación o Razón social
SERVICIOS Y SUMINISTROS ARGO SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 24 de marzo de 2023, a las 09:31 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original
 ||SSA070119S2A|23NB0476736|24-03-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital
 b58AdJctXr1mdFMzI2DkrDbzEHNpTm7kGrGhAnvSc/37bQ5+FC8mc1TMCmLf/n1a/xrqkiFjwYQGIEtUTTrbhZx
 Sx6i15a0+83tOk8peoG8NBofRZlCR4olzvnPXi3uPT0C+ImEaYC2fEAZoySr2JYqZ2ZfbVZ3fL6PS574O6CJoM0kt
 ulZAY8Ew71aEGyd1xLL8WysAVooSvuJMa8zq/Wacl5xeY6FXr2MPGr5W0tmAO3J8Kmj8+hurVKI+PIINRIXJEBG+
 g2Eih8TydGHljBw4SIIGidJhMXiplMhGT2QeaVciBSINWZbUrxVIQUEJ0JROJdHaXx7M9JvA==

249



[Handwritten signature]



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:
 Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
 Ciudad de México / Atención telefónica 01 55
 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
 01 877 44 88 728.

Notas

0307

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||SSA070119S2A|23NB0476736|24-03-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

b58AdJjctXr1mdFMzi2DkrDbzEHNoPTM7kGrGhAnvSc/37bQ5+FC8mc1TMCmLf/n1a/xrqkiFjwYGQIEtUTTrbhZx
Sx6i15a0+83tOk8peoG8NBofRZlcR4olzvnPXi3uPT0C+HmEaYC2fEAZoySr2JYqZ2ZfbVZ3fL6PS574O6CJoM0kt
uIZAy8Ew71aEGyd1xLL8WysAVooSvuJMa8zq/Wacl5xeY6FXr2MPGr5W0tmAO3J8Kmj8+hurVKI+PIINRiXjEBG+
g2Elh8TydGHIjBw4SIIgidJhMXipIMhGT2QeaVciBSINWZbUrxVIQUEj0JROJdHaXx7M9JvA==

259



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA



CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PUBLICA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral) Arquitectura e Ingeniería Espacial, S. A. de C. V.</p>	<p align="center">Dirección Fiscal Carretera Federal México-Toluca No. 5420 - 2001, Col. El Yaqui, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, C. P. 05100</p>	<p align="center">Número de Registro Seis mil trescientos nueve Seis mil trescientos nueve Seis mil trescientos nueve Seis mil trescientos nueve Seis mil trescientos GCDMX-S O S- 6 3 0 9 Seis mil trescientos nueve Seis mil trescientos nueve Seis mil trescientos nueve Seis mil trescientos nueve Seis mil trescientos</p>
<p>Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre Silvestre de la Cruz Almaráz</p> <p>Escritura No: 25,000 De Fecha: 26-jun-06 Notaria: 237</p>	<p align="center">Acta Constitutiva (Persona Moral)</p> <p>Escritura No: 25,000 De fecha: 26-jun-06 Notaria: 237 Modificaciones 70,461 (21-Mar-19, Not. 79)</p>	<p align="center">Teléfonos 771 107 07 69 55 57 37 58 07</p>
<p align="center">Registros</p> <p>S.H.C.P. AIE 060629 JH6 I.M.S.S. H48 14221 10 0 INFONAVIT H48 14221 10 0 E-mail</p>	<p align="center">Capital Contable</p> <p>Noventa y nueve millones trescientos noventa y un mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 M. N. Noventa y nueve millones trescientos noventa y un mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 M. N. Noventa y nueve millones \$99,391,177.00 Noventa y nueve millones trescientos noventa y un mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 M. N. Noventa y nueve millones trescientos noventa y</p>	<p align="center">Especialidades Edificación, Supervisión de edificación, Proyecto de edificación</p> <p align="center">Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios</p>
<p>Fecha de actualización de la Constancia 11-abr-22 Once de abril de dos mil veintidos Once de abril de dos mil veintidos Once de abril de dos mil veintidos Once de abril de dos mil veintidos Once de abril de dos mil veintidos Once de abril de</p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p> 	<p>Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p> 
<p>MODIFICACIÓN</p>	<p>09-dic-20</p>	<p></p>
<p>INSCRIPCIÓN</p>	<p>18-abr-08</p>	<p>rc 10B25</p>
<p align="center">Lic. José Raúl González Melgoza</p>		<p align="center">Mtro. Adrián Santín Blasco</p>

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

23NA9891803

AIE060629JH6

Nombre, Denominación o Razón social

ARQUITECTURA E INGENIERIA ESPACIAL SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 16 de marzo de 2023, a las 16:55 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

0207

252

Cadena Original

||AIE060629JH6|23NA9891803|16-03-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

Ti4BW+lzDCvZb9Vzaic4Zk/SubInv+XMNE4e4R+/fl7L9T9DfULPsFg4s1GPjArm60YUpimA2VZVRCrXD/Gi6GCXy
 ++PVoekTQ0kXqI6Jqr/xKSr+rzBIJq829ddNEaaMLE7LcBG+1eKE+si529hGNQdWKCpeRgQWmOK8T0kT+eodf6u
 bXXGhTu2IPYWV5ZuGcOnpyu3QquFUqClefkeHABEtKaiwjmFidDDQPhTUhdPwqf4t8EetPwqJSXwwOI+9N7TeJFUg
 IrCXVxkAILiWlWm7uPRutmlc/eL8reVikYDhCB015tIt1Wo211jnd0jrxl73hf/DKqolug==

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
 01 877 44 88 728.



HACIENDA



Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

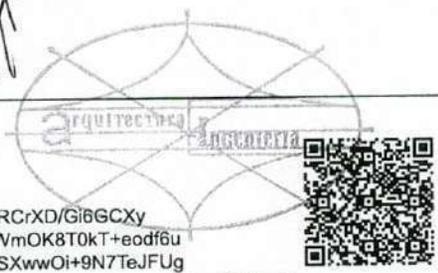
0208

Cadena Original

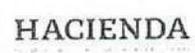
||A|E060629JH6|23NA9891803|16-03-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

Ti4BW+lzDCvZb9Vzaic4Zk/SubInv+XMNE4e4R+/fI7L9T9DfULPsFg4s1GP|Arm60YUpimA2VZVRCrXD/Gi6GCXy
++PVoeuVKTQ0kXqj6Jqr/xKSr+rzBlJq829ddNEaaMLE7LoBG+1eKE+sl529hGNQdWKCpeRgQWmOK8T0kT+eodf6u
bXXGhTu2lPYWV5ZuGcOnpyu3QquFUqClefkeHABEtKAIwjmFidDDQPhTUhdPWqf4t8EetPwqJSXwwOi+9N7TeJFUg
lrCXVx6AILiWlWM7uPRutmic/eL8reVkyDhCB015tit1Wo211jnd0jrxl73hF/DKqolug==



253



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

000401

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

23NB0450912

BOM100525RQ5

Nombre, Denominación o Razón social

BOMBTEC SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 23 de marzo de 2023, a las 18:25 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||BOM100525RQ5|23NB0450912|23-03-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

ODAIRO4MAUiflKiwFY8KgZ5qF68ofwO4FGpCrYHR6jNFewMxOA0mWypQsX6MzjkyKivLFYKMJZOJofkG+mv13dbq
7Nqa3TYwZh6h0m1o1vNe05B0IB6ZYbmfOa2tzfCvOg99nf2JT3ob/INXaDWjEVn1id14lk2FrSyi9JuS3SDkYKLC7
I51a4/LRaJ05BwDufIhpFUSjGIEfwSZkRIHZwX16bpl58C8gieLZo45sEor13UPlqJguNXtp5QXsnBi6UDdzMHnc , . . .
ZCue3cnpRqjKvGjJRXPJ85RE2y7b9m+KnTVvhe339RX6BKoLxR7YexEJxRikcvDkgRckLA==

255



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.



Cadena Original

||BOM100525RQ5|23NB0450912|23-03-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

ODAIRO4MAUifiKiwFY8KgZ5qF68ofwO4FGpCrYHR6jNFewMxOA0mWypQsX6MzjkyKivLFYKMJZOJofkG+mv13dbq
7Nqa3TYwZh6h0m1o1vNe05B0IB6ZYbmFOaatzfCvOg99nf2JT3ob/INXaDWjEVn1id14lk2FrSyi9JuS3SDkYKLc7
IS1a4/LRaJ05BwDufihpFUSjGIEfwSZkRiHZwX16bpL58C8gieLZo45sEor13UPIqJguNXTp5QXsnBi6UDdzMHnc
ZCue3cnpRqjKvGIJRXPiJ85RE2y7b9m+KnTVvhe339RX6BKoLxR7YexEjxRiKcvDkgRCKLA==



256



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

23NA9362203

AQU140926UJ6

Nombre, Denominación o Razón social

ALFA QUATTRO SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 10 de marzo de 2023, a las 11:52 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||AQU140926UJ6|23NA9362203|10-03-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

PdHplwwk5yhf0Pfx+wr0O5XXaP5FGIGuDBk6SFvghkRqkQIS4I2ZYpqn7paLou6XpMfJLshw1k1C+ij6tEGNiAqPf
7II8wG3fzxQnRaAMUuek63fMTYpfEYRH53rP7zIMxx4Jd9nP0Qq/gN4ztYAZ9S931B7o51LkvakYAlEoWFWIOsZ4SC
TzLBpmV/lbeUlGehSbfn/HmYXSzXV970uuYui0rGU34RjtY8MC5qDlqj0kQn4GD3NfqcNeLCZJBX0JbXSxHQqtFT
mITFKpiQakhFpKarQWodLAWdbC+56eOj0HgAhVRe8OVbNJKL19TLP2a7ve7JVByJuj7SD2rQ==

258



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 99 728

Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||AQU140926UJ6|23NA9362203|10-03-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

PdHplwwk5yh0PFX+wr0O5XXaP5FGtGuDBk6SFvghkRqkQIS4I2ZYpqn7paLou6XpMfjLshw1k1C+ij6tEGNIAqPf
7II8wG3fzxQnRaMUuek63fMTYpfEYRH53rP7zIMxx4Jd9nP0Qq/gN4ztYAZ9S931B7o51LkvakYAIe0WFWIOsZ4SC
TzLBpmV/lbeUIGehSbfn/HmYXSzxV970uuYui0rGU34RjtY8MC5qDlci0kQn4GD3NfqcNeLCZJBX0JbXSxHQqFT
mITFKpiQakhFpKarQWodLAWdbC+56eOj0HgAhVRe8OVbNJLK19TLP2a7ve7JVByJuj7SD2rQ==

259



Contacto:

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB0231506	CKE181015GS3

00258

Nombre, Denominación o Razón social

CONSTRUCCIONES KEDPA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 21 de marzo de 2023, a las 23:26 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||CKE181015GS3|23NB0231506|21-03-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

aN1+LcS1oPF85qTCpgXkEC6fs6Y5sDvy//GzqcdbEeGWzQY7vd7at4GAnO82u103T5u69iHg0IZJKf/sfxBHEwGBI
wPI9Pi6pCiNX2n1cdMpvF3OwwGIME2V0m5YJHrpZGqXwfbhaSifrLRM9NW/YhRN9tgjMW6N14T1dFjNevpaBCR5+k
0n77EcvMeECm1iBUwfpJxOwpz/NVrXu1eBrR/k84ID/Z9oV/EGblbgCv9ACK9Bxzv99Sc1ToHjGhsNj6DnUY6L4t6...
68zq3c73blQMUF+3dbllmoeDGJ0PpFQ66c68qky0d8H2loOkijht1mA+0v5OCm0D4VHHDLw==

C. SARA URBINA FLORES
ADMINISTRADORA ÚNICA
CONSTRUCCIONES KEDPA, S.A. DE C.V.



261



HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

00259

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.




C. SARA URBINA FLORES
ADMINISTRADORA ÚNICA
CONSTRUCCIONES KEDPA, S.A. DE C.V.

Cadena Original

||CKE181015GS3|23NB0231506|21-03-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

aN1+LcS1oPF85qTCpgXkEC6fs6Y5sDvy//GzqcdBEEGWzQY7vd7at4GAnO82u103T5u69iHg0lZJKf/sfxBHEwGBI
wP19Pi6pCiNX2n1cdMpvF3OwwGIME2V0m5YJHrpZGqXwfbhaSifrLRM9NW/YhRN9tgjMW6N14T1dFjNevpaBCR5+k
0n77EcvMeECm1iBUwfpJxOwpz/NVrXu1eBrR/k84ID/Z9oV/EGblbgCv9ACK9Bxzv99Sc1ToHjGhsNj6DnUY6L4t6
68zq3c73blQMUF+3dbllmoeDGJ0PpFQ66c68qky0d8H2loOkijht1mA+0v5OCm0D4VHHDLw==



26



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

23NB1241024

Clave R.F.C.

AME140509RL5

Nombre, Denominación o Razón social

AMERICASOLAR SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 02 de abril de 2023, a las 21:35 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

[[AME140509RL5|23NB1241024|02-04-2023|P|00001088888800000031]]

000282



Sello Digital

NYBWLJ4dk00Ov/93pUVqRXjTuJwKF6Q28+TbXMRwVvm5nTAzgeLz4OAcOjUto6olWFVekNgjC4wE6lyLX/0Hg4J
WG17jC8ee/Sy0Su3pNkhKtkqB323Y+khtvMYbPPsSIAom0DT9OxM3+uZDtNxGfGj9Kbqpl1fB8n9O7L4/HZR+FS3
LRrdWooP/X5iWjzlpF9kPwtP+Kq7mmzy0X+WVDgBkxIDvPf09rv3Teh7UnMt+ZaLJnjfZ76fpoBPt75y7JieE3ky
DsdqyafhOMCtgJcShJeBDzes8WLVm5WNJQiPo5cc1a5IC1VK9AwrJTJaSRNTBEYDrXZg==

264

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

000283

Cadena Original

||AME140509RL5|23NB1241024|02-04-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

NYBWLJ4dk0Oov/93pUVqRXjxTuJwKF6Q28+TbXMRwVvm5nTAztgeLz4OAcOjUto6olWFVekNgjC4wE6lyLX/0Hg4J
WG17|C8ee/Sy0Su3pNkhKtkqB323Y+khtvMYbPPsSIAom0DT9OxM3+uZDtNxGfGj9Kbqpl1fB8n9O7L4/HZR+FS3
LRrdWOoP/X5iWjzlpF9kPwtP+Kq7mmzy0X+WVDgBkxiDvPf09rv3Teh7UnMt+ZaLJnjfZ76fpfoBPt75y7JjeE3ky
DsdqyafhOMClgJcShJeBDzres8WLVm5WNJQiPo5cci6a5IC1VK9AwrJTJaSRNTrBEYDrXZg==

265



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

23NB1751593

IOR940728KA0

Nombre, Denominación o Razón social

INGENIERIA ORSA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 06 de abril de 2023, a las 10:05 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||IOR940728KA0|23NB1751593|06-04-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

TNB844imBc5piy4xE+hnuKaHf3m5uz/g75VcD0JkPAN0CmVZs5RuixJ3lt1ZpyoXRqJOLqNEcf2SWJ+3K2Rgv+Qqz
 +J+MkXkEpT6gExvzGih9B2351/n+YieiyOzxywNfS+qS7OVduTE4Axe++Vv+C+c7n/eNm95PdusmhqFDfYPZCbw6V.
 Snf20NNycWoQ1y3Gxv4xOOQ8WXP0fkc2noUFgW0xKIMXI1Wn8zasiWAQORxHTO6R4+IBIMF17QEVMIzq8IG/Zc1H
 +n5i/iDhd8TRGSXPiLOxP3QqyQ2SDRqrr1VWLnrEEanUhwX8XRHG66Z+tyvw4us7Wm29jFVw==

267



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
 01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||IOR940728KA0|23NB1751593|06-04-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

TNB844imBc5piy4xE+hnukaHf3m5uz/g75VcD0JKPAN0CmVZs5RuixJ3lt1ZpyoXRqJOLqNECF2SWJ+3K2Rgv+Qqz
 +J+MkXkEpT6gExvzGfh9B2351/n+YieiyozywNfS+qS7OVduTE4Axe++Vv+C+c7n/eNm95PdusmhqFDfYPZCbw6V
 Snf20NNycWoQ1y3Gxv4xOOQ8WPX0fkcm2noUFGW0xKIMX1Wn8zasiWAQORxHTO6R4+BiMF17QEVMIzq8lG/Zc1H
 +n5i/iDHD8TRGSXPiLOxP3QqyQ2SDRqrr1VWLnrEEanUhwX8XRHG66Z+tyw4us7Wm29jFVw==



268



Contacto:

CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

<p>Nombre de la Persona (Física o Moral)</p> <p>Equipos Eléctricos y de Iluminación Aries, S. A. de C. V.</p>	<p>Dirección Fiscal</p> <p>Leonardo Da Vinci 49, Col. Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03910</p>	<p>Número de Registro</p> <p>Ocho mil novecientos diez. Ocho mil novecientos diez.</p> <p>GCDMX-S O S-8910</p>
<p>Nombre Fernando Muñoz Estrada</p> <p>Apellido Legal (Persona Moral) José Gatarino Pérez Pedroza</p> <p>Escritura No: 57-596 y 57-597</p> <p>De Fecha: 14-Feb-13</p> <p>Corr. Púb.: 34</p>	<p>Acta Constitutiva (Persona Moral)</p> <p>Poliza: 20,246</p> <p>De Fecha: 01-dic-06</p> <p>Corr. Púb. 34</p> <p>Notarías: 57-596 (14-Feb-13, Corr. Púb. 34)</p>	<p>Telefonos</p> <p>55 85 90 81 90</p> <p>55 91 15 99 71</p>
<p>Registros</p> <p>S.H.C.P. EEI 0612M EH3</p> <p>I.M.S.S. Y64 59255 10 6</p> <p>INFONAVIT Y64 59255 10 6</p> <p>E-mail arieselectricos@outlook.com</p>	<p>Capital Contable</p> <p>Trece mil quinientos setenta y seis mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N. Trece mil quinientos setenta y seis mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N. Trece mil quinientos setenta y seis mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N. Trece mil quinientos setenta y seis mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.</p> <p>\$13,576,395.00</p>	<p>Especialidades</p> <p>Alumbrado Público, Instalaciones eléctricas</p>
<p>Fecha de actualización de la Constancia</p> <p>04-ago-21</p>	<p>Revisado por la Unidad Departamental de Registro</p> <p><i>[Firma]</i></p>	<p>DE MÉXICO</p> <p>Otras (Especificar)</p>
<p>MODIFICACIÓN</p> <p>24-jun-20</p> <p>cbp</p>	<p>Ing. Mariano Enrique Perales Medina</p> <p><i>[Firma]</i></p>	<p>Mantenimiento de edificios, de áreas verdes</p>
<p>INSCRIPCIÓN</p> <p>21-ago-13</p> <p>rc13548</p>	<p>Lic. José Raúl González Melgoza</p> <p><i>[Firma]</i></p>	<p>Autonoz: Por ausencia temporal del C. Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública, Ing. Antonio Javier Patiño Vásquez, con fundamento en el artículo 24, fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del D. F., firma el C. J.U.D. de Consulta Técnico Normativa</p>

